

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 21
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Amparo.

El diputado Carlos Alberto García González: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el suscrito diputado federal, Carlos Alberto García González, vengo a exponer los razonamientos que sustentan la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos, de acuerdo a lo siguiente:

Durante los últimos años resulta indiscutible que nuestro país ha adquirido una cultura de protección y atención hacia los derechos humanos de todos los individuos. No obstante lo anterior, en México —al ser un país que no tiene resueltos sus problemas de orden político, económico y social— lamentablemente siguen existiendo violaciones a los derechos humanos, en particular, aquellas que tienen relación con las minorías étnicas y los grupos vulnerables. De ahí que encontramos, desde el punto de vista jurídico, derechos humanos que no se encuentran garantizados ni jurídicamente protegidos.

En esta sociedad en la que aun se cuenta con serios problemas de marginación, pobreza, desempleo y falta de educación, el juicio de amparo juega un papel importantísimo, ya que restituye en parte lo que nuestra Constitución garantiza como derecho.

Sin embargo, queda rezagado, en la medida que la supremacía de un Poder Ejecutivo sobre un Poder Judicial y un Poder Legislativo determina las líneas político-económicas del sistema social en el que vive nuestro México.

En ese entorno y en esas circunstancias, se vuelven, si no constantes, sí parte del sistema que no permite avanzar como un verdadero estado de derecho, al restringir libertades que impiden que surta efectos de forma plena la institución

del juicio de amparo, así como cualquier otra institución que tenga por objeto la reivindicación, el respeto y la preservación de un derecho.

Un claro ejemplo de estas irregularidades lo representa la sistemática violación de los derechos humanos que realiza el Ministerio Público federal o local, en contra de las personas sujetas a alguna indagatoria a través de la transgresión de las garantías individuales de debido proceso, consagradas en la Constitución, que en todo momento deben ser respetadas por las autoridades de cualquier orden de gobierno.

Esta situación —aunque puede ser combatida mediante el juicio de amparo para efectos de la restitución de la garantía individual violada—, sin embargo no puede pasar por desapercibidos los derechos humanos como tal; es decir, se encuentran vulnerados también los derechos humanos, por lo que surge la necesidad de que los organismos encargados de la protección de los derechos humanos inicien los procedimientos que determina la violación o no de dichos derechos, al tenor de las recomendaciones emitidas.

Un ejemplo más lo representan los juicios del orden familiar, cuando se le impide injustificadamente a alguno de los padres la convivencia con sus hijos, situación que violenta el principio del interés supremo del artículo 4o. constitucional, al no respetarse su derecho de convivencia con los padres, lo que contribuiría a un inadecuado desarrollo integral de la niña o del niño.

En consecuencia, se considera que con la reforma propuesta se actuaría en estrecha concordancia con la tendencia actual de aquellos estados de derecho con vocación democrática, así como los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Por tanto, se pretende preveer que las autoridades judiciales que conozcan del juicio de amparo, al advertir una violación manifiesta de los derechos humanos, deberá el tribunal de amparo comunicarlo al organismo encargado de la protección de los derechos humanos correspondiente para que se inicie el procedimiento que las leyes respectivas determinen.

En mérito de lo expuesto, es que —el suscrito— someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue.

Artículo 76 Ter. En cualquier caso y etapa dentro de la tramitación del juicio que el órgano judicial de amparo advierta que ha habido en contra del quejoso una violación manifiesta y recurrente a sus derechos humanos, deberá hacer de inmediato del conocimiento el expediente del que se trate a los organismos autónomos de protección de los derechos humanos, federales o locales, según corresponda, con objeto de que inicie el procedimiento que las leyes respectivas determinen.

Por último, solicito atentamente a esta Presidencia que se inserte íntegramente la presente participación en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 76 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Carlos Alberto García González, con el carácter de diputado federal de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 76 ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos años resulta indiscutible que en nuestro país se ha adquirido una cultura de protección y atención hacia los derechos humanos de los individuos, misma que se ha ido reforzando con la creación de diversos organismos protectores de tales derechos que derivado de su propia actividad adquieren carta de legitimidad, así como por las diversas reformas realizadas tanto a nuestra carta magna como a diversas leyes secundarias.

No obstante lo anterior, México al ser un país que no tiene resueltos sus problemas de orden económico, político y social, lamentablemente siguen existiendo violaciones a los derechos humanos en particular aquellas que tienen relación con las minorías étnicas o grupos marginados, de ahí que encontremos desde el punto de vista jurídico derechos humanos que no se encuentran garantizados ni jurídicamente protegidos, o en su caso, un juicio constitucional al que sólo tienen acceso las clases económicamente poderosas para poder hacer preservar o sus derechos, en especial cuando se trata de cuestiones patrimoniales.

En esta sociedad, en la que aún se cuenta con serios problemas de marginación, pobreza, desempleo y falta de educación; el juicio de amparo juega un papel importantísimo ya que restituye en parte lo que nuestra Constitución garantiza como derecho, sin embargo, queda rezagado en la medida que la supremacía de un Poder Ejecutivo sobre un Poder Judicial y un Poder Legislativo determinan las líneas políticas y económicas del sistema social en el que vive México.

En ese entorno y en esas circunstancias, se vuelven si no constantes sí parte del sistema que no permite avanzar como un verdadero Estado de Derecho al restringir libertades que impiden que surta efectos de forma plena la institución del juicio de amparo, así como cualquier otra institución que tenga por objeto la reivindicación, el respeto y la preservación de un derecho; ante ello, si dentro del procedimiento implementado en el juicio de amparo y derivado de tecnicismos jurídicos, artimañas legales o en razón de que el mismo poder se desvanece, se aplaca o se disipa, el acto de autoridad debe quedar en la conciencia del juzgador, más allá de la posibilidad de la denuncia de la violación del derecho humano ante el órgano de protección instituido por la propia Constitución, a fin de que se actúe en consecuencia, en tanto se logra el perfeccionamiento de un juicio de amparo que esté libre de la presiones políticas, de la desviación forzosa en la procuración de la justicia y como un verdadero instrumento de protección a los derechos humanos de los gobernados.

Un claro ejemplo de estas irregularidades lo representa la sistemática violación que a los derechos humanos realiza el Ministerio Público Federal y locales en contra de las personas sujetas a alguna indagatoria, a través de la transgresión de las garantías individuales de debido proceso consagradas en la Constitución, que en todo momento deben ser respetadas por las autoridades de cualquier orden de gobierno, esta situación aunque puede ser combatida median-

te el juicio de amparo para efectos de la restitución de la garantía individual violada, sin embargo, no debe pasar desapercibido que el derecho humano como tal, se encuentra vulnerado por lo que surge la necesidad de que los organismos encargados de la protección de los derechos humanos inicien los procedimientos que determinen la violación o no de dichos derechos, al tenor de las recomendaciones emitidas.

Otro ejemplo, lo representa la negativa por parte de los organismos públicos de brindar servicios de salud para atender a los ciudadanos, por causas distintas a las contempladas en las leyes respectivas, hecho que deviene en una franca violación al derecho a la salud contemplada en nuestra Constitución. Lo mismo puede acontecer cuando las autoridades educativas niegan la posibilidad a los menores de obtener la educación básica que les corresponde.

Un ejemplo más lo representa, en los juicios del orden familiar, cuando se le impide injustificadamente a alguno de los padres la convivencia con alguno de sus hijos, situación que violenta de igual forma el principio de interés superior del niño consagrado en el artículo 4 constitucional, al no respetarse su derecho de convivencia con los padres, lo que contribuiría a un inadecuado desarrollo integral de la niña o niño.

En efecto, los derechos humanos significan una serie de privilegios de la “*persona humana*”. Privilegios que llevan el propósito de brindarle todo tipo de comodidades y satisfacciones; lo mismo en lo material como en lo espiritual, sin faltar los aspectos de paz, dicha y seguridad.

Cuando se habla de los “derechos humanos”, siempre se está refiriendo a los “derechos fundamentales” o “básicos” que reglamentan las distintas constitucionales de los Estados y a los instrumentos de carácter internacional.

La intención en toda reforma legal debe ser que los derechos humanos, dejen de ser un catálogo de buenas intenciones o un simple catálogo idealista, sino que haya instrumentos que los hagan efectivos en la vida real, un ejemplo de los derechos humanos que corresponden al individuo pueden ser: el Derecho a la salud, a la alimentación, a un ambiente sano, derecho a la identidad, a la personalidad, vivienda digna, todo esto no son ideales, sino que pueden ser una cuestión real y efectiva

Al respecto, podemos mencionar a manera de antecedente, que el pasado 6 y 10 de junio de 2011, se publicaron dos

importantes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que impactan directamente en la administración de justicia federal.

La primera de ellas concierne fundamentalmente al juicio de amparo, institución protectora de los derechos fundamentales por excelencia, el cual se ve robustecido al ampliarse la procedencia del amparo respecto de cualquier norma general, al preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; con la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos individual y colectivo; la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia “por sustitución”; entre otras.

La segunda, en íntima relación con la anterior, evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos que significa la concreción de algunas cláusulas constitucionales, como aquella relativa a los migrantes o a la suspensión de garantías, aunada a la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, miran hacia la justiciabilidad y eficacia de los derechos que, a la postre, tiende al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.

En consecuencia, se considera que con la reforma que ahora se propone, se actuaría en estrecha armonía y concordancia con la tendencia actual en aquellos Estados de Derecho con verdadera vocación democrática, así como los tratados internacionales suscritos por nuestro país, a fin de que todas las autoridades actúen bajo los principios rectores de protección a los derechos humanos, por tanto; se pretende prever que las autoridades judiciales que conozcan del juicio de amparo, sí advierten violación manifiesta y recurrente a los derechos humanos en un procedimiento donde se ventile la posible violación a una garantía de orden constitucional, deberá el tribunal de amparo comunicarlo al organismo encargado de la protección de los derechos humanos correspondiente, para que se inicie el procedimiento que las leyes respectivas determinen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76 Ter. En cualquier caso y etapa dentro de la tramitación del juicio, que el órgano judicial de amparo advierta que ha habido en contra del quejoso una violación manifiesta y recurrente a sus derechos humanos, deberá poner en inmediato conocimiento el expediente de que se trate a los organismos autónomos de protección de los derechos humanos, federales o locales, según corresponda, con el objeto de que se inicie el procedimiento que las leyes respectivas determinen.

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de octubre de 2012.— Diputados: Carlos Alberto García González, Carlos Fernando Angulo Parra, Consuelo Argüelles Loya, Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Fernando Rodríguez Doval, Fernando Bribiesca Sahagún, Raúl Paz Alonso, Germán Pacheco Díaz (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Se turna la iniciativa a la Comisión de Justicia, para dictamen.

ARTICULOS 6o. Y 99 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto

de decreto que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 99 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Diputadas y diputados, el propósito de la presente reforma es poder contar con un tribunal de la transparencia; un tribunal que dependa del Poder Judicial de la Federación, que goce de autonomía plena y facultades absolutas.

Desde hace 10 años en nuestro país el tema de la transparencia ha sido uno de los ejes sustantivos de transformación democrática en la vida de la República. En tal virtud, los ciudadanos han —a través de este mecanismo— logrado ejercer plenos derechos, asumir y solicitar absolutos deberes de parte de las distintas instancias de gobierno.

La presente iniciativa, que pretendo sea discutida y analizada en esta Cámara de Diputados, representa el análisis de alguno de los más importantes especialistas de nuestro país en la materia, misma que sustenta las modificaciones constitucionales que presentamos hoy ante este pleno, con la intención de hacer una modificación de fondo al ejercicio de la transparencia y el acceso a la información pública.

En diversas ocasiones se ha cuestionado al IFAI, tanto por sus resoluciones como por los mecanismos que emplea, e incluso por tener la tarea de emitir resoluciones jurídicas sin tener la naturaleza específica para ello.

Cuestionar a la institución solo sirve si es para hacer un análisis de fondo, que nos permita dotarla de las herramientas necesarias para ejercer su importante labor.

Por ello, diputadas y diputados, crear el tribunal de la transparencia, como resultado de una reforma constitucional —que ahora proponemos—, implicará avanzar en los dos aspectos más importantes de estos derechos: dotar claramente de los elementos fundamentales al organismo encargado de su ejercicio, que son la especialización y la imparcialidad, así como darle absoluto carácter jurídico, que respalde sus resoluciones.

La importante reforma constitucional que aquí se presenta es compartida hoy en una discusión que se está dando en el Senado, con proyectos de decreto que tienen que ver con fundamentos y alcances, que en esta iniciativa planteo, pero que tienen mayor distancia, al conferirle un carácter de tribunal constitucional de la transparencia.

Por ello, quiero proponer que las Comisiones de Puntos Constitucionales de ambas Cámaras del Congreso trabajen en conferencia, como lo permite la Ley Orgánica y ha sido práctica parlamentaria, con el objeto de facilitar el proceso de dictaminación en esta materia tan relevante y alcanzar los consensos para aprobarla.

Finalmente, diputadas y diputados, en unos días más quien rendirá protesta como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos ha planteado el tema de la transparencia como uno de los ejes fundamentales de su quehacer gubernamental.

Hagamos realidad esta pretensión, no nos limitemos a reformas cosméticas, vayamos a un cambio de fondo, y tengamos en este país un tribunal por la transparencia, con todas las facultades y todos los poderes que merecen la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente solicito a la Presidencia que esta iniciativa se turne para opinión a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y además se integre al Diario de los Debates el texto completo de la iniciativa, que en este momento presento y que ha sido respaldada por un conjunto de diputadas y diputados de esta honorable Cámara de Diputados. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 60. y adiciona el 99 Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del PRD

Roberto Carlos Reyes Gámiz, diputado federal a la LXII Legislatura con fundamento en la fracción II del artículo 71 y fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración del honorable Congreso de la Unión, teniendo como Cámara de Origen a la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto por el que se expide la reforma constitucional en materia de acceso a la información pública y transparencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública gubernamental los órganos garantes juegan un papel fundamental. En el año del 2002 se dio un avance significativo en el derecho de acceso a la información pública al

aprobarse la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dejando que las entidades federativas, los poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos tuvieran un mayor margen para crear sus propios instrumentos normativos en la materia, como lo apunta la doctora Issa Luna Pla¹ y lo analizan con acuciosidad distintos expertos². Del 2003 al 2007 hubo un crecimiento normativo desigual a lo largo y a lo ancho del país, según lo apunta el doctor Ernesto Villanueva³. Se aprobaron órganos garantes con distintos niveles de autonomía y grados distintos de independencia por cuanto a su diseño institucional para la designación de sus comisionados o consejeros. Este periodo muestra un desarrollo desigual de la transparencia en México. En algunas entidades hubo circunstancias y voluntad política para traducir en acto el derecho a saber. En otras, por el contrario, los órganos garantes jugaron un papel con grandes oportunidades de mejora para la defensa de este derecho humano fundamental. De esta suerte, la reforma constitucional del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2007 fue un significativo avance en la protección del derecho a saber al generar, entre otros aspectos de mejora, mínimos básicos como común denominador, especialización en los órganos encargados de resolver controversias y ampliación de sujetos obligados a informar, como se observa líneas más adelante. Si bien es verdad que la reforma constitucional del 2007 no fue observada en sus términos ni en los plazos previstos en sus artículos transitorios, también lo es que fue la razón para que diversas entidades federativas dieran vida a órganos garantes con elementos apreciables de autonomía.

II. Reforma constitucional de 2007

Como una acción inédita en materia legislativa, ante la divergencia de contenidos derivados de la regulación en leyes locales y de los poderes y órganos federales se determinó reformar la constitución para adicionar una serie de principios al artículo 60. constitucional para quedar de la siguiente manera:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el Distrito Federal,

en el ámbito de sus respectivas competencias, **se registrarán por los siguientes principios y bases:**

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. **Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.**

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La federación, los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, **deberán expedir las leyes** en materia de acceso a la información pública y transparencia, **o en su caso, realizar**

las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este decreto.

Tercero. La federación, los estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

Se destaca el apartado correspondiente al órgano garante que es el que impacta directamente a la naturaleza actual del IFAI, pero antes de ver el alcance de crear: “organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión”, entraremos a la revisión del espíritu de la ley, que se concentra en la exposición de motivos para la aprobación de la reforma constitucional por parte de la Cámara de Diputados y Senadores.

A. Dictámenes de las Cámaras de Diputados y de Senadores⁴

Análisis del dictamen de la Cámara de Diputados

En la exposición de motivos del dictamen elaborado por la Cámara de Diputados destaca el punto 4.1. en donde se revisa los alcances en materia de órganos garantes.

4.1. Los órganos garantes.⁵ La fracción IV dispone también el establecimiento de procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales que gocen de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. La experiencia nacional e internacional en materia de acceso a la información muestra que existen múltiples razones por las cuales un sujeto obligado puede negar el acceso a la información solicitada, o bien el acceso o la modificación de registros con datos personales...

Aunque existen varios modelos para lograrlo en otras partes del mundo, si nos atenemos a la experiencia mexicana y sus resultados de los últimos años, puede afirmarse que resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Después de valorar la experiencia de cinco años de vigencia de diversas legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información se llega a la conclusión por la Cámara de Diputados de que “resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados”, “cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados”. Respecto a la naturaleza e integración actual del IFAI, no cabe duda que los perfiles de selección reúnen la pluralidad de profesiones y trayectorias que siendo de los primeros órganos en crearse ha sido en la práctica la mayor prueba de especialización de los actuales integrantes; no obstante el “perro guardián” nació sin dientes, al dársele solamente la facultad de dar vista al órgano de control interno y no la coacción gradual ante el incumplimiento de sus resoluciones por parte de los sujetos obligados.

Estos **órganos u organismos** deben de reunir ciertas **características**. Una primera es la **especialización**, que garantiza que los **tomadores de decisión tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten**. El segundo elemento, no menos importante, es la **imparcialidad**, que busca asegurar que tanto en la **integración como en la operación**, los **órganos u organismos no responderán a consignas directas o indirectas de los órganos de autoridad y que actuarán de manera profesional y objetiva**.

Dos aspectos fundamentales en cuanto a las características que deben tener los órganos es la de especialización y la imparcialidad, de ahí la importancia de fijar reglas claras en la forma de selección de sus integrantes así como sus facultades para la operación de las mismas. En el siguiente párrafo se determina como se logrará tener los referidos aspectos.

Para lograrlo, **la reforma establece que los órganos gozarán de tres autonomías**, orientadas a garantizar estas cualidades: **operativa** que consiste en la administración responsable con criterios propios; **de gestión presupuestaria** que se refiere a la **aprobación de sus proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia** sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, autorizar adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto, en caso de disminución de ingresos, atendiendo a sus competencia conforme a la ley, y finalmente la de **decisión**, que **supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio inde-**

pendiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno.

La especialización y sobre todo la imparcialidad se logrará a través de tres tipos de autonomía: la operativa, de gestión presupuestaria y de decisión, que se definen en el párrafo anterior. Además, se precisa el porqué del uso de órgano u organismo en los siguientes términos:

Es importante precisar que **la iniciativa utiliza los conceptos de órgano u organismo. Esto no fue casual**: responde a una distinción técnicamente importante. **Los organismos son entes públicos que administran asuntos específicos y que cuentan con determinados grados de autonomía e independencia**. El organismo, además de ser un principio de organización, constituye un reparto de competencias públicas, integrándose una persona de derecho público, con personalidad jurídica, recursos propios y a la cual se le han delegado poderes de decisión; como ejemplo, tenemos a los denominados organismos constitucionales, así como a los organismos descentralizados, constituidos en el ámbito de la administración pública.

Por el otro lado, **el órgano materializa un reparto de atribuciones dentro de la misma persona pública, no ya la creación de un ente diverso y ajeno ella, pero que se le dota de facultades para su actuación y decisión, asimismo imparcial**.

Como se aprecia establece la diferencia entre uno u otro concepto que podemos esquematizar en la siguiente tabla:

Organismo

Entes públicos que administran asuntos específicos y que cuentan con determinados grados de autonomía e independencia.

Es un principio de organización, que constituye un reparto de competencias públicas, integrándose una persona de derecho público, con personalidad jurídica, recursos propios y a la cual se le han delegado poderes de decisión.

Órgano

Materializa un reparto de atribuciones dentro de la misma persona pública.

Omite la creación de un ente diverso y ajeno a ella, pero que se le dota de facultades para su actuación y decisión, asimismo imparcial.

En este sentido, **la Constitución otorga a las legislaturas una flexibilidad suficiente para que creen un diseño institucional que puede adoptar diversas modalidades, sea a través de la creación de organismos autónomos que tengan competencia sobre todos los poderes y autoridades** (situación que ya existe en algunas entidades federativas) **o bien dejar que algunos de los Poderes en la federación creen sus propios órganos para sustanciar los recursos de revisión.** La condición crucial es que estos órganos u organismos reúnan las características señaladas en la iniciativa: especialización, imparcialidad y autonomía operativa, de gestión presupuestal y de decisión.

Destaca el reconocimiento de que en nuestro sistema jurídico ya existen ambas figuras vigentes en diversas Entidades Federativas, lo relevante como se señala en el párrafo anterior es que sin importar la naturaleza jurídica de órgano u organismo se deberán cumplir con los mismos principios que se señalan en cuanto al tipo de autonomía.

La intención de colocar el imperativo de imparcialidad como característica absolutamente obligada de los órganos u organismos que resuelvan las controversias y garanticen el derecho de acceso a la información, es doble: **por una parte, se trata de que la integración de dichas instancias tenga lugar a través de un procedimiento abierto y transparente,** mediante el cual la institución alcance la mayor independencia en relación con los sujetos obligados y el gobierno de que se trate.

La imparcialidad se convierte en el preámbulo necesario para la legitimidad del órgano u organismo de transparencia, de ahí que en el dictamen se señale que un elemento necesario para lograr la referida imparcialidad dependerá de la forma en que se lleve el procedimiento de selección de los integrantes del mismo que deberá ser abierto y transparente.

Imparcialidad también en su funcionamiento, a través del compromiso inequívoco con la apertura de las acciones gubernamentales y de la aplicación constante del principio de máxima publicidad en la resolución de diferendos. En todo caso, la objetividad en su trabajo, la autonomía de sus decisiones y la aplicación constante de los principios de apertura, han de configurar la acción de las instancias que se crearán al amparo del artículo sexto.

Se relaciona la imparcialidad con el principio de máxima apertura lo cual será un factor de interpretación importante en caso de conflicto.

En todo caso, se trata de contar con instrumentos jurídicos, institucionales, humanos y materiales, para poner en el centro de la vida pública, lo mismo en la Federación que en los Estados, al tema de la transparencia en la vida pública... Dichas instituciones se crean **no sólo para hacer especialmente expedito el uso del derecho a la información sino también para crear la atención entre la ciudadanía en torno a sus resoluciones y con su empeño en generar una pedagogía social** que construya una **cultura de la transparencia** entre ciudadanos y funcionarios con la aplicación cabal del principio constitucional de máxima publicidad de la información pública gubernamental.

Se destaca el concepto de “pedagogía social” en función de la atención entre la ciudadanía y las resoluciones que construya una “cultura de la transparencia” que permita proyectar este derecho con la consolidación cotidiana sobre todo a través de la confianza que se genere a través de las decisiones a favor de la transparencia de los órganos u organismos autónomos en esta materia.

...

Asimismo, **no debe olvidarse que, por diseño constitucional, el garante último del ejercicio de los derechos fundamentales es el Poder Judicial de la federación.**

Quedó un pendiente en materia de la definitividad que deben tener los órganos u organismos al momento de emitir sus resoluciones que se puede inferir al destacar que el último garante es el Poder Judicial de la Federación con lo cual será el juicio de garantías (amparo) el único mecanismo para revisar las decisiones de estos órganos u organismos para evitar retrasos innecesarios en procedimientos interminables que retrase el acceso a la información, ya que no hay que olvidar que “información que no llega a tiempo no sirve”.

Análisis del dictamen de la Cámara de Senadores

En lo que respecta al dictamen emitido por la Cámara de Senadores, se reconoce y destaca los argumentos que se esgrimen en el de la Cámara de Diputados como se aprecia en los siguientes párrafos:

La minuta de mérito establece mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos; di-

chos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales. **La especialización garantizará que los tomadores de decisiones tengan el conocimiento necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten; con la imparcialidad se pretende asegurar que tanto en la integración como en la operación, los órganos u organismos no responderán a consignas directas o indirectas de los órganos de autoridad y que actuarán de manera profesional y objetiva.**

Un elemento importante de esta reforma es que dota a estos organismos de autonomía operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

Los senadores destacan precisamente los aspectos torales del órgano u organismo garante resaltando la especialización, la imparcialidad y la autonomía operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

Dicho de una forma resumida, el decreto que propone la Colegisladora tiene los siguientes **objetivos esenciales**:

...

11. Obligar al establecimiento de órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión. Esto es así porque la experiencia mexicana ha demostrado que **el derecho requiere ser apoyado por una autoridad independiente que no sea juez y parte**, que sea capaz de resolver las controversias en plazos perentorios y que promueva consistentemente el derecho entre la sociedad y los funcionarios de gobierno.

Destaca en diversos objetivos los alcances de la propuesta destacando el punto 11 antes citado que resume la importancia del órgano u organismo garante en función de evitar que ante una controversia se presente la dualidad de juez y parte.

Una de las acotaciones que se precisan en el dictamen de la Cámara de Senadores y que no se encuentra en la de Diputados es la referente a los municipios:

3.2. La cuestión municipal. La iniciativa de reforma al artículo 6o. constitucional aprobada por la colegisladora, reconoce al propio Congreso de la Unión y a las legislaturas estatales y la Asamblea del Distrito Federal, como los ámbitos habilitados para legislar en materia de derecho de acceso a la información. Esto no quiere de-

cir que los municipios no puedan establecer sus propios reglamentos de transparencia acordes con sus realidades administrativas y financieras, quiere decir que **la garantía de un derecho convertido en derecho fundamental, queda bajo la tutela y jurisdicción de los órganos señalados por las leyes estatales.** Asimismo, **la reforma al artículo 6o. supone que los reglamentos municipales no podrán contradecir ni estar por debajo de los estándares que definen las leyes estatales y por supuesto, de los principios y bases que establece la propia Constitución.**

Se da el reconocimiento que en otro artículo de la constitución (115) tienen los Municipios, en el aspecto de su facultad reglamentaria en la esfera de su competencia, sin poder contradecir lo prescrito por el artículo 6o. constitucional y las leyes estatales.

Son **dos razones poderosas** las que han impulsado a la colegisladora a delimitar esa jerarquía: **por una parte evitar una perniciosa e impracticable proliferación de autoridades de transparencia en 2 mil 443 demarcaciones municipales y 16 delegaciones en el caso del Distrito Federal; por otra parte, propiciar una mayor coherencia de criterios y de resoluciones de apertura en los territorios estatal y nacional, mediante la existencia de sólo 32 órganos estatales y uno federal.**

Se establece como una forma de evitar la proliferación de autoridades de transparencia que los órganos serán los 32 estatales y uno federal a fin de evitar la discrepancia en los criterios en las resoluciones, es de destacarse que al referirse a órgano, conforme a lo que se analiza por la Cámara de Diputados, se refiere a “entes públicos que administran asuntos específicos y que cuentan con determinados grados de autonomía e independencia. Es un principio de organización, que constituye un reparto de competencias públicas, integrándose una persona de derecho público, con personalidad jurídica, recursos propios y a la cual se le han delegado poderes de decisión.” De tal suerte que de haber organismos en los demás poderes será en función de los principios que establece el artículo 6 constitucional y siempre respetando el que esos mecanismos de acceso y revisión sean “expeditos”.

Es de capital importancia subrayar que serán los Poderes Legislativos estatales los encargados de promulgar leyes y/o reformas legales que establezcan órganos u organismos especializados, y con la necesaria autonomía operativa, de gestión y de decisión— para arbitrar las con-

traversias en materia de acceso a la información. **Se desprende de ahí que serán estos organismos los encargados de garantizar el derecho de acceso a la información en el nivel subnacional.**

Queda claramente establecido el poder facultado para llevar a cabo la optimización de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, acorde a lo que dispone el artículo 6 constitucional.

Como se ve, la lógica de la reforma no es la homologación que ignora diferencias propias de las entidades ni la merma de atribuciones para los estados: se trata de la construcción de un edificio que permita al país avanzar efectivamente en la consolidación de las instituciones y leyes de la transparencia y el acceso a la información.

Se hace una acotación importante en el sentido de que al dejar los principios y bases establecidas en la Constitución se respetan los avances existentes en la materia, se respeta la divergencia siempre que sea acorde a lo que establece la constitución y sobre todo en el ánimo de una república federalista se respetan las facultades propias de las entidades federativas.

II. Revisión de la naturaleza jurídica del órgano federal

El ámbito federal presenta matices particulares desde el momento que el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) ni es federal ni revisa las impugnaciones que en los otros poderes y órganos garantes se presentan. Su función principal reside en revisar la actuación que en el acceso a la información pública gubernamental presente el Ejecutivo federal.

A. Naturaleza jurídica del IFAI⁶

El Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) como se establece desde el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Como se aprecia su nacimiento no aparece en la constitución federal, de ahí su imposibilidad de conocer de las impugnaciones de los otros poderes y entes federales.

Como parte de toda conformación que haga viable la operación del órgano garante la integración del IFAI, la forma de selección de los Comisionados, las hipótesis para su remoción y la duración de su encargo la encontramos en el artículo 34 de la LFTAIPG:

Artículo 34. El Instituto estará integrado por cinco comisionados, quienes serán nombrados por el Ejecutivo federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento del Ejecutivo Federal.

Es de destacarse que en la forma de designación el grado de participación del Senado se limita a la objeción del nombramiento que el Ejecutivo federal realiza, a diferencia de otros órganos en donde el ejecutivo envía una terna para que sobre ella se escoja el mejor perfil, de igual manera llama a atención que ante la falta de objeción se presuma una “no objeción” cuando por lo menos el órgano legislativo debiera sustentar los motivos de la no objeción con lo cual su intervención en la designación que en un grado de participación casi nulo. Es paradójico que al ser un órgano de transparencia la forma de designación resulte omisa en procesos plurales, abiertos, incluyentes que permitan una revisión exhaustiva de los perfiles que tendrán tan delicada responsabilidad.

Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones cuando transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución y esta ley, cuando por actos u omisiones se afecten las atribuciones del instituto, o cuando hayan sido sentenciados por un delito grave que merezca pena corporal.

La redacción resulta general con aspectos que se acercan a lo ambiguo al dejar de precisar legislativamente los casos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses que por sí mismo dota de imparcialidad al órgano. Al no contar con la configuración de órgano constitucional autónomo el grado de responsabilidad es menor de los que si cuentan con esa naturaleza.

Durarán en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

El **instituto, para efectos de sus resoluciones, no estará subordinado a autoridad alguna**, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Del artículo antes transcrito destaca el último párrafo en donde se establece que para efecto de sus resoluciones no estará subordinado a autoridad alguna, que es coincidente con lo que establece el artículo 59 de la referida ley en el sentido que:

“Las resoluciones del Instituto serán definitivas para las dependencias y entidades: Los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la federación...”

Por lo que como se aprecia, va tomando especial relevancia el evaluar la calidad jurídica de las decisiones del IFAI, en este caso lo referente a las emitidas como resolución a los recursos de revisión.

Siguiendo con la determinación de la naturaleza jurídica del IFAI se puede ver que el Decreto emitido por el Ejecutivo Federal aporta otros argumentos sobre el tipo de órgano que es el referido Instituto. En el Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental específicamente en los Considerandos se establece:

“Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2002, se promulgó y publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

Se destaca el antecedente del decreto, en este caso la promulgación y publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁷ que es lo que origina la expedición del referido Decreto.

Que en el ordenamiento legal citado se creó el **Instituto Federal de Acceso a la Información Pública**, como un **órgano de la administración pública federal...**

Que la propia ley prevé expresamente que para efectos de sus resoluciones el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones;

En el aparatado antes transcrito se determina que el IFAI es un órgano de la administración pública federal, de ahí se desprende la necesidad del decreto que emite el Poder Ejecutivo para complementar la forma en que se va a integrar en la estructura administrativa del Estado.

Que **la administración pública federal comprende muy diversas formas de organización** administrativa, las cuales **varían no sólo en cuanto a su naturaleza jurídica sino en lo que se refiere al grado de autonomía**, reglas de organización, estructuras, y tratamiento presupuestario, entre otros elementos;

Destaca la aclaración de las diversas formas de organización que existen en la Administración Pública con miras a encontrar aquella que permita, por su naturaleza jurídica, contar con un grado de autonomía mayor.

Que **es necesario clasificar que la naturaleza jurídica del órgano es aquella que le permita ejercer con toda plenitud la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión**, indispensables para asegurar su independencia en relación con otros órganos o dependencias de la propia administración pública, **en particular por las funciones cuasi-jurisdiccionales que realiza el instituto** en lo relativo a la resolución de las negativas a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así como su facultad de tener en todo momento acceso a información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso;

Del párrafo antes citado es de resaltar la búsqueda de un organismo cuya naturaleza jurídica permita el desempeñar con la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión las atribuciones que se le conceden en la ley de la materia al IFAI.

Que **la descentralización administrativa, bajo su modalidad de organismo no sectorizado, tiene entre otras ventajas, la de suprimir el vínculo jerárquico que caracteriza a las unidades administrativas centralizadas y desconcentradas**, además de otorgar la autonomía de gestión y patrimonial;”

Así la naturaleza jurídica del órgano se establece en el artículo 1 del Decreto:

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado, no sectoriza-

do, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con domicilio legal en la Ciudad de México.

El instituto contará con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, en términos de la ley que lo crea y este decreto; sin perjuicio de que en materia de gasto, presupuesto y contabilidad, se regirá por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y las disposiciones que de estos dos últimos emanen.

Con lo anterior se puede ver que la naturaleza jurídica del IFAI es la de un organismo descentralizado, no sectorizado, de la administración pública federal, por lo que entra en la estructura del Poder Ejecutivo federal. Derivada de su inserción dentro de la estructura del Poder Ejecutivo es que no cuenta con facultades de fiscalización de los otros poderes y de los organismos autónomos constitucionales.

III. De la definitividad de las resoluciones

Una de las instituciones que han permitido proteger de la mejor forma el bien jurídico protegido de este derecho humano reside en la definitividad de las resoluciones para los servidores públicos. La innovación prevista en el artículo 59 de la LFTAIPG sobre la definitividad de las resoluciones para las entidades y dependencias, que ha sido además apoyada en forma reiterada por resoluciones de jueces de distrito del Poder Judicial de la Federación. Del mismo modo, los más destacados exponentes de la doctrina mexicana se han pronunciado por mantener el principio de definitividad. En efecto, Sergio López Ayllón, por ejemplo, ha sostenido que: “Contra ellas (las resoluciones) no debe proceder recurso alguno por parte de la autoridad ni deben ser objeto de revisión por los tribunales administrativos. Un diseño legislativo que no prevea estas condiciones corre el riesgo de violentar el principio constitucional que asegura un procedimiento de revisión expedito”.⁸ De la misma forma se han expresado Ernesto Villanueva, Perla Gómez Gallardo y otros más en distintos espacios sobre este tema que por su importancia debe permanecer e. incluso, fortalecerse para lograr mayor protección a este derecho humano. En apoyo a esta convicción se encuentra, además, el criterio interpretativo previsto en el artículo 1o. párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Por esta razón, se propone darle mayor peso institucional a esta figura jurídica para elevarla a rango constitucional sin taxativa ni excepción alguna.

Admitir excepciones a este rasgo distintivo del diseño institucional de la transparencia abriría amplias posibilidades de regresión en perjuicio del derecho a saber, además de romper el principio básico de que “información que no llega a tiempo, información que no sirve” al generar procesos largos y complicados que inhiben el ejercicio y eficacia del derecho a saber que garantiza el acceso a la información pública.

...

IV. Propuesta de Tribunal de Transparencia como órgano garante federal

El IFAI ha tenido avances plausibles en estos años. No obstante, su diseño institucional que admite juzgadores ajenos al derecho ha generado polémica en algunos sectores que impulsan restringir el principio de definitividad bajo el argumento de que el IFAI tiene frente a sí oportunidades de mejora por cuanto hace a la calidad jurídica de sus decisiones como lo apunta y documenta la doctora Perla Gómez Gallardo.⁹ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la importancia del derecho de acceso a la información como una institución jurídica que debe ser tutelada por su impacto social. En efecto, nuestro máximo tribunal ha sostenido que:

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo estado de derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y di-

fundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El tribunal pleno, el 12 de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2008.

Así también es de citarse la siguiente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se inscribe en la misma tesitura:

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo estado de derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el

derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El tribunal pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

Una de las inquietudes, con razón o sin ella, que se genera en el ánimo de la sociedad es que las reformas es que las iniciativas estén animadas por criterios políticos que, en ocasiones, son inversamente proporcionales a los requerimientos de los electores. Como legislador estoy convencido de que debemos legislar de cara a los mejores intereses de México cerrando toda posibilidad de que se pueda creer o percibir de que con esta iniciativa se anima la injerencia del Presidente de la República, de los partidos políticos o de los grupos parlamentarios al margen del interés de la República. Es por esta razón que con esta iniciativa se propone un nuevo diseño institucional que se aleja de la zona de confort del control presidencial, pero también de generar un espacio de cuotas de los partidos políticos. Ello es más necesario que nunca para regenerar los tejidos de credibilidad entre los electores y sus representantes. De este modo, se propone aquí crear el Tribunal de Transparencia del Poder Judicial de la federación, cuyas ventajas son las siguientes:

a) Se mantiene la especialización e imparcialidad que el artículo 6o. constitucional establece para el órgano garante;

b) Se garantizan perfiles idóneos para el cargo de magistrados del Tribunal de Transparencia del Poder Judicial de la federación;

c) Se elimina la posibilidad de que haya tres instancias, evitando que el derecho a saber se restrinja en perjuicio del escrutinio riguroso de la sociedad sobre los asuntos públicos, habida cuenta que el Tribunal por su propia naturaleza de especialidad tendría definitividad en sus resoluciones;

d) Se reducen los plazos de resolución de controversias en beneficio del derecho a saber de la sociedad al contar con un tribunal especializado como última instancia.

e) Se reduce el espacio de la amplísima negociación más política que jurídica para la integración de los magistrados del Tribunal de Transparencia del Poder Judicial de la federación, sujetando estrictamente los criterios a los que establece el Poder Judicial de la federación. Con lo anterior se disminuye la injerencia del presidente de la República y de los partidos políticos y se amplía el espacio de decisión de nuestro máximo órgano jurisdiccional del país.

f) Se garantiza mayor independencia real y calidad técnica de los fallos del órgano que resuelve;

g) Se mantienen los principios de sencillez del derecho a saber, privilegiando la amigabilidad del derecho como fue previsto desde el año 2002, fecha de su creación normativa; y

h) Se fortalece la seguridad jurídica, la idoneidad de competencia y la certeza de sus decisiones en materia de protección de datos personales.

A. Redacción reforma artículo 6o. constitucional.

Para garantizar un órgano federal se propone:

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 6o., y se adiciona un artículo 99 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

...

I. a III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. **Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión. En el ámbito federal las controversias se sustanciarán ante el Tribunal de Transparencia del Poder Judicial de la Federación. De la misma forma las resoluciones de los órganos garantes de las entidades federativas se resolverán ante dicho Tribunal de Transparencia, que observará el principio de la suplencia de la deficiencia de la queja de los solicitantes y sus resoluciones serán definitivas e inapelables.**

V. a VII. ...

Artículo 99. Bis. El Tribunal de Transparencia será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete magistrados. El presidente del tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años no renovables.

Al Tribunal de la Transparencia le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Resoluciones de los Poderes de la Unión y órganos autónomos constitucionales en la materia y aquellos actos o resoluciones que violen normas constitucionales o legales;

II. Las impugnaciones de actos y resoluciones de las entidades federativas en la materia que violen normas constitucionales o legales;

III. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas;

IV. Los casos de violación al derecho previsto en el artículo 16, párrafo segundo de esta Constitución.

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones de los Poderes de la Unión, órganos autónomos constitucionales y entidades federativas que violen el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 60. constitucional;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el tribunal y sus servidores; y

VII. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal de la Transparencia harán uso de las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal de la Transparencia podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal de la Transparencia sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal de la Transparencia corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el presidente del Tribunal de la Transparencia, quien la presidirá; un magistrado de la Transparencia de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El tribunal propondrá su presupuesto al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la federación. Asimismo, el tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los magistrados de la Transparencia que integren las Salas Superior y Regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los magistrados electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los magistrados de la Transparencia de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los magistrados de la Transparencia que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del tribunal registrará sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial

de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El honorable Congreso de la Unión deberá proceder a realizar las reformas pertinentes a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y expedir la Ley General de Procedimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. La federación, los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este decreto.

Cuarto. Los comisionados y comisionadas del Instituto Federal Electoral de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales concluirán su encargo en cuanto se designen los magistrados del tribunal. Por terminación de la materia de trabajo se les liquidará en los términos que prevé la ley para estos casos. No obstante, los comisionados y comisionadas del IFAI tendrán preferencia para ocupar los cargos de magistrados del Tribunal de la Transparencia, en igualdad de circunstancias, satisfaciendo sólo los requisitos de idoneidad previstos en el artículo 99 Bis.

Notas:

1 Cfr. Issa Luna Pla, Issa. *Movilización del derecho de acceso a la información en México*. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009.

2 Hugo Concha Cantú, Sergio López Ayllón y Lucy Tacher Coords. *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004.

3 Ernesto Villanueva et. al. *El ejercicio del acceso a la información pública en México. Una Investigación empírica*. Dos tomos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009.

4 Gómez Gallardo, Perla y Ernesto Villanueva. *Indicadores de Transparencia y Reforma del Artículo 6o. Constitucional*, Trust de las Américas, México, 2007.

5 Gaceta Parlamentaria, año X, número 2204, jueves 1 de marzo de 2007.

6 Gómez Gallardo, Perla. *El IFAI y la Calidad Jurídica de sus Decisiones*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

7 La ley Federal de las Entidades Paraestatales establece en su artículo 15 los requisitos de los decretos de organismos descentralizados. **Artículo 15.** En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo federal para la creación de un organismo descentralizado, se establecerán, entre otros elementos:

La denominación del organismo;

I. El domicilio legal;

II. El objeto del organismo conforme a lo señalado en el artículo 14 de esta ley;

III. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquéllas que se determinen para su incremento;

IV. La manera de integrar el órgano de gobierno y de designar al director general, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;

V. Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;

VI. Las facultades y obligaciones del director general, quien tendrá la representación legal del organismo;

VII. Sus órganos de vigilancia, así como sus facultades, y

VIII. El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo.

El órgano de gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

El Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.

8 “La reforma y sus efectos legislativos. ¿Qué contenidos para la nueva generación de leyes de acceso a la información pública, transparencia y datos personales?” en Salazar Ugarte, Pedro (coord.), *El derecho de acceso a la información en la Constitución mexicana: razones, significados y consecuencias*, México, IFAI, UNAM, 2008.

9 Gómez Gallardo, Perla. *IFAI: Avances y Retrocesos*. Universidad de Guadalajara, Editorial e, México, 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2012.— Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Se inserta por supuesto la iniciativa íntegra en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia y Anticorrupción, para su opinión.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Honorable asamblea; con su permiso, señor presidente. La salud de un pueblo debe ser una de las prioridades de todo gobierno, ya que es esta condición indispensable para alcanzar la auténtica igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del tejido social; es así que el Estado debe de asegurar en todo ser humano el derecho a la salud, a través de servicios de calidad y una cobertura total, sin obstáculos o requisitos burocráticos.

Sin embargo, la realidad nos enfrenta con un sector salud en desabasto permanente por falta de recursos financieros, para satisfacer la creciente demanda de medicamentos.

Esta situación se agrava ante el incremento considerable de los costos asociados al deterioro de salud, en especial aquellos que tienen que ver con los precios de las medicinas e insumos para la salud, los cuales en el país han aumentado, muy por encima del promedio en Latinoamérica.

Los precios de los medicamentos han sido motivo de controversia entre todos los agentes que intervienen en la operación de los sistemas de salud, así como para los pacientes.

Esta inquietud en buena medida se debe a las fallas del mercado farmacéutico y a la falta de un sistema de salud integrado en México; la falta de integración del sector salud es uno de los factores que eleva el gasto en medicamentos en proporción al gasto en salud, pues solo en las instituciones del sector público se prescriben medicamentos genéricos de acuerdo con el cuadro básico y el catálogo de medicamentos que contiene una lista de fármacos de probada eficacia terapéutica, siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.

Lo contrario ocurre en el segmento privado del mercado de medicamentos; el patrón de prescripción en este sector se orienta por los esquemas de promoción y ventas en los que se privilegia el uso de productos novedosos con marca comercial a precios elevados.

De acuerdo a un estudio elaborado por investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, para el Instituto Nacional de Salud Pública, en la industria farmacéutica, es común encontrar precios diferentes para la misma sustancia activa para el mismo producto y entre productos de marca y genéricos. Estos patrones se repiten tanto en el plano local como en el internacional.

El mismo estudio comenta que ante esta dispersión de precios, en países de ingresos elevados se tiene una intervención estatal directa en el mercado de medicamentos a través de regulaciones y controles, lo cual no ocurre en naciones de ingresos bajos; el control de precios en Europa abarca desde el costo de la manufactura hasta precios de referencia con base nacional e internacional, así como límites a la tasa de ganancia; en México el sector público continúa sin establecer una adecuada regulación de precios.

Hasta ahora, las dependencias públicas del sector salud no están obligadas por ley a realizar las compras de medicamentos en forma directa y exclusiva con los productores, de tal forma que se puedan minimizar los costos del gobierno a partir de la obtención de un mejor precio. Las compras públicas de medicamentos se realizan a través de intermediarios farmacéuticos, sujetándose así a un mercado irregular, que no ofrece ventajas por volumen de compra que realiza el sector público, lo cual evidentemente im-

plica un precio mucho más elevado y que existan clínicas del sector salud en distintos estados, o incluso en uno mismo, que adquieren el mismo medicamento a precios muy distintos. Esto se debe también a que no existe un sistema centralizado de compras que permita al gobierno abatir costos.

Si el gobierno no puede bajar el precio de los medicamentos, al menos debería de implementar todas aquellas medidas que permitan que el sector salud público tenga acceso a medicamentos baratos.

Es por ello que nos permitimos presentar ante esta soberanía esta iniciativa con proyecto de decreto que pretende reformar la Ley General de Salud, con el ánimo de contribuir a la implementación de medidas que permitan mayores ahorros a nuestro gobierno.

Por tal motivo, proponemos que por ley las dependencias y entidades de la administración pública del sector salud, tanto federal como local, deban realizar la compra de los insumos y medicamentos directamente y de esta manera exclusiva con los productores, salvo en contingencia o situación que requiera suministro urgente.

El establecer la obligación de que se compren los medicamentos directamente a los productores evidentemente implica la obtención de menores precios y se limita la posibilidad de generar corrupción en la compra, al recurrir a intermediarios que tienen una gran variable de precios.

De acuerdo con la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris, los procedimientos de adquisición de medicamentos influyen directamente en la disponibilidad y en el precio de los mismos. De igual manera, dicha entidad menciona que los listados de medicinas financiadas y las prácticas de prescripción determinan en mucho la disponibilidad de genéricos intercambiables y suscitan entre los productores un intenso cabildeo para la inclusión de sus medicamentos innovadores en estos listados.

La regulación que se propone obedece a la preocupación del gobierno federal ante el gran diferencial que se ha observado en los precios a los que distintas entidades federativas adquieren los medicamentos que se brindan a la aprobación mediante el Sistema Nacional de Salud y particularmente, los que ofrecen a través del Seguro Popular.

Además, esta problemática ha sido ya reconocida por el gobierno, de tal forma que se emitió el anteproyecto deno-

minado Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al catálogo universal de servicios de salud por parte de las entidades federativas, con recursos del Sistema de Protección Social en la Salud, el cual fue enviado a la Cofemer el día 18 de diciembre de 2008, por parte de la Secretaría de Salud.

Es por estas razones que en el Partido Verde creemos firmemente que debemos seguir trabajando para que el sistema de salud tenga una oferta de medicamentos adecuada y una cobertura total respecto a los afiliados que pagan sus cuotas de seguridad social y que por ello merecen obtener medicinas gratuitamente. Ésta es la discusión de fondo. Por su atención muchas gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Ernesto Núñez Aguilar, diputado de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La salud de un pueblo debe ser una de las prioridades de todo gobierno, ya que ésta es una condición indispensable para alcanzar la auténtica igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del tejido social. Es así que el Estado debe asegurar a todo ser humano el derecho a la salud, a través de servicios de calidad y una cobertura total sin obstáculos o requisitos burocráticos.

Sin embargo, la realidad nos enfrenta con un sector salud en desabasto permanente por falta de recursos financieros, para satisfacer la creciente demanda de medicamentos.

Esta situación se agrava ante el incremento considerable de los costos asociados al deterioro de la salud, en especial aquellos que tienen que ver con el precio de las medicinas e insumos para la salud, los cuales en el país han aumentado muy por encima del promedio en Latinoamérica.

Los precios de los medicamentos han sido motivo de controversia entre todos los agentes que intervienen en la operación de los sistemas de salud, así como para los pacientes. Esta inquietud en buena medida se debe a las fallas del mercado farmacéutico, y a la falta de un sistema de salud integrado en México.

La falta de integración del sector salud, es uno de los factores que eleva el gasto en medicamentos en proporción al gasto en salud, pues sólo en las instituciones del sector público se prescriben medicamentos genéricos de acuerdo con el cuadro básico y el catálogo de medicamentos, que contiene una lista de fármacos de probada eficacia terapéutica siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.

Lo contrario ocurre en el segmento privado del mercado de medicamentos. El patrón de prescripción en este sector se orienta por los esquemas de promoción y ventas, en los que se privilegia el uso de productos novedosos con marca comercial a precios elevados.

De acuerdo a un estudio elaborado por investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana para el Instituto Nacional de Salud Pública, en la industria farmacéutica es común encontrar precios diferentes para la misma sustancia activa, para el mismo producto y entre productos de marca y genéricos; estos patrones se repiten tanto en el plano local como en el internacional.

El mismo estudio comenta que, ante esta dispersión de precios, en países de ingresos elevados se tiene una intervención estatal directa en el mercado de medicamentos a través de regulaciones y controles, lo cual no ocurre en naciones de ingresos bajos. El control de precios en Europa abarca desde el costo de manufactura hasta precios de referencia con base nacional o internacional, así como límites a la tasa de ganancias.

Asimismo, en España y Austria los precios se determinan a partir de los costos. En Alemania y Suecia se tienen precios de referencia para todos los productos. En Italia y Holanda los precios se fijan con base en el precio promedio de algunos países. En Francia los precios se fijan sobre la base de la efectividad de los medicamentos. En Inglaterra se tiene una regulación sobre la tasa de ganancia. En países como Australia, la introducción de nuevos medicamentos y su precio están definidos a partir de una evaluación económica sobre el costo-efectividad de los mismos. En Canadá se aplica un programa para el control de precios de pro-

ductos innovadores con patentes, a través del Patented Medicine Prices Review Board.

En México, el sector público continúa sin establecer una adecuada regulación de precios de este sector, y lo que es peor, ni siquiera se tiene un sistema de compra de medicamentos e insumos para la salud, regulado adecuadamente para que el erario público obtenga siempre los mejores precios.

Hasta ahora las dependencias públicas del sector salud no están obligadas por ley a realizar las compras de medicamentos en forma directa y exclusiva con los productores, de tal forma que se pueda minimizar los costos del gobierno a partir de la obtención de un mejor precio.

Las compras públicas de medicamentos se realizan a través de intermediarios farmacéuticos, sujetándose así a un mercado irregular que no ofrece ventajas por el volumen de compra que realiza el sector público, lo cual evidentemente implica un precio mucho más elevado y que existan clínicas del sector salud en distintos estados, o incluso en uno mismo, que adquieran el mismo medicamento a precios muy distintos.

Esto se debe también a que no existe un sistema centralizado de compras que permita al gobierno abatir costos. Si el gobierno no puede bajar el precio de los medicamentos, al menos debería de implementar todas aquellas medidas que permitan que el sector salud público tenga acceso a medicamentos baratos.

Es por ello que nos permitimos presentar ante esta Soberanía, esta iniciativa con proyecto de decreto que pretende reformar la Ley General de Salud, con el ánimo de contribuir a la implementación de medidas que permitan mayores ahorros a nuestro gobierno.

Por tal motivo proponemos que por ley, las dependencias y entidades de la administración pública del sector salud, tanto federal como local, deban realizar la compra de los insumos y medicamentos directamente y de manera exclusiva con los productores, salvo en contingencia o situación que requiera su suministro urgente.

Si bien ésta debería ser una práctica cotidiana en el quehacer público, en realidad no lo es, se sigue recurriendo a distribuidores que mantienen un elevado margen y que implica una gran pérdida para el erario público.

El establecer la obligación de que se compren los medicamentos directamente a los productores, evidentemente implica la obtención de menores precios, y se limita la posibilidad de generar corrupción en la compra, al recurrir a intermediarios que tienen una gran variable de precios. Con esta simple disposición son millones de pesos los que se podrán ahorrar, y por fin se obliga al sector salud a realizar estrategias coordinadas y centralizadas de compras.

De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), los procedimientos de adquisición de medicamentos influyen directamente en la disponibilidad y el precio de los mismos.

De igual manera, dicha entidad, menciona que los listados de medicinas financiadas y las prácticas de prescripción, determinan en mucho la disponibilidad de genéricos intercambiables, y suscitan entre los productores un intenso cabildo para la inclusión de sus medicamentos innovadores en los listados.

Un estudio elaborado por un grupo de laboratorios pertenecientes a la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos (Amelaf), señala que el número de unidades compradoras y de eventos licitatorios en el IMSS, pasaron de 7 regiones compradoras y un sólo evento de licitación en el 2000, a 54 unidades compradoras y mil 475 licitaciones en el 2004.

Lo que incrementó los costos, multiplicó las cargas de trabajo y administración para la proveeduría y la propia institución. Situación que impacta en los costos, en la eficiencia de las empresas y en el propio IMSS.

El estudio explica que la creación del Sistema de Abasto Institucional en el 2000 permitió a los proveedores entrar a las licitaciones del IMSS, cuando antes se restringían a los laboratorios. Con el actual sistema de abasto, la multiplicación de licitaciones, lugares y tiempos de entrega, se ha favorecido la participación de distribuidores que encarecen el proceso de abasto, sin generar ningún valor agregado a la cadena, destaca el análisis de los fabricantes mexicanos.

Pero el IMSS argumenta que todo se hace conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que no prevé negociación para el acuerdo de precios con los participantes.

Reiteramos: si el gobierno no puede controlar el nivel desmedido de precios en medicamentos, por lo menos las

compras que efectúa debe realizarlas en óptimas condiciones.

La regulación que se propone obedece a la preocupación del gobierno federal ante el gran diferencial que se ha observado en los precios a los que las distintas entidades federativas adquieren los medicamentos que se brindan a la población mediante el Sistema Nacional de Salud y, particularmente, los que se ofrecen a través del Seguro Popular.

Además, esta problemática ha sido ya reconocida por el gobierno, de tal forma que se emitió el anteproyecto denominado “acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al catálogo universal de servicios de salud por parte de las entidades federativas, con recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, el cual fue enviado a la Cofemer el 18 de diciembre de 2008, por parte de la Secretaría de Salud.

La capacidad de un país para obtener el mejor precio posible para un insumo concreto, depende en gran medida del volumen que se adquiere.

Países como El Salvador, Honduras, Guatemala, Perú y Nicaragua tienen sistemas para la compra nacional centralizada, con los cuales obtienen economías de escala importantes y sus consiguientes ahorros.

Finalmente, en el Partido Verde creemos firmemente que debemos seguir trabajando para que el sistema de salud tenga una oferta de medicamentos adecuada, y una cobertura total respecto a los afiliados que pagan sus cuotas de seguridad social, y que por ello merecen obtener medicinas gratuitamente. Esta es la discusión de fondo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adicionan un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 29, y se reforma el artículo 419, ambos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 29. Del cuadro básico de insumos del sector salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que

los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

Para ello, las dependencias y entidades de la administración pública del sector salud, tanto federal como local, deberán realizar la compra de los insumos para la salud y medicamentos directamente y de manera exclusiva con los productores, salvo en contingencia o situación que requiera su suministro urgente.

Los funcionarios públicos que no cumplan con lo dispuesto por el párrafo anterior, se sancionarán de conformidad con el artículo 419 de esta ley.

Artículo 419. Se sancionará con multa hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 29, 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 263, 268 bis 1, 282 bis 1, 346, 350 bis 6, 391 y 392 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: Ernesto Núñez Aguilar, Leobardo Alcalá Padilla, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Salud, para dictamen.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA - LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y 17 de la Ley de la Policía Federal.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente, y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. Me permito presentar a ustedes iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal.

Como bien saben ustedes, uno de los derechos más sagrados que tenemos los seres humanos sin duda es aquellos que nos reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de la seguridad pública, que consagra en su artículo 21, en el cual convergen las instituciones de la prevención, procuración, administración de justicia y reinserción social.

A través este derecho fundamental se protege desde el derecho primigenio como es al de la vida misma, la de nuestros seres queridos, de nuestros bienes y propiedades. Para ello el Estado mexicano bajo sus instituciones tiene la obligación constitucional, legal y moral de protegerlos y tutelarlos, sin excepción alguna. Lo cual a todas luces no es así, predominando la ineficacia en dichos servicios.

La eufemísticamente llamada lucha contra el narcotráfico ha pretendido ser justificada, en aras de la bandera de la seguridad, no obstante que hasta el momento ha provocado el efecto contrario, se ha erosionado el tejido social y se ha violentado el estado de derecho.

La contratación de nuevos elementos, así como la evaluación para las Fuerzas Armadas y para los cuerpos de seguridad pública, como la Policía Federal, ha sido una medida prioritaria para el gobierno; sin embargo, los procedimientos de evaluación de control de confianza, tanto para el ingreso como para la permanencia de estos elementos, no han sido idóneos, hay una necesidad impostergable de revisar a conciencia la manera de llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza que se aplican en las instituciones gubernamentales.

Para ello se ha tratado, bajo las pruebas de evaluación, determinar que los elementos reúnan el perfil de toda institución de seguridad pública a través de cinco exámenes: el psicológico, físico, toxicológico, de entorno social y del polígrafo, con los resultados hasta ahora obtenidos.

Miles de verdaderos servidores públicos, por no haber acreditado el polígrafo, se ven ahora sin su fuente de empleo y de servicio, e incluso boletinados a nivel nacional, y

por el contrario, verdaderos hampones siguen delinquiendo amparados en un cargo público.

Quienes aplican el polígrafo en México son algunas veces profesionales de la salud, pero en su mayor parte son técnicos, sin grado universitario, que intentan determinar en un ambiente intimidatorio y adverso a los intereses del examinado, que tan diferentes resultan sus reacciones fisiológicas cuando se le realizan ciertas preguntas neutrales, en comparación con la reacción ante preguntas comprometedoras.

La única certeza científica que se obtiene derivada del uso del polígrafo es que arroja datos sobre el grado de reacción psico-fisiológica de los individuos, las cuales son cardíaca, galvánica de la piel y neumológica.

Al poner énfasis en la practicidad con que deben desarrollarse las evaluaciones de control de confianza a los cuerpos policiacos de nuestro país, se ignoran las recomendaciones emitidas por los organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, que descalifican completamente el uso de pruebas poco confiables o carentes de rigor científico en la evaluación.

Por todo lo anterior, la iniciativa de reforma a los artículos 22, 25 y 27 de las leyes General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Policía Federal, respectivamente, tienen como finalidad el provocar que las evaluaciones y controles de confianza se basen en normas técnicas, que garanticen la científicidad y objetividad de los procesos apegados a los derechos humanos, y del respeto a la dignidad de los mismos.

Señor presidente, le solicito que esta iniciativa se inserte íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los derechos más sagrados que tenemos los seres humanos, sin duda es aquellos que nos reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos bajo la denominación de la seguridad pública que consagra en su artículo 21, en el cual convergen las instituciones de la prevención, procuración, administración de justicia y reinserción social.

Debiendo brindarse bajo cuatro principios, torales, honestidad, eficacia, legalidad y profesionalismo.

A través este derecho fundamental se protege desde el derecho primigenio como es al de la vida misma, la de nuestros seres queridos, de nuestros bienes y propiedades.

Para ello el Estado mexicano bajo sus instituciones tiene la obligación constitucional, legal y moral de protegerlos y tutelarlos sin excepción alguna.

Lo cual a todas luces no es así, predominando la ineficacia en dichos servicios utilizando como justificante.

La eufemísticamente llamada “lucha contra el narcotráfico” ha pretendido ser justificada en aras de la bandera de la seguridad, no obstante que hasta el momento ha provocado el efecto contrario; se ha erosionado el tejido social y se ha violentado el estado de derecho.

Los representantes de las Fuerzas Armadas y el propio titular del Ejecutivo buscaron en su momento el apoyo de la Cámara de Diputados, para que se autorizara más de 13 mil millones de pesos para modernizarse y crear miles de nuevas plazas; requisitos para frenar el deterioro del poder militar. Asimismo, buscaron que el Congreso de la Unión les autorizara la creación de 18 nuevos Batallones de Fuerzas Especiales (Gafes) para reforzar el combate al narcotráfico en 2012.

Queda claro que el gobierno quiere enfrentar el problema de la rampante inseguridad con más elementos, entrenados dentro y fuera de México, para luchar contra el crimen organizado. La deserción severa que han sufrido nuestros cuerpos de seguridad pública y nuestras fuerzas armadas durante las últimas administraciones, ha mermado su capa-

cidad de respuesta ante los retos que se les ha impuesto en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada.

La contratación de nuevos elementos para las fuerzas armadas y para los cuerpos de seguridad pública como la Policía Federal, ha sido una medida prioritaria para el gobierno. Sin embargo, los procedimientos de evaluación de control de confianza tanto para el ingreso como para la permanencia de estos elementos, no han sido idóneos.

Por ello, si bien gran parte de las acciones desplegadas por los Batallones de Fuerzas Especiales, en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, han rayado en la ilegalidad, la falta de controles adecuados para garantizar el ingreso y permanencia de miembros que cuenten con las cualidades de probidad, honradez y honorabilidad, potencia aún más las probabilidades de someter a la sociedad a ilegalidades, arbitrariedades o abusos.

Esto último ha provocado que los gobernados, de continuo, se hayan visto envueltos en un manto de confusión cuando trata de reconocer a sus victimarios. Pues cuando se tiene frente a sí, verbigracia, encapuchados que irrumpen arbitrariamente en los domicilios o perpetran “levantones”, o uniformados que con lujo de violencia detienen y auscultan a los vehículos y a sus ocupantes en retenes ilegales, lo mismo da pensar que se trata de militares o policías disfrazados de sicarios, o sicarios disfrazados de militares o policías.

Hay una necesidad impostergable de revisar a conciencia, la manera de llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza que se aplican en las instituciones gubernamentales, para demostrar que los miembros de nuevo ingreso de las corporaciones de seguridad o los que están actualmente en funciones, cuenten con cualidades de honradez y honorabilidad. Se deben brindar garantías a la población de que los policías cumplirán adecuadamente con su trabajo.

La necesidad de encontrar criterios que ayuden a confirmar la confiabilidad del personal de los elementos de las corporaciones policiacas, ha provocado el uso de pruebas poco objetivas como el polígrafo; prueba que no está avalada científicamente como un medio confiable para determinar que los sometidos a ella, están realmente acreditados o no para desempeñar un cargo en la dependencia de que se trate.

El advenimiento del detector de mentiras en norte américa en el siglo XX fue una respuesta histórica a un conjunto es-

pecifico de imperativos; estos incluían la demanda popular para que el estado trazara una línea entre el comportamiento legal e ilegal, las negociaciones en curso que producirán un régimen particular de propiedad intelectual y la necesidad de elevar la fiabilidad en las nuevas instituciones jerárquicas.

La cultura resultante de la desconfianza se encuentra constantemente bajo nuevas presiones.

Por desgracia como a ocurrido con otros ejemplos “De mala ciencia” el polígrafo, la vigilancia electrónica, y otros dispositivos de invasión de la privacidad, siguen aplicándose, partiendo, sobre todo de una premisa autoritaria, las sociedades tecnológicas requieren de verdaderas políticas de inteligencia, pero integradas por individuos no solo capacitados, sino además comprometidos con el bien general, y el cumplimiento y la protección de los derechos básicos.

La inseguridad y exigencia social motivada por el temor ante los criminales a orillado en otras épocas a recurrir muy prematuramente a poner en practica conocimientos “científicos” no comprobados.

En realidad, en nombre de la lucha científica contra los criminales se han cometido actos de abuso, crueldad, castigo desmesurado, y sin duda alguna injusticias.

Quienes aplican el polígrafo en México son, algunas veces, profesionales de la salud, pero en su mayor parte, son técnicos sin grado universitario que intentan determinar en un ambiente intimidatorio y adverso a los intereses del examinado, que tan diferentes resultan sus reacciones fisiológicas cuando se es presentan preguntas “neutrales”, en comparación con la reacción ante preguntas “comprometedoras”. La premisa discutible y discutida en la que se apoyan estas evaluaciones, desde 1900, es que las reacciones más intensas son indicadores de que la persona está mintiendo, cuando en realidad dicha persona puede estar más alterada emocionalmente por la prueba misma, la situación de tensión que la acompaña y el riesgo de perder el empleo o de ser incriminado por un delito.

Vivimos tiempos inciertos, con cambios inesperados, muchos de ellos inclinados hacia la tergiversación y el doble sentido, cargados de expresiones falsarias y metáforas manipuladas. En este contexto social la oferta del uso del polígrafo suena seductora a los oídos de ciudadanos, alarmados por las amenazas potenciales a su seguridad; si no

puede depositar su confianza en otros ciudadanos (políticos, policías, vecinos, etc.) al menos podrían hacerlo en una maquina.

La única certeza científica que se obtiene derivada del uso del polígrafo, es que arroja datos sobre el grado de reacción psicofisiológica de los individuos, las cuales son:

1. Cardíaca: Esta se toma de la misma forma que la presión arterial y se visualiza en la parte baja de la gráfica en el papel.
2. Galvánica de la piel: Esta se toma a través de las laminillas que conducen corriente eléctrica de baja intensidad, la cual se produce en el organismo y se grafica inmediatamente arriba de la cardíaca.
3. Neumológica: Esta se toma a través de un accesorio en forma de tubo que capta los movimientos de los pulmones al expandirse o contraerse, y se muestra en la parte superior de la gráfica.

La prueba por sí misma, provoca en las personas una reacción nerviosa y de estrés, que podría afectar los resultados. Al día de hoy, no existe una reacción fisiológica determinada para demostrar el engaño, y los niveles de ansiedad pueden variar en función de las preguntas realizadas y del temperamento propio de la persona.

Asimismo, al ser consciente de que responder a las preguntas podría conducir al evaluado a ser aceptado o rechazado, y en su caso, despedido, multado, o encarcelado, el nivel de estrés y de ansiedad se eleva naturalmente, conduciendo a resultados no necesariamente previsibles.

Lo único que puede en verdad medir el polígrafo es el nivel de estrés en las personas. Si hay factores que desaten "anormalmente" las reacciones de estrés, la prueba no debe ser realizada.

Los especialistas afirman que el polígrafo no debe ser utilizado en personas con problemas mentales (psicóticos); personas con presión arterial alta o descontrolada (sin medicamento); personas con diabetes; alcohólicos o drogadictos; cardíacos; nerviosos; mujeres embarazadas; personas con medicación especial (Tranquilizantes o ansiolíticos) y menores de 14 años. Ya que los resultados que arrojaría la prueba no serían confiables, pues las alteraciones psicofisiológicas alterarán del mismo modo los resultados.

Las pruebas realizadas en los exámenes de control de confianza se deben ajustar a criterios objetivos, con bases científicas que permitan dilucidar el comportamiento de quien se somete a la prueba. Para el diseño y realización de éstas, resulta necesaria la participación directa de un especialista en conducta humana debidamente certificado, a fin de garantizar la adecuada ejecución e interpretación de las pruebas.

Una manera de eficientar el uso del polígrafo, sería la de adoptarlo como método de entrenamiento, para someter a los policías a altos niveles de estrés, y que con ello puedan aprender a actuar en momentos críticos guardando la calma.

Está claro que todos los sistemas policiales del mundo necesitan tener una base moral, con apego a un cuadro de valores bien definido, sustentado en la honradez, la eficacia y el respeto a los derechos humanos. Lo anterior resulta necesario para brindar confianza a la sociedad, para que ésta se sienta segura y protegida.

Seleccionar o despedir a los elementos de los cuerpos de seguridad a partir de técnicas falibles o que pueden ser erróneamente utilizadas, puede ser muestra de desinterés profesional o corrupción institucional e incluso de justicia.

En julio de este año, se dio cuenta de que alrededor de 40 mil policías del país habían reprobado sus controles de confianza y por lo tanto, debía procederse a su reubicación, cese o incluso consignación, en términos de lo argüido por el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La pregunta sería cuantas de las personas son verdaderos servidores públicos que se les obliga a dejar sus cargos además siendo boletinados a nivel nacional y cuantos verdaderos delincuentes continúan bajo la protección de un cargo público cometiendo los delitos más deslencables, bajo el amparo de la ley.

Aun cuando este funcionario informó en su momento que de los 39 centros de control de confianza que hay en el país, 26 ya han sido acreditados. No está claro que dichos procesos de control de confianza obedezcan a los principios de legalidad, certidumbre y seguridad jurídica.

Al poner énfasis en la celeridad con que deben desarrollarse las evaluaciones de control de confianza a los cuerpos policíacos de nuestro país, se ignoran las recomendaciones

emitidas por los Organismos Nacionales e Internacionales de protección a los derechos humanos, que descalifican completamente el uso de pruebas poco confiables o carentes de rigor científico en la evaluación de control de confianza aplicadas al personal de las instituciones de seguridad pública.

La Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos ha concluido que la prueba del polígrafo puede discriminar entre quien dice la verdad con un promedio de exactitud “superior al azar, pero muy por debajo de la perfección”, y por si fuera poco, concluye que incluso en los registros de una mentira, los cambios podrían no tener relación con el acto de mentir, sino con el estrés que genera ser acusado de un delito.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Recomendación General número 6/2004, señaló que la práctica de una prueba de confiabilidad, mediante la aplicación del examen poligráfico, en procesos de selección para aspirantes a ingresar a determinada dependencia, en evaluaciones periódicas, en procedimientos administrativos de responsabilidad y en averiguaciones previas; sin que esté regulado el uso de dicha prueba ni el destino que se dará a los resultados de la misma, ni las medidas que en su caso se deben tomar para evitar el mal uso de la información obtenida; constituyen un acto violatorio al derecho humano a la dignidad de toda persona.

La preocupación por la discrecionalidad e ilegalidad en la aplicación de este tipo de pruebas ha sido generalizada; recientemente a principios de octubre del presente año el IFAI exigió a la PGR toda la información sobre el uso o la aplicación del polígrafo a empleados y funcionarios.

Por otro lado, la interpretación sesgada o dirigida, en base a los resultados de las pruebas del polígrafo, puede contribuir a la satisfacción de intereses ilegales e ilegítimos al mantener cierto grado de discrecionalidad. Como por ejemplo, los de mantener a un grupo de poder de cierto arraigo, que saque provecho de su situación de permanencia en determinada corporación policiaca.

Argumentación

De lo vertido con antelación se puede colegir que la aplicación de pruebas poco confiables como la poligráfica, están lejos de asegurar las condiciones más idóneas en los parámetros de selección, ingreso, o evaluación a los elementos policiacos, tanto administrativos como de cam-

po, con el fin de valorar que tan confiables son. Su utilización dentro de los exámenes de control de confianza no está respaldada necesariamente en criterios o fundamentos científicos.

Lo que podría ser un óbice para garantizar a cabalidad el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos. Los cuales deben regir la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública y de los cuerpos policiacos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal

Primero. Se reforman los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículos 22 y 25.

TEXTO PROPUESTO	TEXTO VIGENTE
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">Del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 22.- Corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública. Normas técnicas que deben garantizar la científicidad y objetividad de los procesos de evaluación y control de confianza. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Evaluar y certificar la correcta aplicación de los procesos que operen los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, en los cuales se observará un estricto apego al respeto de los derechos humanos y de la dignidad del evaluado;</p> <p>(...)</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">Del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 22.- Corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Evaluar y certificar la correcta aplicación de los procesos que operen los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública;</p> <p>(...)</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">De la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.</p> <p>Artículo 25.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Fijar criterios uniformes con fundamentos científicos y objetivos para la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, capacitación, profesionalización, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de agentes del Ministerio Público y peritos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">De la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.</p> <p>Artículo 25.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Fijar criterios uniformes para la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, capacitación, profesionalización, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de agentes del Ministerio Público y peritos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p>

Segundo. Se reforma el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal

Ley de la Policía Federal

Artículo 17

TEXTO PROPUESTO	TEXTO VIGENTE
<p>Capítulo IV Del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p> <p>Artículo 17. Para ingresar o permanecer en la Policía Federal se requiere:</p> <p>A. Para el ingreso:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano [por nacimiento] en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, [sin tener otra nacionalidad]; Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 24-06-2011 (en las porciones normativas que señalan "por nacimiento" y "sin tener otra nacionalidad")</p> <p>II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;</p> <p>III. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:</p> <p>a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;</p> <p>b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente, y</p> <p>c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.</p> <p>IV. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;</p> <p>V. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;</p> <p>VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; prescindiendo de pruebas que carezcan de rigor científico y con total apego al respeto de los</p>	<p>Capítulo IV Del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p> <p>Artículo 17. Para ingresar o permanecer en la Policía Federal se requiere:</p> <p>A. Para el ingreso:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano [por nacimiento] en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, [sin tener otra nacionalidad]; Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 24-06-2011 (en las porciones normativas que señalan "por nacimiento" y "sin tener otra nacionalidad")</p> <p>II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;</p> <p>III. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:</p> <p>a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;</p> <p>b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente, y</p> <p>c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.</p> <p>IV. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;</p> <p>V. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;</p> <p>VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;</p> <p>VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas,</p>

<p>derechos humanos y a la dignidad del evaluado.</p> <p>VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>VIII. No padecer alcoholismo;</p> <p>B. Para la Permanencia:</p> <p>I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;</p> <p>II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;</p> <p>III. No superar la edad máxima de retiro que establezca el reglamento de la Ley, salvo lo previsto en el artículo 21;</p> <p>IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:</p> <p>a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;</p> <p>b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente, y</p> <p>c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.</p> <p>V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;</p> <p>VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; prescindiendo de pruebas que carezcan de rigor científico y con total apego al respeto de los derechos humanos y a la dignidad del evaluado.</p> <p>VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;</p> <p>VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;</p> <p>IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>X. No padecer alcoholismo;</p>	<p>estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>VIII. No padecer alcoholismo;</p> <p>B. Para la Permanencia:</p> <p>I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;</p> <p>II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;</p> <p>III. No superar la edad máxima de retiro que establezca el reglamento de la Ley, salvo lo previsto en el artículo 21;</p> <p>IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:</p> <p>a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;</p> <p>b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente, y</p> <p>c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.</p> <p>V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;</p> <p>VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;</p> <p>VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;</p> <p>VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;</p> <p>IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>X. No padecer alcoholismo;</p>
---	---

<p>XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;</p> <p>XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;</p> <p>XIV. Abstenerse de incurrir en cualquier acto u omisión que afecte la prestación del servicio;</p> <p>XV. No incurrir en actos u omisiones que causen la pérdida de confianza, y</p> <p>XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;</p> <p>XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;</p> <p>XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;</p> <p>XIV. Abstenerse de incurrir en cualquier acto u omisión que afecte la prestación del servicio;</p> <p>XV. No incurrir en actos u omisiones que causen la pérdida de confianza, y</p> <p>XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>
--	--

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar, después de seis meses de la entrada en vigor del presente decreto, todas las corporaciones e institucionales policiacas y de procuración de justicia, depurarán sus procesos de selección, ingreso y permanencia, con base en los principios establecidos en la presente reforma.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: José Francisco Coronato Rodríguez, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Joaquina Navarrete Contreras (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Así se hará. La iniciativa se inserta íntegra en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Angelino Caamal Mena... perdón. Adelante, diputado. Sonido por favor, porque no se escucha.

El diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero (desde la curul) Con todo respeto, solicitarle al diputado Francisco Coronato Rodríguez me permita adherirme a la iniciativa que acaba de presentar.

El Presidente diputado José González Morfín: Con mucho gusto. Creo que ahí está el diputado Coronato. No tiene inconveniente y se toma nota que queda también suscrita por usted la iniciativa, diputado.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION - LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El Presidente diputado José González Morfín: El diputado Caamal Mena, presentará una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 7 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Adelante, diputado.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, es oportuno reflexionar sobre la capacidad de la lectura para generar el pensamiento, ello implica que en buena medida las personas están conformadas por lo que leen; en la lectura se refleja la historia, los sentimientos y la visión del mundo de los seres humanos, la cultura toda, toda, de nuestros pueblos se filtra a través de ella.

Como han expuesto analistas y estudiosos, una de las labores que es necesario llevar a cabo para remediar esta situación es explorar potenciar fórmulas y experiencias que transformen a la tecnología mediática en puente educativo para los grupos humanos.

Es cierto, al analizar lo dicho por algunos expertos, que en ocasiones nuestros niños ven la televisión durante horas y horas antes de aprender a leer y escribir, pero también es cierto que las redes digitales y los medios no solo han contribuido a incrementar la calidad de la enseñanza, sino que se ha verificado que los avances tecnológicos, la creciente conectividad y la complementariedad de la radio, televisión y telefonía, así como la transmisión de todo tipo de señales, voz, video, datos por satélite, por cable y con dispositivos inalámbricos, permite mejorar y ampliar la capacidad de los medios para favorecer el impulso de la cultura.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza creemos que México necesita que la lectura sea considerada, como parte de la industria cultural, para aprovechar creativamente esta herramienta flexible y extraordinariamente rica en las posibilidades de comunicación y de expresión.

Para nosotros es imprescindible asumir un papel estratégico en el perfeccionamiento de los códigos de ética de todas las ramas y especialidades vinculadas con la educación. Seguiremos impulsando, por eso, las acciones y programas destinados a mejorar los contenidos de los medios y sobre todo, fomentar los hábitos de lectura.

En Nueva Alianza tenemos el propósito de dar prioridad, en concertación con las empresas, los profesionales y las instituciones de educación, a que se optimicen las emisiones radiofónicas y televisivas, para nuestros niños, adolescentes y jóvenes, todos, para ellos.

Sabemos que en este campo hay mucho por hacer para promover mensajes que reúnan entretenimiento, estímulos a la inteligencia y valores éticos y estéticos; es por ello que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presenta esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 5o. y el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el artículo 7 de la Ley de Fomento de la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Se reforma la fracción III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo, a través del fomento de los hábitos, prácticas y consumo culturales, la lectura y la preservación de las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores nacionales de nuestro país.

De la misma ley, el artículo 59, para quedar como sigue: las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos,

continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos de fomento de los hábitos, prácticas y consumo cultural de lectura de orientación social.

El Ejecutivo federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Asimismo, se reforma el artículo 7 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue: las autoridades responsables emplearán tiempos oficiales y públicos, que corresponden al Estado, en los medios de comunicación para fomentar el libro y la lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos convencidos de que estos esfuerzos deben abordarse de forma articulada, desde una perspectiva integral, a través de un esfuerzo perseverante, con el fin de obtener más educación y más televisión con calidad para nuestras niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.

Muchas gracias. Solicito a la Presidencia que esta iniciativa se inserte íntegra en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 5o. y 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 7o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Planteamiento del problema

Las prácticas culturales y los hábitos de la lectura son temas pendientes en la agenda educativa en nuestro país debido a que los mexicanos prefieren mirar la televisión que acudir a un museo o leer algún libro.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), mientras que el 75 por ciento de los encuestados aceptó haber asistido al cine, sólo el 55 por ciento visitó alguna vez el museo, de los cuales sólo el 1 por ciento ha asistido más de 5 veces.

En cuanto a los hábitos de lectura la situación no es mejor, ya que el 68 por ciento aceptó que no había leído un libro

completo en el último año; el 57 por ciento no había visitado una librería y el 43 por ciento tampoco lo había hecho a una biblioteca. Lo contrastante es que el 90 por ciento acepta que en sus ratos de descanso ve la televisión.

Hábitos, prácticas y consumo culturales					
32,000 personas mayores de 13 años entrevistadas en 3,200 secciones electorales del país					
Cine	Danza	Música	Teatro	Zonas arqueológicas, pirámides, ruinas, templos prehispánicos, etcétera.	Museos
75% han asistido.	66% nunca han asistido.	54% han asistido a un concierto de música o presentación de música en vivo.	67% nunca han asistido a una obra de teatro	53% nunca ha ido a una zona arqueológica.	55% han asistido alguna vez
42% de los que asisten prefieren el género de acción.	17% de los que asisten lo hacen por entretenimiento.	32% de los que han asistido prefieren un concierto de música banda.	47% de los que si han ido prefieren el género teatral Comedia.	37% de los que asisten lo hacen por entretenimiento/diversión	1% han asistido más de 5 veces
		91% nunca han asistido a un concierto de música clásica.	60% de los que asisten lo hacen por entretenimiento		42% de los que asisten lo hacen por entretenimiento/diversión

Hábitos prácticas y consumo culturales		
32,000 personas mayores de 13 años entrevistadas en 3,200 secciones electorales del país		
Bibliotecas	Librerías	Lectura
43% nunca han ido a una biblioteca	57% nunca han ido a una	68% no han leído un libro completo en el último año
3% han ido más de 5 veces	36% han ido una sola vez en el último año	12% no tienen un género definido de lectura
62% han ido para buscar información o investigar para la escuela	79% no han comprado libros en el último año	89% de los libros que leyeron en el último año, fueron obtenidos de internet gratuitamente en archivo digital
	El 38% solamente tienen de 1 a 10 libros en su casa	38% no leen periódicos
		31% acostumbra leer solamente revistas de espectáculos

Hábitos prácticas y consumo culturales	
32,000 personas mayores de 13 años entrevistadas En 3,200 secciones electorales del país	
Radio	Televisión
76% escuchan radio	90% la ven en sus ratos de descanso

Derivado del universo de la muestra se permite una proyección de los resultados porcentuales en millones de habitantes, por lo que se concluye que

- 41 millones 645 mil 557 mexicanas y mexicanos tienen escaso interés por las prácticas y consumo culturales;
- 29 millones 498 mil 936 mexicanas y mexicanos están poco interesadas por las prácticas y consumos culturales; y
- 11 millones 279 mil mexicanas y mexicanos tienen mucho interés por las prácticas y consumos culturales.

Por otra parte, la última Encuesta Nacional sobre prácticas de Lectura 2006, realizada conjuntamente entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), el 43.6 por ciento de los entrevistados reportan no leer libros. De estos lectores, menos de la tercera parte, el 30.4 por ciento, los ha leído en algún momento de su vida, mientras que el 12.7 por ciento dijo nunca haber leído libros.

En México el índice de analfabetismo es de 7.7 por ciento de un total de 103 millones de habitantes, situación que orilla a que cada mexicano sólo lea entre medio y un libro al año, según la Encuesta Nacional de Lectura.

De esta última estadística, el 33.5 por ciento de los entrevistados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes no tomó un solo libro en este periodo. A estas cifras se suman los analfabetos funcionales, quienes no entienden lo que leen, dejando cifras aún más críticas.

Para las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza los resultados obtenidos en las citadas encuestas, acompañados del efecto que produce la transmisión de programas en canales de televisión –abierta y pagada– con contenidos insuficientes en términos de calidad, lenguaje, trama y valores, entre otras, nos obligan hoy más que nunca a reconocer la situación de carencia cultural en la que viven millones de mexicanas y mexicanos así como las asimetrías e inequidades en el derecho de acceso a la cultura, y por ende, nos exige el diseño de una profunda política de Estado en materia de cultura a partir de lo previsto en el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

...

Por ello, consideramos imprescindible iniciar una etapa de reformas y adiciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, y a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el objeto fomentar en la población el interés por las prácticas y el consumo culturales, la promoción de la lectura y del libro.

Argumentos

En 1998, el Estado mexicano suscribió el Convenio de Sede con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) –organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional– por la cual el gobierno de México respalda el funcionamiento de una oficina regional.

La Secretaría General de dicho organismo se encuentra en Madrid, España, y cuenta con oficinas regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La financiación de la OEI y de sus programas se realiza mediante las cuotas obligatorias y las aportaciones voluntarias que efectúan los gobiernos de los Estados miembros y por las contribuciones que para determinados proyectos puedan aportar instituciones, fundaciones y otros organismos interesados en el mejoramiento de la calidad educativa y en el desarrollo científico-tecnológico y cultural.

Asimismo, para llevar a cabo los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos, el organismo ha establecido los fines generales siguientes:

- Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre

los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

- Fomentar el desarrollo de la educación y la cultura como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, así como para apoyar los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.

- Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de las experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países.

- Colaborar con los Estados miembros en el objetivo de conseguir que los sistemas educativos cumplan un triple cometido: humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas y la equidad social; y productivo, preparando para la vida del trabajo y favoreciendo la inserción laboral.

- Colaborar en la difusión de una cultura que, sin olvidar la idiosincrasia y las peculiaridades de los distintos países, incorpore los códigos de la modernidad para permitir asimilar los avances globales de la ciencia y la tecnología, revalorizando la propia identidad cultural y aprovechando las respuestas que surgen de su acumulación.

- Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos.

- Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socioeconómicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos.

- Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.

- Contribuir a la difusión de las lenguas española y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Fomentar al mismo tiempo la educación bilingüe para preservar la identidad multicultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilingüismo de su cultura.

Ahora bien para efectos de la presente expresión legislativa, consideramos importante retomar la conclusión de Eduard Miralles de la OEI, en el sentido de reconocer los pasos concretos que se han dado en el proceso de incorporación de las políticas culturales en la agenda de los organismos intergubernamentales vinculados a la cultura, como el Plan de Acción de Políticas Culturales para el Desarrollo, aprobado en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, celebrada en Estocolmo en 1998, que recomendó cinco objetivos de política a los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

1. Hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo;
2. Promover la creatividad y la participación en la vida cultural;
3. Reestructurar las políticas y las prácticas a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio tangible e intangible, mueble e inmueble y fomentar las industrias culturales;
4. Promover la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad de información;
5. Disponer de más recursos humanos y financieros a disposición del desarrollo cultural;

De igual forma sostiene Miralles, que en la Carta Cultural Iberoamericana, aprobada en Uruguay en el año 2006, dentro del marco de la decimosexta Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, los Estados miembros reconocieron la importancia de reforzar el papel de la cultura en la promoción y consolidación de los derechos humanos y manifestaron la necesidad de que el diseño y gestión de las políticas culturales se correspondan con la observancia, el pleno respeto y la vigencia de los derechos humanos, entre otros pronunciamientos.

En el marco de nuestra legislación nacional, con la entrada en vigor de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro el 25 de julio de 2008, el Estado mexicano reconoció y confirmó que el desarrollo del libro y de la lectura son temas de interés nacional, y que su fortalecimiento en la sociedad es una prioridad que debe orientar las políticas a seguir en la materia.

Pese a lo anterior, nuestro país, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de diciembre de 2009, ocupa el lugar 107 entre 108 países, en cuanto a índice medio de lectura, pero su población de 107 millones de personas permite que el mercado editorial tenga al menos 10 millones de consumidores de libros, similar en números globales a España, con 47 millones de habitantes. Independientemente de que nuestra red de librerías es una de las más débiles del continente, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, (CANIEM) calcula que de los 20 millones de libros que se venden al año en el país, la mitad son piratas o fotocopiados (Periódico *Reforma*, página 2 Nacional, 12 de abril de 2010).

En este contexto, se confirma la hipótesis planteada en el libro *Homo Videns, La sociedad teledirigida*, del politólogo italiano Giovanni Sartori, que se fundamenta, como premisa, en el puro y simple hecho de que nuestros niños ven la televisión durante horas y horas, antes de aprender a leer y escribir. El niño formado en la imagen se reduce a ser un hombre que no lee, y por tanto, la mayoría de las veces es un ser reblandecido por la televisión, adicto de por vida a los videojuegos, los estímulos ante los cuales responde cuando es adulto son casi exclusivamente audiovisuales. Por tanto, a los 30 años es un adulto empobrecido, educado por el mensaje “*la cultura, qué rollazo*”, de Ambra Angiolini; dicho adulto es pues, un adulto marcado durante toda su vida por una atrofia cultural, un adulto sordo de por vida a los estímulos de la lectura y del saber transmitidos por la cultura escrita.

En la obra se señala que el mensaje con el cual la nueva cultura se recomienda y auto-elogia es que la cultura del libro es de unos pocos –es elitista–, mientras que la cultura audiovisual es de la mayoría. Pero el número de beneficiarios –sean minoría o mayoría– no altera la naturaleza ni el valor de una cultura. Es cierto que las sociedades siempre han sido plasmadas por la naturaleza de los medios de comunicación mediante los cuales comunican más que por el contenido de la comunicación.

Respecto a la televisión, al decir de Sartori es verdad que estimula. En parte ya lo ha hecho la radio, aunque el efecto estimulante de la televisión es dinámico y diferente. ¿En qué sentido es progresiva, en cuanto que mejora un estado de cosas ya existentes? Es una pregunta a la que debemos responder haciendo una distinción: la televisión beneficia y perjudica, ayuda y hace daño. No debe ser exaltada en bloque, pero tampoco puede ser condenada indiscriminadamente.

Ante este crítico panorama, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos que México necesita de ciudadanas y ciudadanos que puedan desarrollar plenamente las capacidades comunicativas, no sólo para fomentar las prácticas y consumo culturales, el hábito de la lectura y la cadena del libro al alcance de toda la población, sino para su desarrollo político, económico y con ello, el fortalecimiento de la democracia participativa e informada. Aunque para consolidar estos logros es indispensable contribuir a una mayor eficiencia y articulación de las políticas públicas en materia de educación y de cultura, haciendo énfasis en las prácticas y consumo culturales, la promoción de la lectura y del libro. Por ello se considera necesario reformar la fracción III del artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión, con el objeto de ampliar el fomento a la cultura para nuestros habitantes.

De igual forma, se propone reformar el artículo 7 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para que en la transmisión diaria y gratuita de las estaciones de radio y televisión dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social, se prioricen las prácticas y consumo culturales, el fomento de la lectura y el libro.

Lo anterior en aras de coadyuvar en la búsqueda de una solución sistémica para que las prácticas, hábitos y consumo culturales se asuman como necesarios para la población mexicana, potenciar todos los esfuerzos con el fin de facilitar el acceso a la lectura; fomentar la edición, producción y comercialización del libro.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos que estos esfuerzos deben abordarse desde una perspectiva integral y un esfuerzo perseverante, para obtener como resultado más educación y menos televisión en nuestros niños, niñas, y adolescentes.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, los suscritos, diputados Lucila Garfías Gutiérrez, René Fujiwara Montelongo, Fernando Bribiesca Sahagún, María Sanjuana

Cerda Franco, Cristina Olvera Barrios, Sonia Rincón Channon, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, José Angelino Caamal Mena, Rubén Benjamín Félix Hays y Luis Antonio González Roldán, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71.II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I, 77.3 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 5 y el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el artículo 7 de la Ley de Fomento de la Lectura y el Libro

Artículo Primero. Se reforma la fracción III del artículo 5 y el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

I. y II. ...

III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo, a través del **fomento de los hábitos, prácticas y consumo culturales, la lectura y la preservación** de las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

IV. ...

Artículo 59. Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, **de fomento de los hábitos, prácticas y consumo culturales, de lectura** y de orientación social. El Ejecutivo federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 7 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 7. Las autoridades responsables emplearán tiempos oficiales y públicos que corresponden al Estado en los

medios de comunicación para fomentar el libro y la lectura **de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión.**”

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: Lucila Garfías Gutiérrez, José Angelino Caamal Mena (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado, así se hará. La iniciativa quedará inserta íntegra en el Diario de los Debates. **Se turna a Comisiones Unidas de Radio y Televisión y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

ARTICULOS 2o., 4o., 25, 27 Y 73 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge Terán Juárez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hago uso de esta tribuna para presentar ante esta soberanía una iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de sustituir el vocablo sustentable por sostenible, a partir de tres consideraciones, a mi juicio, fundamentales; la primera de ellas consiste en adecuar la Ley Fundamental y en consecuencia, la legislación secundaria con los instrumentos internacionales de los que México es parte, como son el resto de las legislaciones en el mundo, particularmente las de América Latina.

Al respecto es menester destacar que en la mayoría de los países latinoamericanos el término empleado es el de desarrollo sostenible, el cual fue aceptado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y

el Desarrollo de junio de 1992, y la última, celebrada en junio de este año, denominada Río más 20, en donde de nueva cuenta el término empleado y aceptado por todos los pactantes de la Conferencia fue de desarrollo sostenible.

Complementariamente, es de señalar que en el contexto internacional todos los documentos emitidos y difundidos por la Organización de las Naciones Unidas, relativo a los temas ecológicos, económicos y de desarrollo humano utilizan la terminología sostenible y ya no se menciona más, desde hace algunos años, la palabra sustentable.

En el caso concreto de América Latina, de los 20 países que la conforman, en 17 se utiliza el término sostenible y solamente en Argentina, Chile y México queda pendiente esta adecuación.

En segundo lugar, la modificación propuesta responde a la idea de congruencia y de defensa de nuestro idioma, pues la alocución desarrollo sustentable, es un anglicismo que proviene de un concepto que por sí solo no tiene ninguna traducción literaria.

En tercer lugar, es importante señalar que ambos conceptos han sido utilizados como sinónimos, sin puntualizar en la diferencia que existe entre ambos.

De esta manera, el concepto de desarrollo sostenible es mucho más amplio, en tanto que se considera en una nación no solo los recursos naturales y los elementos medioambientales para mantener o sostener el equilibrio, sino que, paralelamente, se incorpora a elementos sociales y económicos.

En otras palabras, desarrollo sostenible se entiende como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las generaciones futuras.

Por su parte, el desarrollo sustentable es en este sentido menos ambicioso, pues se trata de un tipo de desarrollo que se preocupa solo por el uso responsable de los recursos naturales, preservándolos y promoviendo que debido a la explotación irracional se afecten a las generaciones futuras.

Derivado de lo anterior, se entiende que la sostenibilidad valora el desarrollo humano, el capital ecológico, combinados con el modelo de desarrollo económico integral y multidimensional.

Finalmente, es importante hacer mención que aunque la reforma propuesta consiste en modificar una palabra, no es un asunto menor, ya que las naciones como México, que ha optado por tomar como eje fundamental de su política el desarrollo humano y la utilización rentable, responsable y consciente de los recursos naturales, requiere dar respuesta a su actividad gubernamental. Pero, sobre todo, requiere que el concepto sea socializado entre los ciudadanos y sus organizaciones para una mejor toma de conciencia.

A medida en que el concepto sea comprendido en toda su dimensión, de manera responsable y organizada, podremos —como nación— alcanzar las metas que nos hemos trazado, tanto en lo local, regional, como en el ámbito nacional. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Jorge Terán Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Entorno Humano celebrada en Estocolmo en 1972, señaló que todo el esfuerzo y actividad humana deben ir encaminadas a trabajar por el ideal de un planeta pacífico, habitable y justo.

En aquel evento, se reconoció también, que el desarrollo de los individuos es un aspecto que solamente puede ser atendido desde un enfoque multidimensional, tomando en cuenta que las diversas esferas del desarrollo; económicas, sociales, políticas y ambientales, se encuentran interconectadas.

Producto de la Conferencia de Estocolmo, se planeó la celebración de una segunda cumbre que ha requerido de un amplio trabajo previo a través de la una Comisión Mundial

de Ambiente y Desarrollo, que en 1987 presentó un documento llamado “Nuestro Futuro Común”.

En ese documento se establece la definición de desarrollo sustentable como “...aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades”; de ésta manera, el desarrollo sustentable se explica como el conjunto de procedimientos mediante los cuales se alcanzan equilibrios entre el desarrollo de la comunidad, la economía y la ecología.

A partir de estos acontecimientos surgieron en el mundo diversas definiciones acerca del desarrollo sustentable, en el caso de Centroamérica, en una Alianza para el Desarrollo Sostenible, en 1994, se conceptualizó al desarrollo sustentable, también como “...un proceso de cambio progresivo en la calidad del ser humano que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural, regional, nacional, y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras”.¹

El desarrollo sustentable y/ o sostenible; ambos temas estratégicos de la agenda mundial y aparentemente utilizados como sinónimos, parecieran por momentos entrar en confrontación cuando se requiere de dotar de mayor sentido y precisión a lo que se entiende por cada uno de los términos.

No es fortuita ésta discusión, pues los Estados que toman como eje fundamental de su política el desarrollo humano y la utilización rentable, responsable y consciente de los recursos naturales requieren con urgencia dar respuestas en éste sentido a su actividad gubernamental, pero sobre todo requieren con urgencia de que el concepto sea socializado entre los ciudadanos para que éstos puedan tomar conciencia de lo que supone acabar con el sentido de la explotación para dar paso al uso racional de los recursos.

Es evidente que en la medida en que el concepto sea comprendido de manera correcta y empleado objetivamente, tanto Estados como ciudadanos podrán de manera organizada y corresponsable elaborar y alcanzar metas de una

agenda de desarrollo sustentable y/o sostenible para el país, encaminada a atender las demandas y necesidades de la población, en principio en el ámbito local para lograr un impacto global.

Planteamiento del problema

Es posible que el debate en torno a la diferencia entre sustentable y sostenible se haga presente en los espacios académicos y políticos debido a la necesidad de dotar de contenido puntual a los conceptos, y de dar mayor sentido al trabajo presente y a los retos futuros que aún enfrentan países como el nuestro, en convertir al desarrollo sustentable y sostenible en un elemento esencial del desarrollo humano vinculado incluso con la calidad de vida.

En éste sentido, a pesar de que sustentable y sostenible aparentemente tienen demasiadas coincidencias, sobre todo en lo que respecta a la responsabilidad social y ecológica; algunas veces pareciera que su uso es indiscriminado, es decir se hace referencia a ellos como sinónimos a pesar de que cada uno se puede distinguir del otro.

La diferencia sustantiva estriba en que el desarrollo sostenible es aquel que se da en una nación para mantener o sostener el equilibrio tomando en cuenta los elementos sociales, económicos, los recursos naturales y medioambientales; se entiende como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras.²

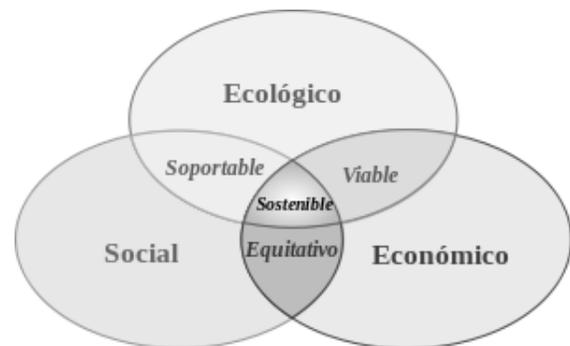
Por su parte, el desarrollo sustentable es en éste sentido, menos ambicioso pues se trata de un tipo desarrollo que se preocupa por el uso responsable de los recursos preservándolos y previniendo que debido a la explotación irracional, se afecte las generaciones futuras.

En lo que respecta a la locución “desarrollo sustentable”, se sabe que es un anglicismo que proviene del concepto *sustainable development*, por sí solo, el vocablo “sustainable” no tiene una traducción literal en el mismo sentido que en el idioma español en donde significa un adjetivo relativo a algo que se puede sustentar o defender con razones.³

El vocablo inglés tiene una acepción que corresponde a un proceso dinámico y positivo que se relaciona con avanzar de manera continua sin ceder haciendo el esfuerzo necesario para alcanzar los objetivos del desarrollo desde una

perspectiva multifactorial y convertirse así, en un trabajo constante que involucra a todos los actores y que conlleva la necesidad de encontrar una nueva forma de desarrollo económico, que permita satisfacer las necesidades básicas humanas sin poner en riesgo los recursos.⁴

Desde ésta perspectiva, el desarrollo sostenible como un concepto que tiene como eje principal el uso y la conservación desde una perspectiva dinámica y positiva de los recursos naturales, destacando que además el concepto involucra los llamados tres círculos que deben conciliarse en una perspectiva de desarrollo sostenible: el progreso económico, la justificación social y la preservación del medio ambiente.



Como podemos observar, se trata de una evolución de la idea de desarrollo sustentable hacia la noción de desarrollo sostenible, pues al inicio de los acuerdos mundiales encaminados a poner sobre la mesa el tema del uso y abuso de los recursos naturales como un tema que obligadamente debería ser incluida en las agendas los Estados, se privilegio, en mucho por la coyuntura, la preservación del medio ambiente y el consumo prudente de los recursos naturales no renovables, hacia la idea de reconsiderar que en tal empeño, debían incluirse los aspectos económicos, sociales y desde luego la preservación del medio ambiente. La sostenibilidad valora el desarrollo humano, el capital ecológico combinados con un modelo de desarrollo económico integral y multidimensional.

En éste sentido también es importante considerar que en la mayoría de los países latinoamericanos el término empleado es el de desarrollo sostenible, incluso en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se reunió en Río de Janeiro en junio de 1992, y la última celebrada en éste año en junio, de nuevo en Río de Janeiro denominado Río+20 “El futuro que que-

remos”; de nueva cuenta el término empleado y aceptado por todos los pactantes de la conferencia fue desarrollo sostenible.

Por otra parte, en el contexto internacional todos los documentos emitidos y difundidos por la ONU relativos a los temas ecológicos, económicos y de desarrollo humano; se utiliza la terminología sostenible, ya no se menciona más, la palabra sustentable. En el caso concreto de América Latina, de los 20 países que la conforman solamente en tres casos se sigue empelando la palabra desarrollo sustentable, tal es el caso de Argentina, Chile y México; el resto de los países ya ha incorporado de manera permanente la expresión “desarrollo sostenible” tal como se muestra en el cuadro.

Denominación relativa al término de desarrollo sostenible y sustentable, o ambos, de los países en Latinoamérica

País	Denominación
Argentina	Desarrollo sustentable
Bolivia	Desarrollo sostenible
Chile	Desarrollo sustentable
Colombia	Desarrollo sostenible
Costa Rica	Desarrollo sostenible
Cuba	Desarrollo sostenible
Ecuador	Desarrollo sostenible
El Salvador	Desarrollo sostenible
España	Desarrollo sostenible
Guatemala	Desarrollo sostenible
Honduras	Desarrollo sostenible
México	Desarrollo sustentable
Nicaragua	Desarrollo sostenible
Panamá	Desarrollo sostenible
Paraguay	Desarrollo sostenible
Perú	Desarrollo sostenible
Puerto Rico	Desarrollo sostenible
República Dominicana	Desarrollo sostenible
Uruguay	Desarrollo sostenible
Venezuela	Desarrollo sostenible

Fuente: Elaboración propia

Por lo que siendo congruentes con el contexto internacional y particularmente con nuestra presencia en Latinoamérica, debemos considerar la pertinencia de modificar nuestras propias locuciones, con la plena conciencia de que es indispensable asumir que los conceptos retomados de otros

idiomas al ser incluidos en nuestro léxico, no necesariamente conservan su connotación literal al ser traducidas, por lo que siempre será imprescindible que se profundice en la comprensión de su significado conceptualmente hablando.

Por lo expuesto, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se reforma el artículo 2o., fracción VII, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

...

...

Inciso a) ...

I. a VIII. ...

Inciso b) ...

I. a VI. ...

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo **sostenible** de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Segundo. Se reforma el artículo 4o. en su párrafo sexto quedando de la siguiente manera:

Artículo 40. ...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y **sostenible** de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Tercero. Se reforma el artículo 25 quedando como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sostenible, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

...

Cuarto. Se modifica el artículo 27 en su fracción XX segundo párrafo, para quedar como se muestra a continuación:

Artículo 27. ...

Párrafo 1. a 9. ...

Fracción I. a XIX. ...

XX. ...

...

El desarrollo rural integral y **sostenible** a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el

Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Quinto. Se modifica el artículo 73 en su fracción XXIX, inciso N), segundo párrafo, para quedar como se muestra a continuación:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-M. ...

XXIX-N. Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo **sostenible** de la actividad cooperativa de la federación, estados y municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las modificaciones correspondientes a las leyes secundarias en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1 <http://www.sica.int/busqueda/centro%20de%20documentaci%C3%B3n.aspx?IdItem=965&IdCat=5&IdEnt=401>. Sistema de la Integración Centroamericana.

2 Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002) http://www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD_POI_PD/Spanish/WSSDsp_PD.htm, Consultado 18/09/2012.

3 El *Diccionario* de la Real Academia Española, corresponde al de “mantener firme un objeto, prestar apoyo, mantener una cosa en un medio o un lugar sin dejarlo caer o haciéndolo muy lentamente, ..., tolerar, conservar una cosa en su ser o estado”. <http://www.rae.es/rae.html>, consultado: 05-10-2012

4 Barber Kur, Carlos Miguel, ¿Sostenibilidad o sustentabilidad?, CNN en Expansión, <http://www.cnnexpansion.com/actualidad/2009/05/22/sostenibilidad-o-sustentabilidad>, Consultado 18/08/2012

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputado Jorge Terán Juárez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Les damos la más cordial bienvenida a un grupo de líderes sociales de la región de La Cañada, del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, que se encuentran aquí invitados por la diputada Norma Ponce Orozco. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

También le damos la más cordial a nuestra sesión y a la Cámara a un grupo de estudiantes del Instituto de Ciencias Jurídicas del Estado de Puebla, que están hoy aquí invitados por la diputada María del Rocío García Olmedo. Bienvenidos a la Cámara.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, presento la iniciativa con proyecto de decreto con respecto a la deducibilidad al 100 por ciento en los consumos realizados en el sector restaurantero.

En principio, es necesario señalar que el sector restaurantero es pilar fundamental de la economía mexicana; solamente, en 2011, contribuyó con 2.5 por ciento del total del PIB, destacando el Distrito Federal y tres entidades más.

En generación de empleos durante el segundo trimestre de este año el sector absorbió el 11 por ciento del personal ocupado del sector terciario. Esto significa más de 3.3 millones de empleos, de los cuales 30.2 son generados por el sector turismo.

Desde el 2010 estas cifras representan una tendencia, el sector restaurantero generó 2.9 millones de empleos formales, que establecieron un record de 380 mil empleos adicionales en poco menos de dos años.

En el 2010, gracias a este sector, se pudieron contabilizar 392 mil 242 establecimientos. La cantidad superó la cifra del año anterior. Es de estimar que uno de cada 10 establecimientos en el rubro de preparación de alimentos y bebidas pertenece al sector.

La industria restaurantera constituye el segundo ramo generador de empleos; es el caso actual de que cuatro de cada 10 empleos en el sector turismo son aportados por las empresas restauranteras.

La nobleza de este ramo empresarial destacó, a pesar de las crisis económicas mundiales y las contingencias sanitarias que se presentaron en el país.

Creo que hasta ahora es insuficiente el respaldo que recibe. Nos proponemos hacer deducible al 100 por ciento el consumo en restaurantes, a partir —como se establece en la legislación actual— de que los pagos se realicen con tarjetas de crédito, de débito o monedero electrónico.

El uso de los distintos plásticos representa el 33 por ciento de los consumos, de aquí que la Canirac estima que con esta medida fiscal la demanda se incrementa en más del 20 por ciento. Por supuesto, la derrama económica se traducirá en más empleo.

En el ámbito de la fiscalización las medidas actuales reducen de manera importante la evasión, pero además el incremento en las ventas estimadas superaría los 40 mil millones de pesos anuales adicionales a los ingresos actuales. Serían 240 mil nuevos empleos directos que se generarían con esa deducibilidad.

Le dinámica generada implicaría que la facturación de 16 mil millones de pesos conlleve un IVA por 2 mil 500 millones de pesos y un ISR estimado en 4 mil 400 millones de pesos. Se agrega esta cantidad superior a los 7 mil millones de pesos en el ámbito de compras a proveedores, generados por todo el clúster restaurantero.

En Brasil, Argentina, Alemania, Holanda, Suiza y Australia esta deducibilidad en comento se aplica también al 100 por ciento; es decir, se trata de competitividad internacional.

Se argumenta en contra, señoras y señores legisladores, que las deducciones del 12.5 por ciento representan un impacto al erario público federal de 969 millones de pesos, además de los 1 mil 22 millones de pesos en 2013.

Al aplicarse la medida se producirá una recaudación —y ésta es una cifra muy relevante— de más de 1 mil 900 millones de pesos, a los que será necesario agregar la recaudación del ISR, que se elevaría 1 mil 250 millones de pesos; es decir, más de 800 millones de pesos para el ejercicio 2013.

La iniciativa contiene diversas bondades: dinamiza el sector restaurantero, impulsa la generación de nuevos empleos formales, facilita los planes de expansión, fortalece los índices actuales de recaudación, y finalmente, fortalece este pilar fundamental de la economía nacional.

Pero quiero decirles que hay un elemento muy singular de trascendencia, con esta iniciativa fortalecemos al sector que emplea a mujeres, en el 55 por ciento de su planta laboral. El dato es relevante, porque de estas mujeres mexicanas el 80 por ciento son madres solteras y jefas de familia.

Necesitamos un México competitivo y atractivo a la inversión; requerimos de incentivos que faciliten la generación de nuevos empleos en la formalidad. Es urgente fortalecer las condiciones para el desarrollo económico y sustentable que promueve el gobierno federal.

Por estas razones, señoras y señores legisladores, al aprobar la iniciativa que presentamos, al mismo tiempo ratificamos nuestro compromiso con un México más competitivo, más justo y más humano. Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 29 y 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Elizabeth Vargas Martín del Campo, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 29 capítulo II, correspondiente al tema de Deducciones y se deroga la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con base a la siguiente

Exposición de Motivos

El sector restaurantero ha sido uno de los pilares que continúa impulsando la dinámica económica de México. En 2011, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México, el sector restaurantero (servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas) contribuyó con el 2.5 por ciento del total del producto interno bruto (PIB) del país.¹

Los estados con mayor aportación al PIB nacional a través del sector terciario fueron el Distrito Federal, seguido del estado de México, Nuevo León y Jalisco.

Respecto al año 2010, la participación del sector creció 3.3 por ciento reales en 2011, sin embargo éste podría lograr mejores condiciones para continuar con su crecimiento y evitar futuros problemas de estancamiento ante eventuales situaciones de crisis de consumo en el país por la variación de los precios de los productos.

En materia de generación de empleos durante el segundo trimestre de 2012, el sector restaurantero absorbió el 11 por ciento del personal ocupado del sector terciario. Es decir, de un total de 30.2 millones de empleos que se generan en el sector terciario, 3.3 millones de empleos son absorbidos por los restaurantes del país.

A finales de 2010, el sector de restaurantes generó 2.9 millones de empleos, lo que significa un crecimiento de más de 380 mil empleos adicionales en un periodo menor a dos años.

Para dimensionar la importancia de la industria restaurantera en el país, es importante conocer que en 2010 el sector de **servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas:**

- Contaba con 392 mil 242 unidades económicas (establecimientos) superior en más de 127 establecimientos respecto al año 2003.
- Durante ese año, uno de cada diez establecimientos de preparación de alimentos y bebidas en el país correspondía al sector señalado.
- Además, es el segundo sector del país que genera una mayor cantidad de empleos y,

- 4 de cada 10 empleos en el sector turístico son aportados por restaurantes.

Es notable la forma en que el sector restaurantero en nuestro país crece de manera constante a pesar de las condiciones económicas que pueden prevalecer en el país. Es un sector importante en términos de aportación al PIB nacional y gran generador de empleos a lo largo de los últimos 10 años.

Sin embargo, a lo largo de los últimos años han aparecido condiciones externas al sector que han mermado su crecimiento como la crisis económica de 2009, la tan conocida contingencia epidemiológica del virus A H1N1 y por supuesto, la entrada en vigor del Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco.

A pesar de los esfuerzos que realizan de manera constante las diferentes asociaciones restauranteras y de las modificaciones a la ley propuestas por el gobierno federal, aún no es suficiente para colocar al sector en mejores posiciones.

Es por ello que con el objeto de continuar colocando al sector restaurantero como uno de los pilares generadores de empleo e impulsores de la dinámica interna de la economía, se ha planteado incrementar la deducibilidad al 100 por ciento del consumo en restaurantes siempre que los pagos se realicen a través de tarjetas de crédito, débito o monederos electrónicos como lo establece la ley vigente y eliminar, para el caso del consumo en México, los límites de montos de deducibilidad que existen hoy en día.

Según estudios de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (Canirac) actualmente el pago de consumos en restaurantes a través de tarjetas de crédito o débito representa el 33 por ciento, con lo que la deducibilidad estaría orientada a una parte proporcional de los ingresos total de la industria. La Canirac estima que con la medida fiscal, la demanda interna del sector se incrementará en más del 20 por ciento, generando una gran derrama económica del sector y para el país, más empleos.

Entre las ventajas de otorgar mayores beneficios fiscales al sector, encontramos las siguientes:

- Actualmente existe una fiscalización del sector demasiado estricta realizada a través de mecanismos de control por parte de las dependencias de gobierno que reduce de manera importante la evasión fiscal;

- Se generarían ventas de restaurantes por más de 40 mil millones de pesos anuales, adicional a los ingresos actuales;

- Se estima la generación de 240 mil nuevos empleos directos;

- Una facturación de 16 mil millones de pesos que generaría un IVA por 2 mil 500 millones de pesos y un ISR por 4 mil 400 millones de pesos;

- Más de 7 mil millones de pesos en compra a proveedores, lo que significaría dinamizar todo el clúster restaurantero.

Es importante señalar que en países de Latinoamérica como Brasil y Argentina, en países europeos como Alemania, Holanda y Suiza, así como en Australia, el porcentaje de deducibilidad en restaurantes aplica al 100 por ciento. Es decir, no se propone con la iniciativa un tema fuera del contexto internacional.

Por otro lado, es necesario dejar en claro dentro de mi propuesta de iniciativa que, si bien es cierto que de acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales para 2012 las deducciones del **12.5 por ciento del consumo en restaurantes** representarán un gasto al erario público federal de 969 millones de pesos y de 1 mil 22 millones de pesos en 2013 según estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público², el balance de recaudación en el sector con la medida que se propone es de más de 1 mil 900 millones de pesos, generando un recaudación sólo por impuesto sobre la renta de mil 250 millones de pesos, lo que significaría un retorno de recursos a la federación por más de 800 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Es decir, la iniciativa presenta diversas bondades. Por un lado, generaríamos una mayor dinámica al sector restaurantero en términos de ingresos, se potenciaría la generación de empleos, se facilitaría no sólo el proceso de deducción en el consumos sino su fiscalización por quedar condicionada a que el pago sólo se realice mediante tarjetas y finalmente, la federación obtendría una mayor recaudación que los efectos de gasto que pudiera causar su deducibilidad.

Es momento de comprometernos como legisladores a realizar propuestas en beneficio de aquellos sectores generadores constantes de una dinámica económica interna y en beneficio de contar con Leyes Fiscales acordes a los pará-

metros internacionales que ubiquen a México como un país de vanguardia y sólido en su política fiscal.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo primero. Se adiciona la fracción XII al artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 29. ...

I. a XI. ...

XII. El **100 por ciento** de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos **del segundo párrafo de la fracción V del artículo 32 de ésta ley.** En ningún caso los consumos en bares serán deducibles. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.

La deducibilidad del 100 por ciento no incluye los gastos relacionados con la prestación del servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o especialistas que estudien la calidad e idoneidad de los alimentos servidos en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción V y se deroga la fracción XX del artículo 32.

Artículo 32. ...

I. a IV. ...

V. ...

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, **serán deducibles al 100 por ciento** por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, y **hasta por un monto que no exceda de mil 500 pesos diarios por cada beneficiario** cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte. Cuando a la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe la relativa al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.

...

...

...

VI. a XIX. ...

XX. Se deroga.

XXI. a XXVII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente ejercicio fiscal de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 En adelante, todas las cifras son retomadas del Inegi a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, así como el Sistema Nacional de Cuentas Nacionales de México.

2 Incluyen deducciones por concepto del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Especial a Tasa Única.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: Elizabeth Vargas Martín del Campo, José Guadalupe García Ramírez, Ricardo Villarreal García, Blanca Jiménez Castillo, Alicia Concepción Ricalde Magaña, José Enrique Reina Lizárraga, Alejandra López Noriega, Jorge Rosiñol Abreu, Carlos Fernando Angulo Parra, Fernando Bribiesca Sahagún (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Se turna la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 302 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señor presidente. El objeto de esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 y se adiciona el numeral 3, del artículo 302 del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es impedir que se destruyan las boletas electorales en un plazo menor a 12 años después de una elección presidencial y para establecer que se reserven como información pública, para establecer que sean información pública con acceso a la ciudadanía.

El propósito de esa propuesta es que las boletas electorales sean un material accesible a la ciudadanía. Tiene que ver con la historia que hemos vivido; se trata de garantizar que los ciudadanos puedan conocer directamente las actas y boletas electorales durante el lapso señalado.

Nuestra historia nos obliga a hacer un planteamiento de esta naturaleza, pues en los últimos 24 años los mexicanos hemos padecido tres grandes fraudes electorales en las elecciones presidenciales: en la elección de 1988, en la elección de 2006 y en la elección de 2012.

La oscuridad, tanto en el cómputo como en la disposición de la información electoral, ha jugado un papel fundamental para hacer posibles dichos fraudes.

En la elección de 1988 —como sabemos—, se guardó el material electoral debajo de esta Cámara de Diputados. Ahí se mantuvo hasta que en 1992, por instrucciones de Carlos Salinas de Gortari, se promovió la quema de los paquetes electorales de 1988 y se defendió, en esta misma tribuna, por Diego Fernández de Cevallos, dicha quema de paquetes electorales.

Esta quema de paquetes electorales fue muy significativa, pues se trataba de ocultar la evidencia de lo que realmente ocurrió en las elecciones de 1988, en las cuales —hemos señalado— no triunfó el licenciado Carlos Salinas de Gortari, sino el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Años después, en la elección del 2006, ocurrió un proceso parecido. Nunca se tuvo certeza del cómputo electoral realizado por el Instituto Federal Electoral, ya que no tuvo una secuencia lógica y no se permitió el conteo voto por voto y casilla por casilla que exigía la gente y que hubiera podido transparentar la elección y obviamente resolver el conflicto político, que se trasladó a lo largo de todo el sexenio.

Hemos señalado desde entonces que las pruebas de las diferencias entre las actas electorales de instalación y de escrutinio señalan una diferencia de votos de hasta un millón y medio.

Incluso el investigador José Antonio Crespo, señaló esta misma evidencia, al documentar en un libro que en efecto las actas mostraban una diferencia de inconsistencias de un millón y medio de votos.

Por eso nosotros señalamos, y lo hemos dicho a lo largo de estos años y lo reiteramos hoy, que las elecciones del 2006 no fueron ganadas por Felipe Calderón Hinojosa, sino por el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

En la elección de 2012 tampoco se tuvo certeza del conteo de casillas y solo fue aprobado el recuento de menos de la mitad de casillas solicitadas por el Movimiento Progresista, principal impugnador del proceso electoral.

No obstante ello, recientemente las autoridades electorales han promovido la trituración nuevamente de los paquetes electorales, en este caso de los paquetes electorales del 2006 e incluso, de una vez, de los paquetes electorales del 2012.

Esto es muy grave, porque ocurre precisamente cuando estamos hablando de democracia y de transparencia en muchos ámbitos de la sociedad, y las boletas electorales y la documentación relativa al escrutinio y cómputo de las elecciones presidenciales, en congruencia con esa transparencia, deben mantenerse disponibles por lo menos mientras subsisten dudas de la elección y obviamente en tanto se encuentran impugnados los procesos electorales ante alguna instancia jurisdiccional.

Vale la pena señalar en ese sentido que los procedimientos internacionales llevan años para desahogarse, como el que se interpuso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, actualmente aún en trámite respecto a la elección presidencial del 2006. Eso quiere decir que aún no concluye el proceso de revisión de las elecciones presidenciales del 2006, en un organismo como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ya se pretende destruir las boletas electorales.

Concluyo, señor presidente. Ahora que se habla mucho de transparencia electoral, ahora que se habla mucho de transparencia pública, ahora que se habla, incluso, mucho de transparencia en los sindicatos, con la cual estamos de acuerdo, nos parece fundamental que haya congruencia y que también haya transparencia electoral.

Si las actas electorales son un instrumento que es visible para la ciudadanía, las boletas electorales lo deben ser también. Por tanto, recuerdo que ya la revista Proceso había solicitado —como información accesible a la ciudadanía— el conjunto de las boletas electorales de la elección del 2006, lo cual se rechazó, pues se reservó dicha información.

¿Cómo puede estar reservada la información que corresponde a una elección presidencial?

Por tanto, proponemos...

El Presidente diputado José González Morfín: Le ruego que concluya, diputado, ha rebasado por mucho su tiempo.

El diputado Martí Batres Guadarrama: Gracias, presidente. Muchas gracias, señor presidente. Por tanto, proponemos que se reforme el numeral 2 y se adicione el numeral 3 del artículo 302 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que una vez concluido el proceso electoral, la documentación señalada quede a disposición de lo que determine el consejo general del instituto, con el fin de resguardarla durante...

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, le ruego por favor concluir con su intervención. Está absolutamente rebasado el tiempo permitido.

El diputado Martí Batres Guadarrama: Gracias, señor presidente... durante los 12 años siguientes. Dicha documentación estará disponible para cualquier consulta de transparencia y acceso a la información pública y no podrá

ser reservada bajo ninguna circunstancia. Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 302 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Martí Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 y se adiciona el numeral 3 del artículo 302 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, para impedir que se destruyan las boletas electorales en un plazo menor a 12 años e impedir que se reserven como información pública.

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

Se propone reformar el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para impedir que se destruyan las boletas electorales en un plazo menor a 12 años e impedir que se reserve como información pública, con el fin de transparentar los procesos electorales presidenciales y garantizar que los ciudadanos puedan conocer directamente las actas y boletas electorales durante el lapso señalado.

Argumentos que sustentan la presente iniciativa

En los últimos 24 años, los mexicanos hemos padecido tres fraudes electorales en elecciones presidenciales: en la elección de 1988, en la elección de 2006 y en la elección de 2012.

La oscuridad tanto en el cómputo como en la disposición de la información electoral ha jugado un papel fundamental para hacer posibles dichos fraudes.

En la elección presidencial de 1988 fue famosa la caída del sistema y la posterior y precipitada quema de las boletas electorales.

En la elección de 2006 nunca se tuvo certeza del cómputo electoral realizado por el Instituto Federal Electoral, ya que

no tuvo una secuencia lógica, y no se permitió el conteo voto por voto, casilla por casilla que exigía la gente y que hubiera podido transparentar la elección y aclarar cualquier duda subsistente sobre el proceso electoral.

En la elección de 2012, tampoco se tuvo la certeza del conteo de casillas y sólo fue aprobado el recuento de menos de la mitad de las casillas solicitadas por el Movimiento Progresista, principal impugnador del proceso electoral.

Por eso es que consideramos de elemental transparencia que las boletas electorales y la documentación relativa al escrutinio y cómputo de las elecciones presidenciales deben mantenerse disponibles por los menos mientras subsisten dudas de la elección y, obviamente, en tanto se encuentran impugnados los procesos electorales. Vale la acotar, en este sentido, que los procedimientos internacionales llevan años para desahogarse, como el que se interpuso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, actualmente aún en trámite respecto de la elección presidencial de 2006.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el numeral 2 y se adiciona el numeral 3 del artículo 302 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, para impedir que se destruyan las boletas electorales en un plazo menor a 12 años e impedir que se reserve como información pública

Único. Se reforma el numeral 2 y se adiciona el numeral 3 del artículo 302 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 302.

1. Los presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

2. Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. ~~Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.~~

3. Una vez concluido el proceso electoral, la documentación señalada en el numeral anterior quedará a disposición de lo que determine el Consejo General del Instituto con el fin de resguardarla durante los 12 años siguientes, siempre y cuando no se encuentre pendiente de resolución ningún tipo de procedimiento contencioso que la involucre. Dicha documentación estará disponible para cualquier consulta de transparencia y acceso a la información pública y no podrá ser reservada bajo ninguna circunstancia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: Martí Batres Guadarrama, María del Carmen Martínez Santillán, Loretta Ortiz Ahlf, Ricardo Mejía Berdeja (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se turna la iniciativa a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Saludamos al presidente municipal de Quitupán, Jalisco, Iraldo Contreras, que está aquí invitado por la diputada Angélica Magaña. Bienvenido a la Cámara de Diputados.

También saludamos a un grupo de ciudadanos de la comunidad indígena náhuatl de Tuxpan, Jalisco, que están aquí invitados por la diputada Margarita Licea González. Bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Carla Alicia Padilla Ramos...

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí, dígame. Sonido en la curul del diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Para adherirnos y suscribir la iniciativa presentada por el diputado Martí Batres, de reforma al artículo 302 del Código Federal de Procedimientos Electorales.

El Presidente diputado José González Morfín: Si el diputado Martí Batres no tiene inconveniente, con mucho gusto recogemos su adhesión.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con su venia, señor presidente. Compañeros, déjenme decirles, sin el ánimo de alarmarlos, que según estudios de la Organización Mundial de la Salud, uno de cada cuatro mexicanos necesitará atención de salud mental en algún momento de su vida y sin embargo, en muchos países solo se invierte para los servicios de salud mental el 2 por ciento del total de los recursos destinados al sector de la salud.

El gasto mundial promedio en salud mental a escala mundial sigue siendo inferior a los tres dólares por habitante en los países de ingresos bajos; el gasto anual puede llegar a ser de solo 25 centavos de dólar por habitante, según el Atlas de Salud Mental 2011, publicado por la misma Organización Mundial de la Salud. Hoy en día casi el 70 por ciento de los gastos para la salud mental se destinan a las instituciones psiquiátricas.

Si los países gastaran más en el nivel de atención inicial podrían detectar y atender tempranamente los problemas en los pacientes, y con esto disminuir la necesidad de proporcionar una atención mucho más costosa en los hospitales.

Es sabido que factores orgánicos, neurológicos, ambientales y relacionales pueden influir en el desarrollo emocional de las personas, provocando trastornos psicopatológicos definidos.

Aproximadamente el 15 por ciento de la población mexicana padece un trastorno mental, según dato que se desprende del Neuro Congress 2011, el más reciente congreso de neurología celebrado a principios de junio en la Ciudad de México.

Los trastornos mentales representan actualmente un problema para la productividad del país, debido a que las personas afectadas por estos males se ven imposibilitadas para desempeñar una actividad laboral o reducen significativamente su capacidad y disposición para realizarla.

Es por lo anterior que necesitamos concientizarnos sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades

mentales en las personas, con el fin de reducir el deterioro provocado por cualquier trastorno, que eviten en la medida de lo posible crisis o reinserción en la sociedad a usuarios que no reciben tratamiento oportuno o que lo reciben tardíamente.

Al respecto, nuestra Ley General de Salud, en su capítulo séptimo, que habla sobre la salud mental, menciona el carácter prioritario de la prevención en los trastornos mentales y del comportamiento. Sin embargo, es igualmente importante la detección y el tratamiento oportuno dentro de esta ley, ya que las personas con cualquier trastorno mental pueden experimentar varias alteraciones del comportamiento que constituyen signos de alerta, mismos que serán indicativos de una evaluación inicial.

El riesgo de sufrir enfermedades mentales se incrementa en ciertos grupos, entre otros aquellos que viven en pobreza extrema, los desempleados, las víctimas de violencia, los migrantes y refugiados, los indígenas, las mujeres, hombres y niños y ancianos maltratados o abandonados; personas con discapacidad, quienes padecen enfermedades crónicas. Algunas personas se encuentran en riesgo de padecer este tipo de alteraciones por predisposición genética.

Los problemas de la salud mental afectan a la sociedad en su totalidad, por lo que representan un desafío para su desarrollo.

Como ya lo hemos mencionado, si bien los trastornos mentales afectan a personas de cualquier edad, raza, religión o situación económica, existen factores biológicos o psicosociales que pueden desencadenar la aparición de los mismos.

Dichos factores psicosociales pueden estar relacionados con la historia personal y particularmente con las experiencias tempranas en la vida, que hacen más vulnerables a los individuos a sufrir enfermedades mentales. Al mismo tiempo es posible identificar elementos que influyen de manera favorable en la salud mental de los individuos.

En México es innegable la presencia de enfermedades de salud mental y ello hace necesario encaminar o fortalecer las políticas de salud, en beneficio de la salud mental de la población.

Es por ello que necesitamos establecer diagnósticos oportunos de detección de estos problemas.

Es por todo lo anterior que esta iniciativa va encaminada a incluir los términos detección y tratamientos en los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, ya que en estos artículos solo se contempla la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, Carla Alicia Padilla Ramos, diputada de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Salud, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Es sabido que factores orgánicos, neurológicos, ambientales y relacionales, pueden influir en el desarrollo emocional de las personas, provocando trastornos psicopatológicos definidos.

Aproximadamente, el 15% de la población mexicana padece un trastorno mental, según dato que se desprende del Neuro Congress 2011,¹ el más reciente congreso de neurología celebrado a principios de junio en la Ciudad de México.

Los trastornos mentales representan actualmente un problema para la productividad del país, debido a que las personas afectadas por estos males se ven imposibilitadas para desempeñar una actividad laboral, o reducen significativamente su capacidad y disposición para realizarla.

Es por lo anterior que necesitamos concientizarnos sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades mentales en las personas, con el fin de reducir el deterioro provocado por cualquier trastorno, que eviten en la medida de lo posible, crisis o reinserción a la sociedad en usuarios que no reciben tratamiento oportuno o que lo reciben tardíamente.

Argumentación

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.²

El derecho a la salud obliga a los Estados, a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludable posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, de trabajo saludable y seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

El instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Para las Naciones Unidas es “el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona.

Por otra parte, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), se reconoce en su artículo XI, que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y de la comunidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948,³ en su artículo 25 establece que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”.

De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),⁴ en su artículo 12 manifiesta que el Derecho a la Salud debe otorgarse a toda persona en su más alto nivel posible de disfrute de salud física y mental.

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud y a disfrutar de servicios médicos adecuados.

El derecho a la salud no debe entenderse como un “derecho a ser saludable”, sino como “un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones

necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud”.⁵

En México, este derecho es una garantía constitucional declarada en el cuarto párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.⁶

Por su parte, la Ley del Seguro Social instituye que su finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual o colectivo.

Asimismo, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud establece que el objeto principal de esos organismos en la investigación científica en el campo de la salud; la formación y capacitación de recursos humanos calificados; y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en todo el territorio nacional.

De igual forma, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado garantiza a los derechohabientes la prestación de la medicina preventiva, del seguro de enfermedades y maternidad y de los servicios de rehabilitación física y mental.

La Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental no sólo es la ausencia de trastornos mentales. Se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Según la OMS, una de cada 4 personas necesitará atención de salud mental en algún momento de su vida, pero en muchos países solo se invierte en los servicios de salud mental el 2% del total de los recursos destinados al sector de la salud.

El gasto anual promedio en salud mental a escala mundial, sigue siendo inferior a \$3 dólares por habitante. En los países de ingresos bajos, el gasto anual puede llegar a ser de solo \$0.25 dólares por habitante, según el Atlas de Salud Mental 2011 publicado por la misma OMS.

Hoy en día, casi el 70% de los gastos en salud mental se destinan a las instituciones psiquiátricas. Si los países gastaran más en el nivel de la atención inicial, podrían detectar y atender tempranamente los problemas en los pacientes y con esto disminuir la necesidad de proporcionar una atención mucho más costosa en los hospitales.

Al respecto, nuestra Ley General de Salud en su Capítulo VII que habla sobre la Salud Mental, menciona el carácter prioritario de la prevención en los trastornos mentales y del comportamiento.

Sin embargo, es de igual importancia la detección y el tratamiento oportuno dentro de esta Ley, ya que las personas con cualquier trastorno mental pueden experimentar varias alteraciones del comportamiento que constituyen signos de alerta, mismos que serán indicativos de una evaluación inicial.

El riesgo de sufrir enfermedades mentales se incrementa en ciertos grupos, entre otros, aquellos que viven en pobreza extrema, los desempleados, las víctimas de violencia, los migrantes y refugiados, los indígenas, las mujeres, hombres, niños y ancianos maltratados o abandonados; personas con discapacidad; quienes padecen enfermedades crónicas como el VIH-SIDA. Además, algunas personas se encuentran en riesgo de padecer este tipo de alteraciones por predisposición genética. Los problemas de la salud mental afectan a la sociedad en su totalidad, por lo que representan un desafío para su desarrollo.⁷

Como ya lo hemos mencionado, si bien los trastornos mentales afectan a personas de cualquier edad, raza, religión o situación económica, existen factores biológicos o psicosociales que pueden desencadenar la aparición de los mismos.

Dichos factores psicosociales pueden estar relacionados con la historia personal, y particularmente con las experiencias tempranas en la vida, que hacen más vulnerables a los individuos a sufrir enfermedades mentales. Al mismo tiempo, es posible identificar elementos que influyen de manera favorable en la salud mental de los individuos.

En México, es innegable la presencia de enfermedades de salud mental, y ello hace necesario encaminar o fortalecer las políticas de salud en beneficio de la salud mental de la población, es por ello que necesitamos establecer diagnósticos oportunos de detección de estos problemas.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto mediante el cual se reforma la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue

Artículo 72. La prevención, **detección y tratamiento** de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental la prevención, **la detección y el tratamiento** de los trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. - V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1 http://www.lilly.com.mx/cmscentral/lillymx/prensa%202010/comunicados2011/comunicado8_neurocongress_06062011/default.aspx

2 http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

3 Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948.

4 ONU, *Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales*, de 1966.

5 ONU, *El Derecho al Disfrute del Más Alto Nivel Posible de Salud*, párrafo 8.

6 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

7 OMS, 2004; UNAM, 2004

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre de 2012.— Diputados: Carla Alicia Padilla Ramos, María de la Paloma Villaseñor Vargas, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbricas).»

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada. No pretendía espantarnos, pero creo que lo logró. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, tiene usted el uso de la voz, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 309 Bis y 225 del Código Penal Federal, y aboga la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente; compañeros diputados, en términos del artículo 76, fracción I del Reglamento, como estamos planteando la

abrogación de una ley corresponderían 10 minutos; sin embargo, no vamos a agotar tanto tiempo.

Presentamos una iniciativa de reforma al Código Penal, para incorporar un artículo, el artículo 309 Bis, derogar la fracción II del artículo 225 del propio Código, y estamos planteando abrogar la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, lo hacemos en uso de la facultad que tenemos en el artículo 71 constitucional. Al ser éste un tema importante, consideramos que es de utilizarse lo que dispone el artículo 76, fracción I, del Reglamento.

Quiero reflexionar, en primer término, que en esta sesión ha quedado claro que asistimos a las exequias del preferente. Así como hay mayoriteo, hay preferenteo, que es un mecanismo autoritario para legislar al vapor y en forma impositiva. Este mecanismo ha quedado claro que no es la vía y esperamos, en su oportunidad, la discusión de la reforma laboral.

Con relación a la iniciativa de mérito, la planteamos para hacer congruentes con lo que dispone el artículo 1o. de la Constitución, que señala que todas las autoridades en el ámbito de nuestra competencia tenemos la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

La tortura es una realidad creciente y preocupante en nuestro país y ocupa el mayor porcentaje de las violaciones a los derechos humanos. El reciente informe de Amnistía Internacional señala que han aumentado considerablemente los casos de tortura en el presente sexenio de Felipe Calderón.

Amnistía Internacional lleva años expresando su preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos. Estas denuncias tienden a ser cada vez más generalizadas y los responsables disfrutan de casi total impunidad, y es claro que impunidad llama a mayor impunidad.

Las torturas comprenden diferentes métodos, que sería ocioso repetir, pero evidentemente que cada vez son más sofisticadas y tienen como finalidad, no solamente quebrantar la voluntad, humillar y alterar la dignidad de la persona humana, sino también tienen el objetivo de causar un daño también a sus familiares o seres queridos.

La organización Todos los Derechos para Todas y Todos, señala que este aumento de la tortura ha ido creciendo en las mujeres y estas torturas van desde hostigamiento sexual, violaciones, humillaciones, amenazas de violencia o

violación a miembros de la familia, así como las amenazas de pérdida de la custodia de los hijos.

En nuestra legislación, no obstante la gravedad de este tema, consideramos que es una legislación insuficiente, que es una legislación poco clara y que es una legislación que no ataja este problema de la impunidad.

La Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura no incluye la motivación de toda forma de discriminación ni el ámbito más general de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que la defina como todo acto realizado intencionalmente, por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales.

La Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura se queda corta, y por otra parte, en el Código Penal solamente hay una referencia al delito de tortura, haciendo alusión en el título de abusos de autoridad y delitos que cometan los servidores públicos.

En tal virtud, estamos proponiendo tipificar en forma específica, en el Código Penal Federal, establecer el tipo penal de tortura; estamos planteando agravar las sanciones; estamos también, no solamente dejándolo a los servidores públicos sino cualquier acto o cualquier persona que cometa estos ilícitos, y estamos planteando también la inhabilitación total de aquellos servidores públicos que auspicien, toleren, fomenten o sean parte de este delito aberrante.

Esta es la reforma, compañeras y compañeros diputados, que estamos planteando. Nos parece que no es un tema del siglo XIX, de la Inquisición o de aquellos mecanismos de tortura, sino es un caso presente y cada vez mayor en el pueblo de México.

Por eso, planteamos que esta reforma sea acordada de conformidad en las comisiones relativas de Justicia y de Derechos Humanos y que haya este tipo penal para inhibir la impunidad, que cobijados en el combate a la delincuencia han ido agravando estas penas y estos sufrimientos para muchos compatriotas.

Es cuanto, señor presidente, y no terminamos de hacer uso del tiempo que por Reglamento nos corresponde. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 309 Bis y 225 del Código Penal Federal, y abroga la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura, a cargo del diputado Ricardo Mejía

Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Ricardo Mejía Berdeja, y la suscrita, Zuleyma Huidobro González, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; y 6, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal; se deroga la fracción XII del artículo 225 del mismo código y se abroga la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La tortura es mucho más que un tema para conversar, es una realidad creciente y preocupante en México y en otros países de América Latina. Un gran porcentaje de las violaciones a derechos humanos que se presentan en México se explica a partir de esta realidad: ante conflictos sociales provocados por las políticas gubernamentales de ajuste económico ó la falta de democracia y justicia; las autoridades han optado más por la fuerza, que por el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, así, han recurrido al uso de las fuerzas armadas para frenar el descontento social.

Los informes que recibe Amnistía Internacional sobre tortura en México han aumentado considerablemente en los últimos cinco años de gobierno del presidente Calderón. Este incremento se ha producido a pesar de haber adoptado las autoridades mexicanas algunas medidas para reducir la tortura. Las limitaciones de esas medidas y su ineficaz aplicación ponen en duda la voluntad política existente en todos los niveles del gobierno para erradicar la constante de tortura e impunidad que se mantiene desde hace tanto tiempo en el país.

Amnistía Internacional lleva años expresando su preocupación por las denuncias de tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos por personal militar o por la policía a escala federal, estatal y municipal. Las denuncias son generalizadas, y los responsables disfrutan de casi total impunidad.

Resulta sumamente difícil determinar la verdadera magnitud y extensión de la tortura y otros malos tratos en México. Esta dificultad se debe en parte al endeble sistema de denuncia e investigación, que casi nunca hacen rendir

cuentas a los responsables y deja a las víctimas y testigos expuestos a sufrir represalias, como consecuencia de lo cual se denuncian muchos menos casos de los que realmente se producen. Además, incluso cuando se presenta denuncia ante las autoridades, no se lleva a cabo una recogida sistemática de datos. Aunque el análisis y sistematización de datos plantean grandes dificultades en un país que es una federación, con múltiples jurisdicciones y cuerpos de seguridad, México es mucho más eficaz en esta materia que en muchos otros sectores, como la seguridad social.

No debemos dejar de lado que el bien jurídico protegido en el delito de tortura es el respeto a la **dignidad**, sustento de los derechos humanos, las garantías individuales y los propios tales como: el derecho a la igualdad y un trato digno, el derecho a la integridad y seguridad personal, el derecho a la legalidad y la seguridad jurídica, el derecho a la libertad, el derecho a la privacidad y el derecho a la vida. Ese bien jurídico protegido lo está tanto en la hipótesis básicas como en las dos en que se puede dar esa conducta ilícita, es decir: Para que en los ámbitos de impartición y procuración de justicia se interprete correctamente que se está **ante la descripción del tipo penal de tortura y no confundirlo con lesiones, abuso de autoridad u otros**, además de los elementos que le dan tipicidad que es de dos tipos, inmediata o implícita, es necesario considerar su finalidad que consiste en romper la fortaleza de la víctima e impedir su libre albedrío, lo que da lugar a solicitar el tipo de examen pericial que podría comprobarla.

La tortura tiene una finalidad inmediata y bien definida: impedir el libre albedrío y limitar la voluntad del torturado para que éste haga lo que el agresor quiere; se trata de crear en la víctima el sentimiento de inferioridad, humillación y quebranto de la moral, la fortaleza física y la emocional, sometiéndola mediante la agresión, o bien castigándola e imponiéndole una pena prohibida; es decir, degradándola como ser humano para convertirla en una cosa maleable. La finalidad mediata es la enunciada en las normas jurídicas: **obtener información o una confesión, castigarla o coaccionarla para que haga o deje de hacer algo**.

En México han existido casos en los que la interpretación práctica y aplicada se ha hecho a partir de la gravedad de las lesiones, y no del dolor o sufrimiento experimentado por la víctima de tortura, en gran parte de los casos de tortura documentados por los organismos públicos protectores y defensores de los derechos humanos, los certificados médicos emitidos por las procuradurías se limitan a señalar las lesiones visibles que presenta el agraviado, pero nunca

hubo algún especialista en tortura, psicólogo o psiquiatra, que pudiera referir si además del dolor físico experimentado había existido sufrimiento psicológico.

Sujetos activos del delito, así como la sanción pecuniaria, nos indican la necesidad de hacer una revisión global de la tipificación de este delito y las sanciones previstas para quien incurra en el mismo; una revisión global y, quizá, la uniformidad de la tipificación del delito de tortura en el ámbito federal y local.

Cabe recalcar que la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la tortura no es la única que sanciona la tortura, pues el Código Penal Federal también contempla este delito, **pero bajo el título de abuso de autoridad y delitos que comentan los servidores públicos**, cuando obligan a un imputado a declarar usando la incomunicación, la intimidación o la tortura, de ese modo nos encontramos bajo un vacío normativo.

El artículo 225, fracción XII, del Código Penal Federal, no establece ninguna sanción por tortura, razón por la cual se sugiere la derogación de esa fracción. En esta secuencia, se debe reformar el Código Penal Federal y tipificar el delito de tortura en el artículo 309 Bis.

Argumentación

Cabe recalcar que la situación de tortura en México, es una traducción fiel de impunidad. Principalmente, esta proliferación de la tortura en México se ve alimentada por el sistema penal que se ejerce. Por lo tanto nuestro Grupo Parlamentario considera que todos los aspectos anteriores deben ser tomados en cuenta para la tipificación del delito de tortura que sea útil al sistema penal, a los análisis cualitativos, a las políticas públicas y a la comprensión del fenómeno.

Bajo esta idea, en la presente iniciativa proponemos la tipificación del delito de tortura para adecuar el respectivo marco jurídico, tratando de lograr una definición que sea la más exacta posible, así como la inhabilitación definitiva de servidores públicos cuando obliguen al imputado a declarar usando la incomunicación, la intimidación o la tortura, que se impulse en la seguridad de las personas que son víctimas de tortura, en el cese de este delito de “lesa humanidad” y en la eliminación de la corrupción que impera en nuestro sistema para una mejor aplicación de la ley.

“Valentina Rosendo tenía 17 años cuando en febrero de 2002 fue violada por unos militares cerca de su casa, en

la comunidad de Barranca Bejuco, municipio de Acatepec, estado de Guerrero. Un mes más tarde, en marzo de 2002, unos soldados violaron a Inés Fernández en su casa, en la cercana comunidad de Barranca Tecuani, municipio de Ayutla de los Libres, estado de Guerrero. Aunque ambas mujeres denunciaron la violación, ni las autoridades militares ni las civiles llevaron a cabo jamás una investigación completa, independiente y transparente. Durante su lucha por conseguir justicia, Inés Fernández y Valentina Rosendo, así como sus familias, han sido objeto de intimidaciones y amenazas. En agosto de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró a México responsable de diversas violaciones de derechos humanos cometidas contra ambas mujeres, entre ellas tortura y violación, así como negación de un recurso efectivo. Hasta ahora, el gobierno sólo ha acatado parcialmente la sentencia, pues ha tomado medidas como traspasar los casos a la jurisdicción civil, pero nada indica que se haya hecho algo más para llevar ante la justicia a los militares implicados en la tortura”.¹

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal; se deroga la fracción XII del artículo 225 del mismo código, y se abroga la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal, y se deroga la fracción XII del artículo 225 del mismo código, se abroga la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura, para quedar como sigue:

Artículo 309 Bis. Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cual-

quier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario o servidor público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. Se impondrán de cinco a ocho años de prisión.

I. A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de seis a doce años de prisión, e inhabilitación de cualquier cargo, empleo o comisión públicos definitiva.

II. Las penas previstas en la fracción anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo, con cualesquiera de las finalidades señaladas en el artículo 309 Bis, instigue, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier finalidad, instigado o autorizado, explícita o implícitamente, por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos graves sean físicos o psíquicos a un detenido.

III. No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, urgencia en las investigaciones o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad.

IV. En el momento en que lo solicite cualquier detenido o reo deberá ser reconocido por perito médico legista; y en caso de falta de éste, o si lo requiere además, por un facultativo de su elección. El que haga el reconocimiento queda obligado a expedir de inmediato el certificado correspondiente y en caso de apreciar que se han infligido dolores o sufrimientos, de los comprendidos en el artículo 309 Bis., deberá comunicarlo a la autoridad competente. La solicitud de reconocimiento médico puede formularla el defensor del detenido o reo, o un tercero.

V. Ninguna confesión o información que haya sido obtenida mediante tortura podrá invocarse como prueba. No tendrá valor probatorio alguno la confesión rendida ante una autoridad policiaca; ni la rendida ante el Ministerio Público o autoridad judicial, sin la presencia del defensor o persona de confianza del inculcado y, en su caso, del traductor.

VI. El responsable de alguno de los delitos previstos en el artículo 309 Bis estará obligado a cubrir los gastos de asesoría legal, médicos, funerarios, de rehabilitación o de cualquier otra índole, en que hayan incurrido la víctima o sus familiares, como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño y a indemnizar por los perjuicios causados a la víctima o a sus dependientes económicos, en los siguientes casos:

- a) Pérdida de la vida;
- b) Alteración física y psicológica de la salud;
- c) Pérdida de la libertad;
- d) Pérdida de ingresos económicos;
- e) Incapacidad laboral;
- f) Pérdida o el daño a la propiedad; y
- g) Menoscabo de la reputación.

Para fijar los montos correspondientes, el juez tomará en cuenta la magnitud del daño causado. El Estado estará obligado a la reparación de los daños y perjuicios, en los términos de los artículos 1927 y 1928 del Código Civil.

VII. El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos.

Artículo 225. Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

XII. Se deroga.

Artículo Segundo. Se abroga la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Informe de Amnistía Internacional, *Tortura y malos tratos en México*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por don Héctor Gutiérrez de la Garza. También a personas de Ciudad Nezahualcóyotl, invitadas por Juana Bonilla, y de la Escuela de Derecho de la Universidad Modelo, del estado de Yucatán, invitados por Mauricio Rivero. De Cuautitlán, Izcalli, amigos de la diputada Alejandra Morán Vela. Sean ustedes bienvenidos.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, don Simón Valanci Buzali, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Tiene usted el uso de la voz, diputado Valanci Buzali.

El diputado Simón Valanci Buzali: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, los trabajos relacionados con la extracción y procesamiento del petróleo y del gas natural en nuestro país no siempre reflejan mejores condiciones de vida para quienes viven en las poblaciones donde esto se realiza; por el contrario, impacta negativamente a otras actividades productivas, porque se deteriora el medio ambiente, erosionan los suelos,

disminuye la calidad del agua, emiten gases contaminantes y dañan la biodiversidad al modificar el ecosistema terrestre y marino. De eso ya se ha dicho bastante y se trata de beneficiarlos en este tiempo.

Conciérne a Pemex, a las dependencias involucradas en los tres órdenes de gobierno y a la sociedad, en general, coordinar los esfuerzos para evaluar, atender y remediar las afectaciones originadas por la industria petrolera.

Si bien el país ha obtenido algunos de los beneficios provenientes de la extracción y procesamiento de hidrocarburos, en realidad son pocos los efectos y el impacto positivo que se perciben en la sociedad, en aquellas zonas donde se ha desarrollado la industria. Esto a pesar de que las contribuciones obtenidas mediante la petrolera nacional representan más de un tercio de los ingresos fiscales del país.

Con el ánimo de revertir estos resultados, se incluyó dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante las reformas al sistema fiscal mexicano, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Sus recursos se distribuyen mediante una fórmula elaborada en función del volumen de extracción, siendo 50 por ciento por crudo y 50 por ciento por gas natural; sin embargo, las diarias y cada vez mayores actividades extractivas, como es la perforación de nuevos pozos de gas y crudo, hacen que actualmente no corresponda la relación de porcentajes de esas actividades en el conjunto de las tareas, existiendo el riesgo de que, además del importe del fondo, disminuya año con año debido al cambio en el régimen fiscal de Pemex, pues el derecho ordinario sobre hidrocarburos que lo fondea llegará a 71.5 por ciento en 2014.

El fondo no considera como criterio compensatorio el desarrollo de nuevos pozos puestos en reserva ni los costos sociales y económicos que generan otras actividades de Pemex.

Hay que hacer un ejercicio de correspondencia. En la actualidad alrededor del 90 por ciento de los recursos de las entidades federativas provienen de los recursos federales, lo cual pone de manifiesto los grandes beneficios del sistema de coordinación fiscal vigente para todos los estados.

En ese orden de ideas, incrementar el porcentaje de conformación del fondo de extracción del 0.6 por ciento al 1 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario pagado por Pemex Explotación y Producción, como lo

plantea la iniciativa, resulta económicamente viable, ya que generaría un mayor equilibrio presupuestario en las entidades petroleras afectadas.

Con el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, la caída en la plataforma de producción y los precios experimentados en las últimas fechas se ha traducido en menores ingresos destinados para el Fexhi y por consiguiente, para los efectos que ocasiona la extracción en las regiones de explotación. Si queremos que estas participaciones tengan un auténtico carácter compensatorio se necesita aumentar los beneficios del Fexhi, a efecto de que sean utilizados para resarcir los daños a la infraestructura física, municipal o regional, los costos sociales y económicos, así como enmendar el deterioro del medio ambiente y la contaminación asociados a la explotación.

Por eso se propone, con esta iniciativa, aumentar el porcentaje del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos en un 1 por ciento, con el fin de subsanar la caída de los ingresos de los estados petroleros, particularmente los del sureste, que son realmente los productores.

Esta medida permitirá mayores inversiones en infraestructura carretera, de salud y de educación, así como la generación de empleos en beneficio de miles de familias de las regiones de explotación. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Simón Valanci Buzali, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado, Simón Valanci Buzali, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establece los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en nombre propio y de los diputados federales del Grupo Parlamentario del PRI del estado de Chiapas, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal al tenor de los siguientes

Argumentos

El Congreso de la Unión creó el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que se integra con el 0.6 por ciento del de-

recho ordinario sobre hidrocarburos (DOH), como reconocimiento a los estados de la república donde se genera la riqueza petrolera del país.

Sin embargo, los estados no petroleros reciben beneficios semejantes vía el Sistema de Coordinación Fiscal, pero con la diferencia de que los estados petroleros tienen que asumir los costos directos e indirectos de esta actividad.

Este porcentaje de 0.6 por ciento del DOH disminuye año con año, debido al cambio en el régimen fiscal de Pemex (pasó de 79 por ciento en 2007 a 74 por ciento en 2008, hasta llegar a 71.5 por ciento en 2012), con ello disminuye también la proporción destinada a resarcir a los estados petroleros.

Los recursos del Fondo se distribuyen en función del volumen de extracción de hidrocarburos: 50 por ciento por crudo y 50 por ciento por gas natural.

Para que estas participaciones tengan un auténtico carácter compensatorio, las entidades federativas con explotación reciben los beneficios del Fexhi, para ser utilizados ante los costos sociales y económicos, asociados a su producción como deterioro del medio ambiente, contaminación, deterioro de la infraestructura física, accidentes, entre otros.

Aunque originalmente se consideraba la explotación petrolera, superior a la del gas, en daños a resarcir, es decir 75 por ciento petróleo y 25 por ciento gas; la última reforma que modificó la conformación del fondo lo aumentó al 0.6 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos (antes 0.46 por ciento), cambiando la fórmula de distribución entre los estados petroleros a un 50 y 50, considerando que la explotación de petróleo es igual de dañina que la del gas.

Aunque la intención de la reforma era benéfica, para Campeche, Chiapas y Tabasco fue negativa, debido a la pérdida de participaciones en este fondo. No tomando en cuenta que los efectos de la actividad de Pemex en Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas —estados que contribuyen con más de un tercio de los ingresos fiscales—, ha sido progresivamente dañina y superior a las demás entidades.

Con la volatilidad en el mercado petrolero, no existe seguridad en que el precio del petróleo se mantenga estable, y al agotamiento progresivo de la producción de petróleo y gas natural, se le suma la disminución del derecho ordinario sobre hidrocarburos, y con ello, los recursos destinados a este fondo.

Es evidente que con la caída de la producción petrolera y la variación de los precios del petróleo, el producto interno bruto de las entidades petroleras es menor, cifra que es la base de la fórmula del Fondo General de Participaciones, registrando por ello una reducción en el coeficiente de distribución.

Poco más de medio punto –y de un derecho descendente–, resulta en un porcentaje muy bajo para resarcir a los estados petroleros.

Por eso, se propone con esta iniciativa modificar el artículo 40.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para aumentar el porcentaje del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, que establece la Ley Federal de Derechos, en un 1.0 por ciento, a fin de subsanar la caída de los ingresos de los estados productores de petróleo y, en particular, los del sureste.

No se proponen modificaciones en la fórmula de distribución de los recursos, a fin de no perjudicar a las demás entidades federativas que se benefician del fondo. Se trata únicamente, del cambio del porcentaje sobre el importe del derecho ordinario de hidrocarburos.

Finalmente, debemos señalar que sólo el 1 por ciento, del total del fondo a obtener, equivaldría a tan sólo nueve de los 365 días de la extracción y producción de hidrocarburos en los Estados a los que se pretende resarcir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados federales del estado de Chiapas del Grupo Parlamentario del PRI, nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el párrafo primero del artículo 40.-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 40.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 40.-B. El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado con el 1.0 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo a de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputado Simón Valanci Buzali (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene, hasta por cinco minutos, el uso de la voz el diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El diputado Erick Marte Rivera Villanueva: Primeramente, déjenme platicarles que hace muchos años fui víctima de un secuestro que me llevó a perder la voz durante mucho tiempo, y hoy vengo haciendo un esfuerzo extraordinario, y ese esfuerzo no lo quiero desaprovechar, por el contrario, vengo aquí con el valor de presentar una iniciativa de ley, que tiene que ver en materia de seguridad.

Permítanme comenzar con preguntarle a muchos compañeros, que están aquí presentes, que seguramente que muchos de ustedes saben que estamos viviendo un momento de seguridad muy difícil para nuestro país y que tenemos casos muy difíciles, tanto por el lado del PRI, con el asunto del señor Moreira, con el asunto de su hijo, como con el asunto de nuestra compañera que fue candidata a jefa de Gobierno, me refiero a la señora Wallace, como con el asunto del periodista Sicilia. Si nosotros analizamos otros asuntos, nos daremos cuenta que en todos estos crímenes tenemos vinculados a policías o ex policías.

Por eso, de eso se trata esta iniciativa que hoy vengo a presentar y viene de un tema de manera profunda que ha tenido el mayor de los esfuerzos de todos los niveles de gobierno; se trata de una propuesta en materia de seguridad

que ha sido reflexionada con muchas familias que han sido víctimas del crimen organizado.

Por eso quiero dedicar esta iniciativa a las familias que han pasado por una situación similar, a esas familias que les ha cambiado la vida, porque han vivido un atentado, un asesinato o un secuestro.

Por eso los medios de comunicación son testigos de esto que estamos viviendo y son testigos de las estadísticas donde podemos corroborar que por lo menos, en siete de cada 10 crímenes, existe por lo menos un integrante que fue policía o que pertenece a la actual policía.

Si bien la Ley de Seguridad Pública cuenta con un Registro Nacional de Policías y que se encuentra en un nivel muy avanzado, también se tienen en este sistema nuevo los exámenes de control y confianza.

Lo que no se tiene hasta el momento, compañeras y compañeros, lo que no se tiene hasta el momento y que es de urgente necesidad, es precisamente un padrón de policías que se han retirado o de personal que se ha separado de los cuerpos de seguridad; es decir, que ante la evidencia de que algunos de los que trabajaron para algún cuerpo de seguridad van a parar a las filas del crimen organizado, resulta muy necesario que implementemos una nueva medida legal, que nos permita, tanto a la sociedad como a los gobiernos entrantes, tener ubicados a quienes, a partir de su nuevo estatus laboral, tendrán nuevas labores y con la observación permanente, mediante la cual se pueda frenar o disminuir la tentación de engordar las filas del crimen organizado.

Tenemos que dotarnos de nuevas herramientas para hacer más eficiente el control de los elementos que causan baja, dice el artículo 122 que se refiere a estímulos, reconocimientos y sanciones.

Con esta circunstancia que estamos viviendo, lo que estoy proponiendo es que además a las fracciones II y III les podamos adicionar una fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para quedar con la siguiente redacción, agregando facultades a esta dependencia para que pueda vigilar la situación del servidor público durante los siguientes cinco años posteriores a su separación del cargo, debiéndose actualizar anualmente.

Por todo ello, compañeras y compañeros diputados, pongo en sus manos esta propuesta con la convicción de que en

ella quedará impresa las virtudes de esta Cámara de Diputados.

En esta iniciativa quiero recurrir a la valentía de los perredistas, quiero recurrir a la sabiduría de los priistas, quiero recurrir a la innovación del Verde Ecologista y de Nueva Alianza, obviamente del Partido de Movimiento Ciudadano, y por supuesto, quiero recurrir al humanismo y a la solidaridad de mis compañeros del Partido Acción Nacional. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Érick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Érick Marte Rivera Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las garantías fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la seguridad pública, a cargo de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, cuya finalidad es salvaguardar la integridad y los derechos de los ciudadanos, así como preservar la libertad, el orden y la paz, de manera paralela a la prevención, investigación y persecución del delito que atenten contra la sociedad.

México atraviesa por la ola de violencia más fuerte de los últimos 80 años. Gran parte de los estados acapara la atención de las fuerzas de seguridad a raíz de un recrudecimiento de la violencia vinculada al crimen organizado.

Uno de los indicadores principales ligado a este fenómeno de la inseguridad pública nacional es la incorporación, el reclutamiento o el involucramiento de ex policías o personas que brindaron seguridad pública.

Hemos descubierto en diversas ocasiones vínculos de ex policías con grupos delictivos o cárteles del narcotráfico, que mantienen actividades en su propio municipio, o algún

otro estado, proporcionado toda la información acerca de las operaciones policiales, personas involucradas, denuncias, logística criminal y espacios para delinquir, además de contar con adiestramiento y conocimiento en el manejo de las corporaciones. Todo ello posible en un contexto institucional sin controles internos, con escasa transparencia y de nulo desarrollo profesional.

La información disponible permite señalar que por ejemplo los secuestradores en el centro del país tienen considerable nivel de integración social. Quienes delinquieron en el Distrito Federal y el estado de México tienen edad promedio de 31 años; en 81 por ciento de los casos con 3 hijos en promedio; también en 81 por ciento con un trabajo en el mes previo a su detención. El 22 por ciento prestó servicios en las fuerzas armadas o en la policía. Las bandas están integradas en su mayoría por entre 3 y 9 personas, entre quienes es frecuente encontrar vínculos familiares (CESOP. *Secuestro: impacto social y características del delito*).

Uno de los factores de crecimiento en el país respecto a secuestro, trata de personas, indocumentados, narcotráfico y delincuencia organizada, entre otros, es la participación de ex policías o personas que prestaron servicios en seguridad pública, quienes encabezan o forman parte de las bandas.

Entre las características que muestran los ex policías durante su incorporación y estancia en las instituciones se encuentran la paulatina obediencia al mando y la adopción de requerimientos y procedimientos arbitrarios, la adaptación al ejercicio del abuso del poder y de sus beneficios y el encapsamiento defensivo frente a una sociedad que los rechaza y los agrede.

Los bajos salarios y la corrupción generalizada aparecen como los argumentos más referidos para justificar sus actos ilegales, una de las sensaciones de haber sido traicionados. Argumentan reiteradamente que los hechos por los cuales fueron acusados fueron fabricados por su propia corporación.

También se deduce que las habilidades adquiridas como policías —destrezas técnicas, métodos delictivos e información sobre sus víctimas, entre otras— fueron utilizadas para planear y ejecutar el secuestro. En muchos casos su cercanía con grupos delictivos facilitó su incursión y liderazgo ahí.

Este contexto de falta de controles internos y de arbitrariedad reiterada se vuelve propicio para que los ex policías se contraten o lleven a cabo por iniciativa propia amenazas,

extorsiones y finalmente se involucren en el crimen organizado.

El sexenio del presidente Felipe Calderón comenzó con una profunda transformación de las instituciones de seguridad pública y justicia penal. En 2008 se promulgó una reforma de 10 artículos constitucionales, con los objetivos principales de transformar el actual sistema, predominantemente inquisitivo y procedimental, en uno garantista y adversarial, establecer la oralidad en los juicios penales, y mejorar las competencias técnico-operativas de los operadores jurídicos (policías, agentes del MP, defensores de oficio y peritos).

Con base en esta reforma constitucional, y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (expedida en 2009), el Ejecutivo federal puso en marcha el Sistema de Desarrollo Policial, el cual incluye un conjunto de reglas y procedimientos para normar el reclutamiento, la certificación, la disciplina, los estímulos y un servicio de carrera policial en todo el país. Con este método se ha evaluado a casi 50 mil policías y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública federal y unos 20 mil integrantes de la Procuraduría General de la República, así como a la totalidad de los oficiales y los mandos de las Fuerzas Armadas.

En los estados se ha evaluado a casi 50 por ciento de las policías estatales y municipales en activo. Para ello, durante el sexenio se ha apoyado con más de 67 mil millones de pesos a las autoridades locales, destinados a capacitar, evaluar, depurar y armar sus cuerpos.

El incremento de la violencia y la falta de respuesta institucional expedita y eficaz explican en gran medida la impunidad con que opera la delincuencia y, por tanto, los amplios márgenes que tienen los delincuentes (organizados o no) para cometer actos ilícitos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad 2012, elaborada por el Inegi, 22 por ciento de los delitos cometidos en 2011 no fue denunciado.

Así, en ese año se perpetraron 22.3 millones de delitos, asociados a 18.6 millones de víctimas, de los cuales únicamente 8 por ciento derivó en una averiguación previa. Entre los motivos que explican la falta de denuncias, 63 por ciento de los entrevistados la atribuyó a las deficiencias de la autoridad, que incluyen pérdida de tiempo y desconfianza.

El presidente de la República continúa contrarrestando el fenómeno, con una de las herramientas constituidas para

establecer sistemas de información y comunicaciones de alta tecnología para el combate de la delincuencia y así conocer las actividades que desempeñan policías o personal que brinda seguridad pública en cualquier parte del país, como es el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), creado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como instituye la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente.

Dicha ley dispone en los artículos 122 y 123 que el registro “contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las instituciones de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, el cual contendrá por lo menos I. los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; II. Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y III. Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron”.

En el sexto Informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa, el RNPS cuenta con 1 millón 457 mil 579 registros de personas, de las que 723 mil 536 se encuentran activas y el restante estuvo integrado alguna vez a instituciones de seguridad pública municipal, estatal, federal o de empresas de seguridad privada.

El registro concentra datos de identidad y referencias personales, huellas digitales, fotografías, escolaridad y antecedentes laborales. Se tiene registrado un estado de fuerza estatal y municipal de 521 mil 106 personas, de seguridad privada de 124 mil 641 y el resto corresponde a instituciones federales. A julio de 2012 se logró que 90 por ciento de personal estatal y federal activo contara con inscripción en el registro nacional.

Sin embargo, podemos observar en el informe que el RNPS cuenta con 90 por ciento en la totalidad de su registro, sólo que aun no posee registros de personal municipal.

Esto si bien se cuenta con un avance sustancial sobre la integración del objeto del RNPS, también es cierto que aún falta totalizar la inscripción del personal federal y estatal, además de lograr contar con un porcentaje significativo del personal municipal.

Si bien es sustancial, este concepto tecnológico avanzado de telecomunicaciones y sistemas de información, que in-

tegra todas las bases de datos relativas a la seguridad pública, con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información, para que las instituciones policiales y de procuración de justicia de todo el país, lleven a cabo las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados.

Sin embargo, propongo sea extensivo el RNPS a todos los ex policías o al personal que fue integrante de las instituciones de la federación, Distrito Federal, los estados y los municipios y que estén obligados a presentar información respecto a las actividades que realizan por los siguientes cinco años; de igual forma, la integración y sistematización de información continuarán ayudando a combatir la delincuencia.

Por ello debemos seguir fortaleciendo el desarrollo de sistemas de información que nos vuelvan óptimos el almacenamiento de datos e intercambio de información delictiva que favorezca las acciones de inteligencia contra la delincuencia.

Por lo expuesto se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la fracción IV al artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Único. Se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la IV al artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 122. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada relativa a los integrantes de las instituciones de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, el cual contendrá por lo menos

I. ...

II. Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público;

III. Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron; y

IV. La situación laboral del servidor público durante los cinco años posteriores a su separación del cargo, debiéndose mantener actualizada anualmente.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se realizarán las adecuaciones a que haya lugar una vez que entre en vigor el siguiente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2012.— Diputados: Erick Marte Rivera Villanueva, Xavier Azuara Zúñiga, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Carlos Alberto García González, Fernando Bribiesca Sahagún, J. Jesús Oviedo Herrera, Raúl Paz Alonzo, José Ángel González Serna, Consuelo Argüelles Loya, Omar Antonio Borboa Becerra, Leonor Romero Sevilla, Víctor Rafael González Manríquez, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Víctor Serralde Martínez, Eufrosina Cruz Mendoza, Sergio Augusto Chan Lugo, Alfredo Zamora García, Felipe de Jesús Almaguer Torres, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Carmen Lucía Pérez Camarena, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, Fernando Rodríguez Doval, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, José Luis Oliveros Usabiaga, Alberto Díaz Trujillo, María Celia Urciel Castañeda, Germán Pacheco Díaz, Josefina Salinas Pérez, María Sanjuana Cerda Franco, Sonia Rincón Chanona, Dora María Guadalupe Talamantes Lemas, José Alfredo Botello Montes, Julio César Lorenzini Rangel, Rafael Alejandro Micalco Méndez, David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Joaquina Navarrete Contreras, Margarita Licea González, Juan Jesús Aquino Calvo, Arturo de la Rosa Escalante, Alejandra López Noriega, José Enrique Reina Lizárraga, Glafiro Salinas Mendiola, Heberto Neblina Vega, José Alejandro Llanas Alba, Patricia Lugo Barriga, Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Mariana Dunyaska García Rojas, Esther Quintana Salinas, José Guillermo Anaya Llamas, María Guadalupe Mondragón González, Raudel López López, Arturo Cruz Ramírez, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Ramón Montalvo Hernández, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Francisco Tomás Rodríguez Montero, María Isabel Ortiz Mantilla, Jorge Rosiñol Abreu, Verónica Beatriz Juárez Piña, Kamel Athie Flores, Nestor Octavio Gordillo Castillo, Gabriel Gómez Michel, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Mará del Carmen García de la Cadena Romero, Román Alfredo Padilla Fierro, Marco Antonio González Valdez, José Alejandro Montaña Guzman, Jorge Herrera Delgado, María Elena Cano Ayala, María Esther Garza Moreno, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, María del Carmen Ordaz Martínez, José Angelino Caamal Mena, Lázara Nelly González Agui-

lar, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Carlos Augusto Morales López, Fernando Belaunzarán Méndez, Faustino Félix Chávez, Lucila Garfias Gutiérrez, Luis Antonio González Roldán, Carlos Fernando Angulo Parra, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Damián Zepeda Vidales (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Esta Presidencia le reconoce su esfuerzo. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

El diputado Jesús Oviedo se quiere adherir y quienes se quieran adherir, la iniciativa está a su disposición.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Bautista López, del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El diputado Víctor Manuel Bautista López: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, acudo en cumplimiento de las atribuciones que la Constitución General de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión me otorgan, en mi condición de integrante de este Poder Legislativo, para someter a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Leyes Generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, solicitándole, diputado presidente, que su texto se inserte en el Diario de los Debates.

Los municipios son el orden de gobierno más próximo a las demandas de la ciudadanía, dotados de atribuciones y facultades cuyo cumplimiento requiere de una fortaleza fi-

nanciera, administrativa y de recursos humanos, que en su mayoría no cuentan, lo que provoca que muchos de los problemas que enfrentan no sean atendidos y algunos de ellos se agraven.

La obligación que tienen para ejecutar una gestión integral de residuos sólidos urbanos, esto es, la recolección, traslado, tratamiento y disposición final se realiza resolviendo los problemas inmediatos y postergando los principios de sustentabilidad y protección al ambiente.

De acuerdo con datos difundidos en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en nuestro país operan 238 rellenos sanitarios y mil 645 tiraderos a cielo abierto; si consideramos que existen dos mil 400 municipios, los espacios para la disposición final deben recibir la basura de más de una municipalidad, además solo el 11 por ciento del total de las 86 mil 357 toneladas de residuos sólidos, que diariamente se recolectan en el país, corresponden a un sistema de separación y 76 mil 985 toneladas se recogen sin ninguna debida selección.

No está por demás señalar que la alternancia en los gobiernos de los municipios ha provocado, en más de una ocasión, que los sistemas de clasificación en la recolección de residuos que se incorporan en algunas administraciones municipales no se conserven en los siguientes periodos de gobierno, lo que provoca que infraestructura, como plantas de separación, vehículos con contenedores diferentes y maquinaria para tal efecto, sean mal utilizados.

La propuesta que se somete a su consideración pretende advertir que la integración integral y de fondo a este problema requiere de políticas de Estado, con visiones regionales y metropolitanas de largo plazo, sistemáticas, con recursos económicos suficientes que aprovechen el uso de la tecnología de punta y la incorporación de procedimientos amables con el medio ambiente, por lo que se considera oportuno proponer las siguientes reformas y adiciones, con la finalidad de establecer un modelo de responsabilidades complementarias para que sean los gobiernos estatales quienes brinden los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, para que a partir de las facultades legales, que les son propias, determinen los criterios y características que los municipios deberán observar en la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos, fortaleciendo la expedición de normas técnicas estatales, algunas de las cuales se adicionan a la Norma Oficial Mexicana 083 Semarnat 2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño,

construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, pero cuya aplicación es nula o de muy bajo cumplimiento.

Alcanzar dichos estándares en la prestación del servicio público efectivamente exigirá más responsabilidad de las autoridades municipales, pero dicha obligación es, a todas luces, indispensable para preservar el derecho de las futuras generaciones a un ambiente sano, que debe pasar de la declaración formal del texto constitucional, a una realidad objetiva y alcanzable, con acciones diarias y verdaderas. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXIX F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, numeral 1, fracción VIII, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Víctor Manuel Bautista López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Leyes Generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente presenta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los municipios son el orden de gobierno más próximo a las demandas de la ciudadanía y a pesar de que desde 1996 el poder reformador de la Unión estableció la más profunda transformación en su orden jurídico para dotarlos de una mayor fortaleza en sus atribuciones y en sus capacidades financieras, muchos de los problemas que enfrentan no sólo permanecen en su falta de atención, sino que algunos otros, se han agravado.

La obligación que hoy tienen los gobiernos municipales para ejecutar una gestión integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento

y su disposición final se ve acompañada de una serie de problemas de falta de infraestructura, equipo, mecanismos de recolección y tratamiento en su disposición final congruente con las diferentes normas técnicas aplicables en la materia, algunas de ellas resultado de las características propias de los municipios, como la falta de espacios físicos o la debilidad financiera de las propias administraciones municipales.

De acuerdo con información dada a conocer en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales en nuestro país operan 238 rellenos sanitarios y mil 645 tiraderos a cielo abierto, si consideramos que en el país hay 2 mil 457 municipios, esto implica que los espacios para la disposición final de residuos deben recibir desechos de más de una municipalidad.

Adicionalmente a esta problemática y a pesar de que desde el 20 de octubre de 2004 fue publicada la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”, y que a través de los diferentes programas para la prevención y gestión integral de los residuos y el de remediación de sitios contaminados, así como de las diversas normas técnicas estatales que al respecto se han emitido, los resultados en materia de recolección separada de los residuos sigue siendo muy limitada.

La lenta adopción de los sistemas de recolección separada y sus consecuencias en la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos provoca la pérdida de oportunidades relacionadas con el aprovechamiento, de los efectos contaminantes en el ambiente e, incluso, en el caso de los municipios que han concesionado el servicio de disposición final, el incremento en el costo por el tratamiento de los altos volúmenes sin los beneficios de la separación.

Apenas 11 por ciento de las 86 mil 357 toneladas de residuos sólidos que diariamente se recolectan en el país corresponde a una recolección separada, y 76 mil 985 toneladas se recolectan sin ser seleccionadas.

No está de más señalar que la alternancia en los gobiernos de los municipios ha provocado, en más de una ocasión, que los sistemas de recolección separados que se han incorporado innovadoramente en algunas administraciones municipales no siempre se conserven en los siguientes pe-

riodos de gobierno, lo que provoca que infraestructura como plantas de separación, vehículos con contenedores para su recolección selectiva y maquinaria para tal efecto sean subutilizados o no empleados para su correcto fin.

Mientras prevalezca el actual diseño constitucional en la materia, las diferencias políticas, la ausencia de medidas de largo plazo y el cálculo inmediato se impondrán provocando que las inversiones públicas que se realizan en la materia, y que no son pocas, se desaprovechen en detrimento de la calidad de vida de la población, pero además que perdamos tiempo que difícilmente podremos recuperar en esta constante lucha por hacer efectivo el derecho humano a vivir en un ambiente sano.

La propuesta que se somete a su consideración pretende advertir que la respuesta integral y de fondo al problema generado por las deficiencias en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, requiere políticas de estado, con visiones regionales y metropolitanas, de largo plazo, integrales, sistemáticas, con recursos económicos suficientes, que aprovechen el uso de tecnología de punta y la incorporación de procedimientos amables con el medio ambiente y respondan a los compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito.

Acciones que los municipios, en el contexto actual de diversidad en sus fortalezas jurídicas, financieras y de capacidades, no pueden enfrentar sino reproduciendo las acciones deficitarias en la calidad de la prestación del servicio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos.

Por lo que se considera oportuno proponer las siguientes reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Leyes Generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de establecer un modelo de responsabilidades complementarias para que sean los gobiernos estatales quienes brinden los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos y para que partir de las facultades legales que ya les son propias, muchas de las cuales se han contenido en las normas técnicas estatales pero cuya aplicación es de nula o muy bajo cumplimiento, determinen los criterios y características que los municipios deberán observar en la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos.

Cumplir dichos estándares en la prestación del servicio público efectivamente exigirá más responsabilidad a las auto-

ridades municipales pero dicha obligación es, a todas luces, indispensable para preservar el derecho de las futuras generaciones a un ambiente sano que debe pasar de la declaración formal del texto constitucional a una realidad objetiva y alcanzable con acciones diarias y verdaderas.

Sobre todo si consideramos que responder con mejores niveles de gestión en el servicio público incorporando mecanismos de recolección de residuos con métodos de selección, si bien es cierto que requiere de la adopción de medidas sustantivas como, por ejemplo, la adquisición de vehículos con características muy específicas, también lo es que la participación social, el ingenio y la creatividad de no pocas administraciones municipales ha permitido que con éxito y corresponsabilidad se adopten medidas alternativas como la recolección diferencial por origen de los residuos en diferentes días, entre otros mecanismos alternativos que demuestran que con eficiencia y eficacia pueden revertirse las grandes debilidades que las administraciones municipales enfrentan.

Pero además, la adopción de las reformas que se someten a la consideración de esta asamblea, aliviará cargas económicas, técnicas y hasta políticas, que afectan sobre todo a gobiernos municipales que no cuentan en su territorio con lugares para el confinamiento final de los residuos, provocando controversias con los municipios circunvecinos, y que no siempre están preparados para la adopción de métodos sustentables en el tratamiento de los residuos, o que en ocasiones propician el desperdicio y mal uso de inversiones públicas pasadas por la falta de continuidad en la prestación de este servicios público.

Decreto por el que se reforma el inciso c y se adiciona un párrafo segundo al inciso i de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman los artículos 9, en su fracción XX, 10, en su primer párrafo y sus fracciones III a V, IX y X, 99, en su primer párrafo y en sus fracciones II y III, se adicionan a los artículos 9 las fracciones XXI a la XXVI, recorriéndose la actual XXI para pasar a ser la XXVII, y 99 una fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se adiciona la fracción II Bis al artículo 7 y se reforma la IV del artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Primero. Se reforma el inciso c) y se adiciona un párrafo segundo al inciso i) de la fracción III del artículo

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

c) Limpia, recolección y traslado de residuos;

...

i) ...

Los estados podrán transferir a los municipios la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos siempre y cuando cuenten con un plan de largo plazo autorizado por las legislaturas locales en los términos que las leyes aplicables determinen, los que deberán garantizar la calidad y nivel en la prestación del mismo de tal forma que no resulte regresivo.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 9 en su fracción XX, 10 en su primer párrafo y sus fracciones III a la V, IX y X, 99 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III; se adicionan a los artículos 9 las fracciones XXI a la XXVI recorriéndose la actual XXI para pasar a ser la XXVII, al 99 una fracción IV los anteriores de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para quedar como sigue:

Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas

...

XX. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales,

XXI. Controlar, en su tratamiento y disposición final, los residuos sólidos urbanos;

XXII. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público dentro del manejo integral de residuos sólidos urbanos y en lo que corresponde a las fases de su tratamiento y disposición final, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;

XXIII. Otorgar las autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio de tratamiento y disposición de los residuos sólidos urbanos;

XXIV. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en esta ley;

XXV. Prevenir la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

X. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos; y

XXVI. Las demás que se establezcan en esta ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

...

Artículo 10. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección y traslado, conforme a las siguientes facultades:

...

III. Controlar los residuos sólidos urbanos, en las fases de limpia, recolección y traslado;

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de los servicios de limpia, recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos;

...

IX. Contribuir en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación, observando las normas técnicas que al efecto se emitan y sean aplicables en materia de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos;

X. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos,

...

Artículo 99. Los municipios, de conformidad con sus atribuciones constitucionales en la materia, las establecidas en las leyes estatales y, de ser el caso, con las que asuma como resultado de los convenios que al efecto suscriban con las entidades federativas llevarán a cabo las acciones necesarias para la prevención de la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos considerando

I. Las obligaciones a las que se sujetarán los generadores de residuos sólidos urbanos;

II. Los requisitos para la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado, y

III. Los ingresos que deberán obtener por brindar los servicios de limpia, recolección y traslado.

IV. De ser el caso, los requisitos e ingresos por la prestación de los servicios que asuman como resultado de los convenios de asunción de funciones que para tal efecto suscriban con las entidades federativas.

Artículo Tercero. Se adiciona la fracción II Bis al artículo 7 y se reforma la IV del artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

...

II Bis. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre

el ambiente ocasionados por el almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente ley;

...

Artículo 8. Corresponden a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

...

IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación y transporte, de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la presente ley;

...

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor noventa días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los estados adecuarán sus disposiciones legales en un plazo no mayor de sesenta días desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Los municipios que administren y operen rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto adoptarán las disposiciones administrativas correspondientes para transferir a los estados el servicio público de tratamiento y disposición final, de los residuos sólidos urbanos.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 30 de octubre de 2012.— Diputado Víctor Manuel Bautista López (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Consti-

tucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Corrijo. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales. Es materia constitucional, y por lo que se refiere a lo demás, a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pudiendo opinar ésta en la dictaminación de lo constitucional.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Texcoco, invitados por el señor diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Sean ustedes muy bienvenidos.

Saludo con mucho afecto al señor gobernador de Baja California, a don José Guadalupe Osuna Millán, ex parlamentario compañero y amigo. No le digo Lupillo, para no faltarle al respeto.

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1070 del Código de Comercio.

¿Está el diputado proponente del PAN, don Juan Manuel Gastélum Buenrostro? Adelante. Estoy a sus apreciables órdenes. Tiene usted el uso de la voz.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro: Con su venia, señor presidente. Solicitando anticipadamente sea inscrito en el Diario de Debates la iniciativa a presentar. Saludo también al señor gobernador de mi estado, Baja California.

Señores legisladores, nuestro Código de Comercio data desde el siglo antepasado, consecuentemente muchos de sus artículos caen en el desuso, son obsoletos, no tiene aplicación y aquellos que son aplicables de alguna manera inciden en un no aceleramiento de nuestra economía.

Todos ustedes saben que la primera notificación es toral en todo procedimiento judicial; actualmente el Código de Comercio establece que esa primera notificación, cuando se desconoce el domicilio de quien habrá de ser emplazado a

juicio, el comerciante —dice claramente nuestra ley—: deberá ser publicada —reitero— esa primera publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de gran circulación nacional.

¿Pero ustedes saben cuándo se va a enterar ese comerciante a ser emplazado a juicio, de la existencia de una demanda o de la búsqueda de su persona, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación? Jamás; el Diario Oficial de la Federación no es un documento el cual sea de uso común para todos al cual recurrimos para consulta; el Diario Oficial de la Federación ustedes saben que contiene, entre otras, los trabajos que aquí en esta Cámara se realizan.

¿Cuál es la intención de esta reforma? Precisamente que ese posible individuo a demandar o comerciante se entere a cabalidad de la existencia de la posible demanda en su contra o cuando menos de esa búsqueda.

En resumidas cuentas, nosotros tenemos que nuestra pretensión, nuestra iniciativa radica esencialmente en que se modifique, se reforme el Código de Comercio en su artículo 1070, para quedar a la letra en el siguiente término o en los siguientes términos.

Artículo 1070. Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia, de la entidad federativa donde se ventile el juicio o del Distrito Federal, en que el comerciante debe ser demandado.

¿Qué pretendemos con esto? Salvaguardar el artículo constitucional que nos establece y nos protege que no podremos ser oídos ni vencidos en juicio si no hemos sido cabalmente notificados.

Es por ello que les solicito, a reserva de hacer las discusiones correspondientes en la comisión a la que se turne, les solicito su apoyo a esta iniciativa, principalmente para no dejar en estado de indefensión a nadie, para salvaguardar nuestra garantía constitucional de ser oído y vencido en juicio. Muchas gracias por su atención, tengan ustedes muy buenas tardes.

«Iniciativa que reforma el artículo 1070 del Código de Comercio, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal a la LXII Legislatura, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 1070 de Código de Comercio, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la historia del derecho mercantil los encontramos a raíz del abandono del nomadismo y la aparición de la agricultura, dónde surge el comercio por la forma de los excesos de producción y las necesidades de intercambio mediante el trueque, mismo que servía para cambiar ese excedente de productos por otros considerados de mayor necesidad. El trueque ha sido considerado como el primer sistema mercantil, sin embargo, carecía de suficientes medios para satisfacer a todo el ámbito social ya que no siempre se aceptaba un producto a cambio de otro además de existir la incertidumbre sobre los beneficios del intercambio mercantil.

Posterior a ello, comenzó el sistema mercantil a través de la moneda, el cual permitió hacer una buena cuantificación de los bienes y dotar de certeza a las transacciones que se realizaban en las sociedades, el sistema de moneda es el principal antecedente del derecho mercantil.

Dentro de la historia en las legislaciones sobre el derecho mercantil, se han destacado la Legislación de Burgos del año de 1538; Sevilla de 1554, Bilbao en 1737. En el siglo VXII surge en Francia el llamado Derecho Mercantil moderno, apareciendo en España en 1829 un Código Mercantil a través de Pedro Sainz de Andino, a su vez en Italia aparece el Código Albertino en 1829 y en Alemania el código de comercio de 1861, entre otros.

En ese tenor, la legislación en relación al derecho mercantil se ha transformado, en México el Código actual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de Octubre al 13 de Diciembre de 1889, siendo la última reforma publicada en el mismo diario con fecha 17 de abril del 2012.

Como sabemos el Código de Comercio regula las actividades entre particulares y la interacción que tienen las diferentes esferas de Gobierno, de igual manera, establece los

alcances y lineamientos que se deben seguir en las múltiples figuras jurídicas que ahí se detallan, cumpliendo con emplazamientos, tiempos, publicaciones y requisitos motivo del mismo código.

Es precisamente en las publicaciones de los emplazamientos en donde la presente iniciativa modifica la redacción del artículo 1070; mismo que tiene su antecedente el 30 de abril de 2009, cuando la entonces senadora Lázara Nelly González Aguilar, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto para modificar dicho artículo.

En cita de aquella modificación, encontramos que dicha iniciativa trató de imponer en la redacción del Código de Comercio, para que hasta por tres veces consecutivas se hiciera la publicación de los edictos en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa en que se realizara el juicio, toda vez que tendría un efecto positivo en economía procesal, puesto que se le daría celeridad a los procesos mercantiles, lo que aportaría al desahogo de la carga de trabajo de los tribunales, de igual manera, busca hacer menos oneroso el juicio mercantil para los promoventes obligándolos a publicar en un medio de cobertura nacional.

De igual manera, en el senado de la República radica un Dictamen en sentido favorable sobre esta iniciativa, mismo que realizaron las comisiones unidas de Comercio y fomento Industrial y estudios legislativos, sin embargo, a la fecha no existe la modificación realizada en el actual Código de Comercio.

La intención medular de esta iniciativa, radica en la importancia de los nuevos métodos de comunicación de los diversos periódicos, mismos en los que resulta officioso tener que poner un emplazamiento de edicto en los medios de circulación nacional, ya que los costos de los juicios en esta materia se incrementan de manera significativa debido a los costos de realización de los mismos, toda vez que se presupone la teoría que los juicios son de interés y conocimiento local.

A su vez, en la tesis asilada civil 1.4o. C. 201 C. de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se establece que la idea del emplazamiento por edictos es difundir en el seno del conglomerado social en el que se presume que vive y se desarrolla la persona buscada, las publicaciones conducentes, en aras del cumplimiento de la finalidad primordial, consistente en lograr el conocimiento de la parte demandada por sí, o con la colaboración y solidaridad social, todo esto con la finalidad de producir certeza en que el deman-

dado ha sido puesto en conocimiento de la existencia de juicio en su contra seguido por persona determinada y ante Juez claramente identificado y localizable.

Los antecedentes más claros para la presente iniciativa, se basan en la redacción modificada el día 8 de Septiembre del 2011; mediante el dictamen que emitió la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados por el que se modificó el artículo 1411 del Código de Comercio en el mismo sentido, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Octubre del 2011, con la siguiente modificación que al calce establece:

Artículo 1411. Presentado el avalúo y notificadas las partes para que ocurran al juzgado a imponerse de aquel, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces, dentro de tres días, si fuesen muebles, y dentro de nueve si fuesen raíces, **en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio**, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Luego entonces, la presente reforma que se propone, es al margen de la redacción al actual artículo 1411, en donde se le dé preferencia a las publicaciones de los edictos dentro de un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se encuentre desarrollando el juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a nombre propio me permito presentar ante esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el Código de Comercio

Único. Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1070.- Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas **en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio** o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado.

...
...
...
...
...

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre del año 2012.— Diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.

LEY DE ÚTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES GRATUITOS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la tribuna, hasta por 10 minutos, doña Beatriz Juárez Piña, del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Gracias. Con su permiso, compañeros diputadas y diputados, de conformidad con el artículo 3o. constitucional, la educación es un derecho humano fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad prioritaria del Estado de impartir educación gratuita y de calidad a todas las y los mexicanos.

La educación —como sabemos— es el principal instrumento para el desarrollo del individuo y gracias a ella conseguimos la información y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos.

Es también la vía principal para crear una sociedad más igualitaria, para fortalecer la competencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

Es por ello que la educación es un asunto de justicia social y una poderosa palanca para el desarrollo nacional; la educación es la mejor política social, el factor determinante de equidad y de ascenso personal y colectivo; la equidad es decisiva en una política educativa y la inclusión es, no so-

lo un signo de equidad, es también una expresión de calidad de la educación.

Por consecuencia, no solo debemos garantizar la educación gratuita y de calidad, sino que debemos hacer de la educación nuestra prioridad y apostar por su extensión y desarrollo.

Pero para que haya calidad en la educación y equidad debemos atender las necesidades básicas de nuestras niñas y niños, dotándoles de útiles escolares, calzado y uniformes gratuitos para que tengan la oportunidad de estudiar sin la preocupación de sus padres, que no tienen los recursos necesarios para garantizar los mínimos requerimientos para su asistencia a clases.

Si bien es cierto que actualmente el Estado tiene el programa de Libros de Textos Gratuitos en Educación Básica y Secundaria, también es cierto que este programa no proporciona todas las herramientas necesarias para apoyar el proceso educativo; por lo que como parte de la gratuidad de la educación pública básica que imparte el Estado, en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, todas las niñas y niños de nuestro país que se encuentren estudiando en escuelas públicas deben recibir, de forma gratuita, un paquete básico de útiles escolares, zapatos y uniformes, con el propósito de apoyar a las familias en situación de desventaja económica, lo cual ayudará a evitar la deserción de los educandos y a fomentar y garantizar la continuidad en los estudios de las niñas, los niños y los adolescentes.

Cabe señalar que en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, ratificado por México en 1996, se establece en el artículo 13, numeral 1, que toda persona tiene derecho a la educación. De igual manera señala, en el numeral 3, que los Estados parte en el presente Protocolo reconocen, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación, lo siguiente:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso en la enseñanza secundaria técnica y profesional debe ser generalizada y hacerse asequible para todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular, con la implementación progresiva de la enseñanza gratuita.

Asimismo, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 12, tercer párrafo, se establece que el derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado.

Aún más, en la Convención de los Derechos del Niño, suscrita en 1990 por nuestro país, en su artículo 28, refiere un marco amplio en diversas garantías efectivas hacia las y los niños en materia educativa, al establecer, en el numeral 1, que los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación y a fin de que se pueda ejercer progresivamente, en condiciones de igualdad de oportunidades, ese derecho, deberán, particularmente:

- a) Implementar la enseñanza primaria y obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo en sus distintas formas de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional. Hacer que todos los niños dispongan de ella y tener acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implementación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.

En su inciso e), se menciona el adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a clases y reducir las tasas de deserción escolar.

En la Ley de Protección de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000, en su artículo 7, establece que corresponde a las autoridades o instancias federales del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección del ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios u otras personas que sean responsables de los mismos.

De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen, y en general, a todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

Así también se menciona que el gobierno federal promoverá la adopción de un Programa Nacional para la Atención

de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, es necesario hacer de la educación gratuita una realidad en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, siendo parte de esa gratuidad la entrega de útiles escolares, zapatos y uniformes. Con esta acción se busca abatir la deserción escolar y desde luego, alcanzar la igualdad de oportunidades y con esto reducir las brechas de desigualdad social.

Para cumplir con esta responsabilidad cívica es necesaria la asignación de recursos presupuestales para este rubro en el siguiente Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal 2013, para incorporar recursos a la Secretaría de Educación Pública, y por este conducto las niñas y los niños, inscritos en las escuelas públicas, reciban al inicio de cada año escolar junto con los libros de texto gratuitos útiles escolares, de conformidad con la lista oficial aprobada por la Secretaría, así como de uniformes y zapatos.

Estamos conscientes de que existen dificultades económicas y sociales, pero debemos hacer todos los esfuerzos financieros posibles para encontrar el difícil equilibrio entre lo urgente, que es salir de la crisis económica, y lo verdaderamente importante, que es salir con una ley que garantice a las niñas y a los niños los elementos necesarios para su educación. De ahí que el presente decreto proponga el otorgamiento de útiles escolares, calzado y uniformes gratuitos a las niñas y los niños que se encuentren estudiando en escuelas públicas de todo el país.

Agradezco de antemano a todos mis compañeros diputados y compañeras diputadas que se han adherido y me acompañan en este esfuerzo. Solicito además a la Presidencia que la presente iniciativa con proyecto de decreto de ley se inserte íntegramente el Diario de los Debates y sea inscrita también en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De conformidad con el artículo 3º Constitucional, la educación es un derecho humano fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad prioritaria del Estado de impartir educación gratuita y de calidad a todas las y los mexicanos.

La educación como sabemos es el principal instrumento para el desarrollo del individuo, y gracias a ella conseguimos la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos. La educación es también la vía principal para crear una sociedad con menos desigualdad, fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

Es por ello, que la educación es un asunto de justicia social y una poderosa palanca para el desarrollo nacional. Cualquier nación del mundo que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente condenada al atraso, al rezago, al empobrecimiento y al deterioro de la convivencia social y de esa forma incrementar también las brechas de desigualdad existentes.

Hoy la educación en México está atravesando una crisis nunca antes vista, como resultado del abandono de las autoridades educativas y por la corrupción que impera en el sistema educativo nacional. Sumado a ello, tenemos un alto índice de deserción educativa como resultado directo de la pobreza y pobreza extrema.

Por eso, en México, no sólo debemos garantizar la educación gratuita y de calidad sino que debemos hacer de la educación nuestra prioridad y apostar por su extensión y desarrollo. La educación es la mejor política social, el factor determinante de equidad y de ascenso personal y colec-

tivo. La equidad es decisiva en una política educativa. Y la inclusión es no sólo un signo de equidad, es también una expresión de calidad de la educación.

Pero para que haya calidad en la educación y equidad debemos de atender las necesidades básicas de nuestras niñas y niños de escasos recursos económicos que se encuentran en las zonas más marginadas de este país, dotándoles de útiles escolares, calzado y uniformes gratuitos para que tengan la oportunidad de estudiar sin la preocupación de que sus padres no tienen los recursos necesarios para garantizar con los mínimos requerimientos para su asistencia a clases.

En virtud de que, en cada familia que vive en pobreza hay impedimentos materiales que no les permitirá cubrir sin obstáculos los requisitos para que las y los niños acudan cotidianamente a las aulas, ya que la mayoría de las veces será prioritaria la alimentación y los gastos familiares que garantizan la sobrevivencia de la misma, dejando para mejor oportunidad la asistencia de las y los niños a la escuela, resaltando que para este momento la niña o el niño ya se encuentra sumado a las cifras del trabajo infantil, la mayoría de las veces bajo las peores formas de este.

Hay que partir del supuesto de que la pobreza, junto con la alimentación representa un problema multifactorial que requiere decisiones de primer nivel y programas profundos y accesibles para nuestro país, decisiones tales que no dejen a las familias que se encuentran en la llamada pobreza o pobreza extrema sin posibilidades de educación de sus pequeños por la falta de los enseres necesarios para su educación como sería: los útiles escolares, calzado y uniformes. Pues, como parte de la gratuidad de la educación pública básica que imparte el Estado en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, todas las niñas y niños de nuestro país que se encuentren estudiando en escuelas públicas deben recibir de forma gratuita un paquete básico de útiles escolares, zapatos y uniformes con el propósito de apoyar a las familias en situación de desventaja económica, lo cual ayudará a evitar la deserción de los educandos y a fomentar y garantizar la continuidad en los estudios de niños, niñas y adolescentes.

Si bien es cierto que actualmente el Estado tiene el programa de libros de texto gratuitos en educación básica y secundaria, también es cierto que éste programa no proporciona todas las herramientas necesarias para apoyar el proceso educativo, debido a que no se distribuye gratuita-

mente cuadernos, libretas, lápices, plumas, gomas y demás útiles escolares necesarios para que cada niña y niño pueda aprender y concluir con éxito sus estudios.

Cabe señalar que en el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988 y ratificado por México el 16 de abril de 1996, se establece respecto del derecho a la educación, en el artículo 13, numeral 1, que “toda persona tiene derecho a la educación”. De igual manera, en el numeral 3 señala que “... los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todos gratuitamente; b) la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequible para todos por cuantos medios sean apropiados y, en particular, con la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”.

Asimismo, en la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, Colombia) en 1948, en su Capítulo Primero, Título “De Derechos”, artículo XII, tercer párrafo, se establece que “... el derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”.

Por otro lado, la **Convención de los Derechos del Niño**, suscrita y ratificada por México el 21 de septiembre de 1989, en su artículo 28 refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las y los niños en materia educativa, al establecer que “1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión

de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Así también, en la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de mayo de 2000 en su Artículo 7, establece que; Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

El gobierno federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

En razón de lo anterior, la educación es un asunto de justicia social y una poderosa palanca para el desarrollo nacional. Por eso, en la medida de que el Estado mexicano dé la importancia necesaria a la educación básica que nuestro país requiere, se tendrá un desarrollo más completo que

traerá como resultado un país verdaderamente democrático y desarrollado, toda vez que la formación escolar que reciben nuestras niñas y niños es la semilla que en gran medida, hoy será sembrada para poder cosechar mejores frutos y obtener un mejor mañana.

Una nación que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente destinada al atraso, el rezago, el empobrecimiento y el deterioro de la convivencia. México necesita de mujeres y hombres con una nueva mentalidad; emprendedores, inventivos, seguros y creativos; no sólo de los que buscan empleo, sino los que los crean, es decir se necesitan hombres y mujeres capaces de tener su propia opinión y crear sus propios cuestionamientos ante la vida. Es por ello, que la educación es un asunto no sólo de formación también de justicia social.

Por tal razón, no sólo es necesario hacer cambios en los contenidos de los textos de educación, también hacer de la educación gratuita una realidad en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, sobre todo a aquellas niñas y niños que se encuentran en las comunidades más pobres y apartadas de las ciudades, siendo parte de esa gratuidad la entrega de los útiles escolares, zapatos y uniformes.

Con esta acción se busca abatir la deserción escolar, si bien aún se encuentra lejos de dar respuesta a millones de niñas y niños que se encuentran en situación de pobreza, pero esta propuesta va a adquirir la categoría de verdadero imperativo para que el Estado garantice a todos las niñas y niños de este país la educación básica y desde luego, la igualdad de oportunidades y la reducción de las brechas de desigualdad social.

Creemos que si coadyuvamos en hacer realidad la entrega de útiles escolares a nuestras niñas y niños será esta la mejor forma de invertir las contribuciones de las y los ciudadanos para tener a futuro mejores mujeres y hombres. Por eso, es imperativo que el Estado otorgue útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos a las y los niños de escasos recursos económicos que estudian en las escuelas públicas de nivel básico.

Cumplir con esa responsabilidad cívica implica incorporar recursos a la Secretaría de Educación Pública para evitar la deserción escolar del sistema educativo nacional de miles de infantes y adolescentes mexicanos que no cuentan con recursos suficientes para su educación. De no hacer nada al respecto, en el futuro inmediato vamos a tener un número de personas sin educación básica y sin la esperanza de un

mejor bienestar para sus familias a futuro, ya que no pudieron comprar las herramientas fundamentales que se necesitan para ir a la escuela.

Por eso, una solución de fondo y sustancial, es posible a través de la asignación de recursos presupuestales para este rubro en el siguiente Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal 2013, y de esta forma, dar atención a las demandas de muchas y muchos mexicanos que no tienen acceso a ningún tipo de apoyo económico por parte del Estado, con el propósito de que sigan estudiando para tener a futuro una mejor calidad de vida. Los recursos destinados a la entrega de los útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos, no deben considerarse nunca como un gasto sino como una inversión, porque cada peso que se destina a la educación de nuestras niñas y niños del país, es una inversión con proyección de óptimos resultados para nuestra nación. .

Estamos conscientes que existen dificultades económicas y sociales, pero debemos hacer todos los esfuerzos financieros posibles para encontrar el difícil equilibrio entre lo urgente, que es salir de la crisis económica, y lo verdaderamente importante, que es salir con una Ley que garantice a las niñas y niños los elementos necesarios para su educación como son; útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos.

De ahí que el presente Decreto proponga el otorgamiento de útiles escolares, calzado y uniformes gratuitos a las niñas y niños de escasos recursos económicos que se encuentren estudiando en escuelas públicas de todo el país.

De acuerdo con lo anterior, se propone la Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, mediante la cual en su Título Primero, se establecen los objetivos primordiales y una serie de disposiciones generales entre las que destaca que las niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de toda la República Mexicana en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados, tienen derecho a recibir gratuitamente del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, un paquete de útiles escolares de conformidad con la lista de oficial de útiles escolares aprobada por la Secretaría de Educación Pública, en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Por otra parte, dentro de este título se destacan las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública de otorgar,

vigilar, controlar los útiles escolares, zapatos y uniformes que se les entregarán a las niñas y niños de escasos recursos económicos inscritos en las escuelas públicas de toda la República Mexicana en los niveles de Educación Básica.

El Título Segundo destaca la periodicidad de la entrega de los útiles escolares, zapatos y uniformes mismos que se entregarán por los profesores de las escuelas públicas, mediante la base de datos que arroje la Secretaría de Educación Pública, sobre en número de alumnas y alumnos que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica.

Finalmente, el Título Tercero dispone que las responsabilidades de los servidores públicos cuando incurran en el desempeño de sus funciones.

Por las consideraciones anteriores, proponemos ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se expide la **Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria**, bajo los siguientes términos:

Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar el otorgamiento de útiles escolares, zapatos y uniformes a todas las niñas y niños de escasos recursos económicos de preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las escuelas públicas de toda la República Mexicana, incluyendo la educación indígena.

Artículo 2. Las niñas y niños de escasos recursos económicos inscritos en las escuelas públicas de toda la República Mexicana en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados, tienen derecho a recibir gratuitamente del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, un paquete de útiles escolares, de confor-

midad con la lista de oficial de útiles escolares aprobada por la Secretaría de Educación Pública, en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien, así como zapatos y uniformes.

Artículo 3. Los útiles escolares básicos son un instrumento de la seguridad social, bienestar familiar y tiene como finalidad garantizar el derecho a todas las niñas y los niños de preescolar, primaria y secundaria. La entrega de los de útiles escolares, zapatos y uniformes se realizará al momento de la entrega de los libros de texto gratuitos.

Artículo 4. La aplicación de la presente Ley, corresponderá al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, cuya instancia se encargará de adquirir, coordinar, distribuir, organizar, administrar y entregar los útiles escolares, zapatos y uniformes escolares a las niñas y niños de escasos recursos económicos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en los términos de esta Ley.

Artículo 5. Para los fines de esta Ley, se entiende por:

- I. Ley: Ley de útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos para las niñas y los niños de escasos recursos económicos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados;
- II. Titular del Poder Ejecutivo Federal: Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Secretaría: La Secretaría de Educación Pública.
- IV. Útiles escolares: aquellos que están aprobados por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con la lista de oficial de útiles escolares;
- VI. Zapatos: aquel calzado para proteger los pies de las niñas y los niños de escasos recursos económicos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados;
- VII. Uniformes: aquella indumentaria peculiar y distintiva utilizada por las niñas y los niños de las escuelas públicas que se consideren de uso obligatorio;
- VIII. Base de datos del otorgamiento de los útiles escolares. Aquella conformada por la información individual de cada niña y niño que se encuentre inscrito en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria, misma

que integra el padrón de beneficiarios para el control, vigilancia, entrega y vigencia de derechos de las niñas y los niños; y

IX. Niña y niño: Aquellos alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria escolarizados.

Artículo 6. El otorgamiento de los útiles escolares, no estarán sujetos a ningún tipo de condicionamiento por parte del gobierno federal, estatal y municipal, cualquier disposición en contrario será sancionada por la Ley penal federal.

Artículo 7. Las niñas y los niños de preescolar, primaria y secundaria escolarizados, para recibir los útiles escolares, zapatos y uniformes que esta Ley otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en su reglamento.

Artículo 8. Son atribuciones de la Secretaría:

I. Otorgar útiles escolares, zapatos y uniformes a todas las niñas y niños de los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados;

II. Crear un padrón único de las niñas y niños que se encuentren inscritos en escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en toda la República Mexicana;

III. Vigilar la adecuada y oportuna distribución de los útiles escolares, zapatos y uniformes conforme a lo establecido en la presente Ley;

IV. Suscribir y celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, para la mejor entrega de los útiles escolares, zapatos y uniformes;

V. Rendir un informe anual por escrito a la Cámara de Diputados, en el mes de octubre de cada año, en el que se detalle la situación financiera de la entrega de los útiles escolares, el ejercicio del gasto administrativo relacionado con la misma, el número total de niñas y niños que fueron beneficiarios, su distribución por entidad federativa y las altas y bajas de la base de datos nacional, así como los avances y resultados obtenidos.

VI. Evaluar la suficiencia de los útiles escolares, zapatos y uniformes y los criterios de cobertura.

VII. Establecer las normas generales para que los maestros de las escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, hagan entrega oportuna de los útiles escolares, zapatos y uniformes a cada niña y niño;

VIII. Expedir el reglamento de esta Ley;

IX. Las demás que le señale la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Las disposiciones que no se encuentren previstas en la presente Ley, deberán sujetarse a los principios, criterios y disposiciones que establezca la Ley General de Educación y de otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Título Segundo De los Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos

Capítulo I De la Periodicidad

Artículo 10. El otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes es aquella que el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública asegura a todos y cada una de las niñas y niños de escasos recursos económicos que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de toda la República Mexicana, a nivel preescolar, primaria y secundaria.

Artículo 11. Los útiles escolares, zapatos y uniformes se otorgarán una vez al año y su entrega se realizará por los profesores de cada una de las escuelas públicas, de acuerdo con los mecanismos reglamentarios que la Secretaría determine. Ningún profesor podrá disponer para sí o para otro de los útiles escolares, zapatos y uniformes, so pena de incurrir en responsabilidad penal y administrativa.

Artículo 12. El otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes materia de esta Ley, es compatible con el disfrute de otros útiles escolares, zapatos y uniformes otorgados por los gobiernos estatales o municipales.

Artículo 13. Los útiles escolares, zapatos y uniformes que no puedan ser entregados a las niñas y niños, podrán ser devueltos a la Secretaría.

Capítulo II De las Niñas y los Niños

Artículo 14. Para tener derecho al otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos, las niñas y los niños deberán estar inscritos en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas;

Artículo 15. Para el otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes, la Secretaría de Educación Pública podrá auxiliarse del Gobierno estatal o municipal.

Artículo 16. La federación, los gobiernos estatales y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley, coadyuvarán a la entrega de útiles escolares, zapatos y uniformes, tomando en cuenta las particularidades de la población. Al efecto, cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que incidan en las atribuciones de la federación, las entidades federativas o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos que suscriban las partes interesadas.

Capítulo III De la Base de Datos, la Transparencia y el Acceso a la Información

Artículo 17. Toda niña y niño que se encuentre inscrito en las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas en toda la República Mexicana, deberá estar incorporado al padrón de beneficiarios que elabore la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que tengan derecho a recibir los beneficios previstos en esta Ley.

Artículo 18. Los directores de las escuelas públicas del país, de los niveles preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, deberán incorporar a las niñas y niños en la base de datos nacional para el otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes.

Artículo 19. La información contenida en la base de datos nacional de los beneficiarios a los útiles escolares, zapatos y uniformes será pública con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 20. La información contenida en la base de datos nacional de beneficiarios a los útiles escolares, zapatos y uniformes no podrá ser destinada a otro fin que el establecido en la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias,

por lo que queda prohibida su utilización para fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro ajeno al objeto de esta Ley.

Artículo 21. La publicidad y la información relativa al otorgamiento de los útiles escolares, zapatos y uniformes deberán identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la leyenda siguiente: “Estos útiles escolares, zapatos y uniformes es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Capítulo IV Del Financiamiento

Artículo 22. Los útiles escolares, zapatos y uniformes se financiarán con recursos provenientes de las contribuciones generales.

Artículo 23. Los útiles escolares, zapatos y uniformes se entenderán destinados al gasto público en materia de seguridad social.

Artículo 24. El Ejecutivo federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, un monto suficiente que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares, zapatos y uniformes a todas las niñas y niños de escasos recursos económicos inscritos en las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas por el Ejecutivo federal en los términos de esta Ley.

Artículo 25. La Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, no deberá afectar las obligaciones contraídas por el gobierno federal en los términos de esta Ley.

Capítulo V De la Vigilancia

Artículo 26. La Secretaría podrá realizar en todo momento visitas domiciliarias a las escuelas públicas para la verificación de su cumplimiento.

Artículo 27. El personal que realice estas visitas deberá contar con una identificación oficial expedida por la Secretaría, la que deberá mostrar al director o directora de los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, al momento de la visita.

Artículo 28. Las visitas que realice el personal de la Secretaría tendrán como objeto verificar que los útiles escolares hayan sido entregados a todos y cada uno de los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas.

Título Tercero De las Responsabilidades

Capítulo Único

Artículo 29. Los servidores públicos, responsables de la aplicación de los procedimientos de la presente Ley, deberán cumplir sus actividades observando los principios de respeto a la dignidad humana, imparcialidad, apego a derecho y veracidad.

Artículo 30. La falta de cumplimiento de los principios mencionados en el artículo anterior será sancionada penal y administrativamente.

Artículo 31. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones administrativas correspondientes por cualquier acción u omisión lleve a cabo el servidor público, que signifique la violación a alguna disposición de esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal expedirá el reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Tercero. La inscripción al padrón de beneficiarios de útiles escolares se hará en los primeros días de cada año escolar que inicien.

Diputados: Alejandra López Noriega, Carlos Augusto Morales López, Verónica Beatriz Juárez Piña, María del Rocío Corona Nakamura, Jo-

sé Enrique Reina Lizárraga, Omar Antonia Borboa Becerra, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Gabriel Gómez Michel, Néstor Octavio Gordillo Castillo, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Fernando Belaunzarán Méndez, Damián Zepeda Vidales, Rodrigo González Barrios, Arturo Cruz Ramírez, Roberto López González, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Gerardo Gaudiano Roviroso, Tomás Brito Lara, Francisco Tomás Rodríguez Montero, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Domitilo Posadas Hernández, Alliet Mariana Bautista Bravo, Amalia Dolores García Medina, Catalino Duarte Ortuño, José Luis Esquivel Zalpa, Martí Batres Guadarrama, Joaquina Navarrete Contreras, Pedro Porras Pérez, Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Edilberto Algredo Jaramillo, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, José Antonio León Mendivil, José Valentín Maldonado Salgado, Lorena Méndez Denis, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Rosario Merlin García, Javier Orihuela García, Jazmín de los Angeles Copete Zapot, José Luis Muñoz Soria, Margarita Elena Tapia Fonllem, Karen Quiroga Anguiano, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Graciela Saldaña Fraire, Marcelo Garza Ruvalcaba, Carol Antonio Altamirano, Silvano Blanco Deaquino, Yesenia Nolasco Ramírez, Valentín González Bautista, Alfa Eliana González Magallanes, Trinidad Secundino Morales Vargas, Agustín Miguel Alonso Raya, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Mario Rafael Méndez Martínez, Claudia Elena Águila Torres, Vicario Portillo Martínez, Mario Alejandro Cuevas Mena, Javier Salinas Narváez, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Gloria Bautista Cuevas, Crystal Tovar Aragón, Antonio García Conejo, Jorge Salgado Parra, Fernando Belaunzarán Méndez, Purificación Carpinteyro Calderón, Rosendo Serrano Toledo, Alejandro Carvajal González, Ángel Cedillo Hernández, Jorge Federico de la Vega Membrillo, Luis Manuel Arias Pallares, Israel Moreno Rivera, Teresita de Jesús Borges Pasos, Verónica García Reyes, Fernando Bribiesca Sahagún, Juana Bonilla Jaime (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su dictamen y a las Comisiones de Derechos de la Niñez y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

Don Omar Borboa desea adherirse, y creo que la diputada no tendrá inconveniente.

Se ruega a la Secretaría continuar con los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

PODER EJECUTIVO FEDERAL,
PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- LXII Legislatura.- Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que responda a las preguntas parlamentarias que le formuló la Cámara de Diputados.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7o., numeral 4; 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone el presente acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que el lo. de septiembre de 2012 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos entregó al Congreso de la Unión su VI Informe de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Cámara podrá, con motivo del análisis del informe de gobierno, solicitar al Presidente de la República que amplíe la información, mediante pregunta por escrito.

III. Que la Cámara de Diputados inició, en su sesión del 4 de septiembre de 2012, el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República, y, por acuerdo de fecha 11 de octubre de 2012, aprobó las preguntas parlamentarias que se formularían al titular del Ejecutivo Federal para ampliar la información contenida en dicho informe.

IV. Que la Cámara de Diputados entregó los pliegos que contienen las preguntas parlamentarias al Titular del Ejecutivo Federal el 12 de octubre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7o. numeral 4; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que responda, a la brevedad, las preguntas parlamentarias que le formuló la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2012.- Diputado Luis Alberto Villarreal García, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; diputada Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Está a consideración del pleno. No habiendo...

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ricardo Mejía, ya lo extrañábamos, pase usted. Con un enorme gusto le damos el uso de la voz, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente, para respaldar este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, porque nos parece un hecho reprochable a todas luces que desde el 11 de octubre se remitió, por parte de esta Cámara de Diputados, las preguntas parlamentarias que formulamos los distintos grupos de legisladores al titular del Poder Ejecutivo, en consonancia con lo que dispone la Constitución Política de la República; sin embargo, ha transcurrido ya el plazo de 15 días naturales que marca la Constitución y el titular del Poder Ejecutivo federal no respondió y no cumplió a lo que mandata la Constitución.

Esto es muy grave, porque si bien el formato del informe presidencial se ha modificado, eso no significa que puedan

hacer caso omiso a esta soberanía y responder lo que nosotros en su oportunidad le preguntamos.

Entre otras preguntas, que directamente informara cuál es el número de muertos que ha habido en su sexenio, producto de la llamada Batalla contra el narcotráfico, y también el tema de los beneficiarios de los programas sociales, y un sin fin de preguntas, que enmarcadas en esta potestad que tiene la Cámara de Diputados, queremos saber de parte del Ejecutivo, porque el VI Informe nos parece omiso, nos parece que no atiende estos temas.

Nosotros no podemos dejar de generar esta exhortación y dar cuenta en esta tribuna de la Cámara de Diputados de este hecho que nos parece muy grave, que no se puede dejar pasar por cortésia política, porque entraña una falta de respeto al Poder Legislativo.

Seguramente a raíz de esta exhortación vendrá ya la respuesta, pero no se puede dejar de hacer notar que hubo una omisión, que no se cumplió en tiempo y que tuvo que provenir un extrañamiento para que se diera cumplimiento a lo que establece la Constitución.

Por esas razones, apoyamos en su oportunidad lo que se discutió en la Junta de Coordinación Política y aquí en el pleno, que es la máxima instancia de esta Cámara, respaldamos ese acuerdo para que apruebe de conformidad. Es cuanto.

La diputada Amalia Dolores García Medina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Amalia García Medina, tiene usted el uso de la voz. ¿Quiere desde su curul? Sí, con mucho gusto. Sonido en la curul de Amalia.

La diputada Amalia Dolores García Medina (desde la curul): Solamente, señor presidente, para insistir en que la rendición de cuentas, la información, la transparencia, tienen que ser parte de un régimen político que garantiza que entre los poderes existe una relación de respeto.

La pregunta parlamentaria es un instrumento precisamente para informar, pero además está hecha de tal manera que fortalece la calidad democrática de la nación; es por eso que ante las preguntas que se han formulado al jefe del Ejecutivo, lo que requerimos es que el pleno de esta Cámara solicite al presidente de la República y a los secretarios de su despacho que den respuesta puntual, que sea pronta.

Es un derecho que además tiene que ejercerse y queremos que se cumpla pronto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse este exhorto.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar cuenta con otra comunicación de la Junta de Coordinación Política, que tiene que ver con cambio de comisiones; como es muy amplio, los ajustes son muy amplios, solamente al oficio, en virtud de que lo tienen en sus pantallas.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comisión de Desarrollo Social

Baja: Diputado Javier López Zavala (secretario)

Alta: Diputado José Luis Flores Méndez (secretario)

Comisión de Ganadería

Baja: Diputado José Luis Flores Méndez (integrante)

Alta: Diputada Adriana Fuentes Téllez (integrante)

Comisión de Recursos Hidráulicos

Baja: Diputado Blas Ramón Rubio Lara (integrante)

Alta: Diputado Blas Ramón Rubio Lara (secretario)

Comisión de la Reforma Agraria

Baja: Diputada Arely Madrid Tovilla (secretaria)

Alta: Diputado Blas Ramón Rubio Lara (secretario)

Alta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (integrante)

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Baja: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (integrante)

Comisión de Asuntos Indígenas

Baja: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (integrante)

Alta: Diputada María Rebeca Terán Guevara (integrante)

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Alta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (integrante)

Comisión de Competitividad

Baja: Diputada Adriana Fuentes Téllez (integrante)

Comisión de Equidad y Género

Baja: Diputada María Rebeca Terán Guevara (integrante)

Comisión Fomento Cooperativo y Economía Social

Baja: Diputado Blas Ramón Rubio Lara (integrante)

Comisión de Ganadería

Baja: Diputado Rodimiro Barrera Estrada (integrante)

Alta: Diputado Rodimiro Barrera Estrada (secretario)

Comisión de la Reforma Agraria

Baja: Diputada María Concepción Navarrete Vital (integrante)

Alta: Diputada María Concepción Navarrete Vital (secretaria)

Comisión del Distrito Federal

Baja: Diputada María de la Paloma Villaseñor Vargas (integrante)

Alta: Diputada María de la Paloma Villaseñor Vargas (secretaria)

Comisión de Gobernación

Baja: Diputado Jaime Chris López Alvarado (integrante)

Alta: Diputado Jaime Chris López Alvarado (secretario)

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Baja: Diputada Laura Guadalupe Vargas Vargas (integrante)

Alta: Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz (integrante)

Comisión de Comunicaciones

Baja: Diputada Adriana Hernández Iñiguez (integrante)

Comisión de Población

Baja: Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz (integrante)

Alta: Diputada Adriana Hernández Iñiguez (integrante)

Comisión de Desarrollo Rural

Baja: Diputada Maricruz Cruz Morales (integrante)

Alta: Diputada Maricruz Cruz Morales (secretaria)

Comisión de Derechos de la Niñez

Baja: Diputada María Carmen López Segura (integrante)

Comisión de Fortalecimiento al Federalismo

Alta: Diputada María Carmen López Segura (secretaria)

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Baja: Diputado Luis Gómez Gómez (integrante)

Comisión de Marina

Alta: Diputado Luis Gómez Gómez (secretario)

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Baja: Diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez (integrante)

Comisión de Marina

Alta: Diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez (secretario)

Comisión de Cambio Climático

Baja: Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz (integrante)

Comisión de Fortalecimiento al Federalismo

Alta: Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz (integrante)

Alta: Diputada Laura Guadalupe Vargas Vargas (integrante)

Comisión de Cambio Climático

Baja: Diputado Salvador Arellano Guzmán (integrante)

Comisión de Marina

Alta: Diputado Salvador Arellano Guzmán (secretario)

Comisión de Asuntos Migratorios

Baja: Diputado Eligio Cuitláhuac González Farías (integrante)

Comisión del Deporte

Alta: Diputado Eligio Cuitláhuac González Farías (integrante)

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Baja: Diputado Eligio Cuitláhuac González Farías (secretario)

Comisión de Comunicaciones

Alta: Diputado Eligio Cuitláhuac González Farías (secretario)

Comisión de la Juventud

Baja: Diputado Salvador Ortiz García (integrante)

Comisión de Ganadería

Alta: Diputado Salvador Ortiz García (integrante)

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Héctor Gutiérrez de la Garza (integrante)

Baja: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del PRI.

Comisión de Salud

Baja: Diputada María Elia Cabañas Aparicio (integrante)

Alta: Diputada Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (integrante)

Comisión de Seguridad Social

Baja: Diputada María Elia Cabañas Aparicio (secretaría)

Alta: Diputada Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (secretaría)

Comisión de Población

Baja: Diputada María Elia Cabañas Aparicio (integrante)

Alta: Diputada Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 29 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

Baja: Diputado José Ángel González Serna (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Valentín González Bautista (integrante)

Alta: Diputado Arturo Cruz Ramírez (secretario)

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Baja: Diputado Luis Espinoza Cházaro (secretario)

Alta: Diputada Alfa Eliana González Magallanes (secretaria)

Comisión de Energía

Baja: Diputada Alfa Eliana González Magallanes (secretaria)

Alta: Diputado Luis Espinoza Cházaro (secretario)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Tomás Torres Mercado (secretario)

Comisión del Distrito Federal

Baja: Diputado Antonio Cuéllar Steffan (integrante)

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Antonio Cuéllar Steffan (integrante)

Alta: Diputado Antonio Cuéllar Steffan (secretario)

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Baja: Diputada Lourdes Adriana López Moreno (secretaria)

Alta: Diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (secretaria)

Comisión de Transportes

Baja: Diputado Arturo Escobar y Vega (secretario)

Alta: Diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (secretaria)

Baja: Diputado Nabor Ochoa López (secretario)

Alta: Diputado Nabor Ochoa López (integrante)

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Baja: Diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (integrante)

Comisión de Cambio Climático

Alta: Diputado Arturo Escobar y Vega (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Baja: Diputado Adolfo Orive Bellinger (secretario)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de octubre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

ROBO DE COMBUSTIBLES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En otro apartado del orden del día y de conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento, tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el señor diputado don Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex para que, en coordinación con las instancias competentes, se fortalezcan las acciones para reducir el robo de combustibles.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hago uso de esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para decir un claro y rotundo: ya basta; sí, ya basta al robo de combusti-

bles y de gasoductos en nuestro país, basta a esta violencia ambiental que estamos sufriendo.

Hay que ser muy claros en este tema. Si alguien roba es porque alguien compra y seguramente alguien lo consume, pero las tomas clandestinas son más que eso, son una afrenta contra la seguridad nacional de nuestro país.

Los datos, compañeras y compañeros, que solamente la semana pasada estudiamos y dimos a conocer, en lo que tiene que ver con el robo de combustible, se aproximan a los dos millones de barriles, afectando principalmente a los estados del norte, y al día de hoy es más preocupante, porque sigue incrementándose el robo ahora a todo lo que tiene que ver con la extracción del gas licuado, tanto a los ductos de Pemex como a los ductos de la iniciativa privada.

Lo que se vivió la semana pasada en la carretera Querétaro-México, que es el estado al que un servidor representa, originó por supuesto un caos, no solamente en la zona, originó un caos aguas arriba, en todo lo que tiene que ver con el Bajío, llegando hasta el estado de Jalisco, teniendo que haber sido desalojados pobladores y haber tenido que habilitar albergues emergentes para poder salvaguardar la seguridad e integridad de miles de niños que allí estuvieron. Asimismo toda la gente que quedó parada en dicha autopista, que es una de las más transitadas de Latinoamérica, pero que también se ha convertido en una de las más peligrosas de nuestro país.

Parecería que nos hemos convertido en un país solamente de clausurar, de sancionar, pero se nos ha olvidado investigar.

¿Qué ha sucedido con las investigaciones de los robos que se llevan a cabo todos los días a lo largo y ancho de nuestro país? ¿Qué ha sucedido con el mantenimiento puntual de los ductos, dentro del Plan Nacional de Ductos, que tienen aproximadamente entre 40 y 50 años y que la vida útil de los mismos solamente les garantiza 30 años?

No podemos ser presos en nuestro propio país; no podemos vivir en la incertidumbre, en un mapa de riesgo, en donde una industria, una escuela, una colonia que esté cerca de un ducto se esté corriendo con el peligro de una catástrofe inimaginable.

Antes era un privilegio, por la derrama económica que existía, el vivir cerca de uno de estos ductos; el día de hoy es completamente un riesgo y es preocupante que no tomemos cartas en el asunto.

El punto de acuerdo consiste en exhortar a las autoridades e instituciones competentes para que se refuerce todo lo que tiene que ver con la supervisión de dichos ductos, pero también tiene que ver con exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Energía para que en coordinación —también— con la iniciativa privada, que tienen ductos y transportan este material a lo largo y ancho de nuestro país, tengan una vigilancia permanente y que exista también redundancia y fortalezcamos la infraestructura.

Compañeras y compañeros, este punto de acuerdo no solamente es la voz del Grupo Parlamentario del Partido Verde, es la voz de miles de mexicanos que se quedaron parados en las autopistas, de padres de familia que se preocuparon por la seguridad de sus hijos y por supuesto, de un país que dice: ya basta a la energía más importante que tenemos en nuestro país y que es el corazón de todos los mexicanos, energía del corazón que está siendo robada, perdida y apabullada por el crimen organizado. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a fortalecer con las autoridades competentes acciones para reducir el robo de combustibles, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Ricardo Astudillo Suárez, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Compañeros diputados, apenas el pasado martes discutíamos en esta tribuna un exhorto a Pemex, la Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y la Policía Federal para que fortalecieran la implementación de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito para evitar el robo de hidrocarburos, mi grupo parlamentario en esta tribuna expuso que las pérdidas económicas que Pemex reporta son preocupantes ya que al mes de junio de 2012 el volumen estimado de combustibles sustraídos ilícitamente a través de tomas clandestinas ascendió a 1,841,478 barriles, sien-

do 18% mayor que el faltante calculado para el mismo periodo del año pasado, que fue de 1,557,569 barriles. En el año 2012, Veracruz se ha constituido como la entidad más vulnerada por la comisión de este delito; pues, al mes de julio, se localizaron 114 tomas clandestinas, las cuales representaron el 11% del total. Le siguieron Sinaloa con 90 tomas clandestinas, Tamaulipas con 83 y Sonora y Nuevo León con 62.

Tan sólo durante el primer semestre del año, se identificaron y clausuraron un total de 824 tomas clandestinas. De este total, 687 tomas se encontraron herméticas, mientras que las 137 restantes se presentaron de manera no hermética.

Lo preocupante es que hoy en día va en aumento la extracción de gas licuado de los ductos de Pemex y de empresas privadas, lo cual pone en grave riesgo a la población civil, debido a que el control de las fugas provocadas por estas tomas clandestinas es más complicado y el riesgo de explosión es mayor, así como los efectos en la salud de la población expuesta a estas fugas.

Debemos recordar lo acontecido hace algunos días, cuando a algunos legisladores de los aquí presentes, primordialmente los que nos trasladamos a las sesiones desde el Bajío Mexicano, nos tocó el cierre de la carretera federal México – Querétaro, a la altura de los kilómetros 30 a 90.

Dicho cierre se debió a la fuga descontrolada de gas licuado provocada por una toma clandestina, la cual provocó que personal de Pemex, la Sedena y Protección Civil del estado de Hidalgo, evacuaran a aproximadamente 1700 pobladores, suspendieran clases en escuelas aledañas a la zona de la fuga y se cerrara el flujo vehicular a lo largo de 30 kilómetros de autopista por espacio de 6 horas, e incluso se reportó la suspensión de los servicios de telecomunicaciones, lo anterior con el fin de controlar la fuga, evitar daños a la salud y riesgos de provocar una explosión de enormes magnitudes por el volumen de gas que se fue acumulando en la zona.

Aunque existen opiniones encontradas entre la paraestatal y las empresas transportistas privadas en torno a la vulnerabilidad de los ductos de gas licuado y de gas natural, sobre la tecnología que se requiere para extraerlos de forma ilícita, lo cierto es que el robo de estos gases es una realidad, de acuerdo con la paraestatal es posible que se robe el gas natural, dado que de enero a septiembre de este año se detectaron 58 tomas clandestinas en gasoductos que trans-

portan gas natural, contra 56 incidentes reportados en todo 2011.

Otro elemento de vulnerabilidad, estriba en el tiempo que los ductos han estado operando, el caso que nos ocupa, fue construido hace 42 años aproximadamente.

Incluso fuentes allegadas a la industria del petróleo en México, han reportado que los artefactos utilizados para la sustracción ilícita de combustibles son: una abrazadera, un niple, un tubo ascendente y una válvula para controlar la salida del producto. Así, controlando su salida logran sustraer el energético para evitar una explosión.

De conformidad con lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a que en coordinación con la Secretaría de Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Marina y la Policía Federal, fortalezcan las acciones para reducir el robo de combustibles en el Sistema Nacional de Gasoductos y Poliductos; así como, fortalecer la ejecución de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito de combustibles.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Energía a trabajar de manera conjunta con las empresas de la iniciativa privada que cuentan con ductos para la transportación de gas a fortalecer la vigilancia de los mismos para evitar el robo de combustibles, así como implementar mejoras tecnológicas que les permitan detectar tomas clandestinas y así minimizar el riesgo a la población civil.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2012.— Diputado Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señor diputado. En términos del 100, pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente u obvia resolución.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz don Alberto Benavides Castañeda, del PT. ¿Está? Ánde.

El diputado Julio César Lorenzini Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado? Permítame un segundo, diputado. Don Julio Lorenzini.

El diputado Julio César Lorenzini Rangel (desde la curul): Presidente, estamos totalmente de acuerdo con esta proposición que está presentando nuestro compañero diputado Ricardo. Solamente hacer una precisión, presidente y compañeras y compañeros diputados, se ha aprobado ya aquí, por todos nosotros la semana pasada, una proposición con punto de acuerdo que tiene similitud, de tal manera que parece que se podrían confundir ambas proposiciones. Por tal motivo, le solicito respetuosamente al diputado preopinante o proponente que nos mencione cuáles son las diferencias que hay entre esta proposición y la presentada por su servidor la semana pasada aquí en el pleno, misma que fue aprobada por todos los diputados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Bueno, el preopinante y el proponente tiene derecho a presentar una proposición con punto de acuerdo, y será el pleno quien califique, diputado.

Adelante, diputado orador.

El diputado José Alberto Benavides Castañeda: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el robo de combustible en nuestro país representa una pérdida de poco más de 5 mil millones de pesos, cifra que como referencia representa el doble del presupuesto aplicado para acciones de vivienda en 2012.

La delincuencia organizada ya ha encontrado la forma de sacar ventaja a la débil infraestructura que Pemex posee en sus líneas alimentadoras y de distribución a lo largo y ancho del país; los casos recientes de ataques criminales son una muestra de la crisis de seguridad que vive Pemex.

Una de las facilidades con las que se encuentran los atracadores es que más del 40 por ciento de los ductos que transportan petróleo, gas y petrolíferos, tienen más de 40 años de antigüedad.

Debemos ser claros y aceptar que la paraestatal ha quedado rebasada por las prácticas delictivas de muchos, y lo peor de todo esto es que cada vez se presentan más problemas, ya sea por cuestiones de seguridad, falta de capacitación o negligencia.

Compañeras y compañeros legisladores, en el último año, de acuerdo a datos oficiales, la incidencia de este delito se ha incrementado más en estados como Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Sinaloa, donde se concentra el 70 por ciento de las ordeñas de combustibles en las tuberías de Pemex, y es precisamente en estas entidades en donde la presencia del crimen organizado es más evidente y en donde se presentan mayores niveles de corrupción estatal.

Con esto se constata lo que ha planteado el Partido del Trabajo respecto a que las organizaciones criminales operan de manera integral y se originan debido a las precariedades en el empleo y en servicios básicos que sufre la población, atenuando la actual crisis social y económica que estamos viviendo.

Las adecuaciones legales para evitar este ilícito van desde el incremento, apenas hasta de 10 años de prisión, para quien sea el responsable de poseer una cantidad igual o superior a los mil litros de petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados. A pesar de esto, los robos se siguen cometiendo, incluso de manera creciente.

Compañeras y compañeros, debemos de recordar que el pasado martes se discutió en este mismo recinto legislativo el tema del robo de combustible y se manifestó la preocupación para terminar con este mal. De no encontrar pronta respuesta, la crisis por la que está pasando Pemex puede agravarse y tener mayores consecuencias.

En este sentido, estamos convencidos que no existe más camino que el de fijar una postura concreta e incrementar recursos económicos, materiales y humanos, con el fin de evitar que se propaguen los robos y la inseguridad.

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PT asumiremos nuestro compromiso de defender a toda costa este posicionamiento y de igual manera buscaremos los mejores caminos para proponer y dar

una pronta solución a este importante asunto. Es cuanto. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz. De Arandas, Jalisco, tiene usted el uso de la voz.

El diputado José Luis Valle Magaña: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores. En las últimas administraciones el robo de hidrocarburos se ha multiplicado exponencialmente, como resultado de la creciente influencia de los grupos de la delincuencia organizada, asociada con la rampante corrupción e impunidad.

De 2008 a 2011, Pemex erogó alrededor de 105 millones de dólares en un sistema de seguridad para vigilar la Red Nacional de Ductos, y 244 millones 905 mil pesos en servicios de patrullaje. Aún así, en 2011, la paraestatal reportó un incremento en el robo de hidrocarburos del 38 por ciento.

Estas tendencias funestas se han mantenido en este 2012 y se estima que el volumen de hurtos asciende a más de millón y medio de barriles por semestre; por ello la paraestatal ha estimado pérdidas por miles de millones de pesos por concepto de ordeña a los ductos.

Ha sido de tal magnitud el problema, que desde la dimensión legislativa se ha tratado de inhibir dicha conducta antisocial. Así, recientemente se introdujeron reformas al Código Penal Federal y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para incluir la conducta típica descrita en la fracción IV del artículo 368 del Código Penal Federal dentro del catálogo de delitos, contemplados en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

A su vez, se hizo la especificación correspondiente en el Código Penal sustantivo para que las penas a que se refiere el citado artículo 368 Quáter se aumentaran hasta en un 50 por ciento, en atención a la actualidad del sujeto activo, que sea trabajador al servicio del Estado o servidor público.

Con todo, los intentos de Pemex por identificar y clausurar las tomas clandestinas en poliductos y en oleoductos han sido insuficientes, situación totalmente preocupante, tomando en cuenta que el robo de combustible, mediante la ordeña de ductos, lleva consigo no solo la comisión de delitos graves que lesionan el patrimonio estatal, sino que también ponen en riesgo el medio ambiente y la afectación directa a la salud de las comunidades circundantes.

En consecuencia, resulta completamente pertinente hacer un llamado al gabinete de seguridad y a la Secretaría de Energía para que destinen mayores labores de inteligencia, más tecnología, más recursos económicos y humanos para ampliar la supervisión y vigilancia y eficientar las labores de prevención de robo de hidrocarburos.

Es por eso —concluyo, señor presidente— que el Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano votará a favor del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución expuesto por el diputado Ricardo Astudillo Suárez.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señor diputado de Arandas. Tiene el uso de la voz don Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México. No está don Arturo Escobar, vamos a publicar íntegramente su tan importante intervención. Doña Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, del PRD, tiene el uso de la voz.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier: Buenas tardes, compañeras, compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, diputados, público en general, medios de comunicación; es lamentable que nuestro recinto se vea casi vacío el día de hoy, a esta hora.

El posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática es a favor del presente punto de acuerdo, por algunos razonamientos. Pemex no solo es la principal empresa paraestatal de nuestro país y la que más recursos económicos genera a las finanzas públicas, sino que además es la empresa que a lo largo de los años ha sido la más saqueada.

Aunque nuestro voto sea a favor, hoy el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hará esta reflexión; el pasado martes, 18 de septiembre, se registró lo que podría considerarse una de las peores tragedias relacionadas con Pemex, nos referimos a lo ocurrido en el centro receptor de gas en la paraestatal, en Reynosa, Tamaulipas. A poco más de un mes, el 22 de octubre, hubo otro lamentable suceso, el de Tepejé del Río, Hidalgo.

Derivado de estos hechos, la Procuraduría General de la República ha iniciado una investigación para poder determinar las responsabilidades, acciones y omisiones que pudieron haber propiciado en estos lamentables acontecimientos para que esto haya ocurrido.

Sin embargo, pensando en que estos hechos pudieran tratarse de un accidente, como todo parece indicar, las con-

clusiones de la PGR no redundarán en fincar responsabilidad a persona alguna, pues al determinar que se trató de un accidente no existirá una responsabilidad o conducta penal clara y objetiva.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD externa su solidaridad a las familias de todos los trabajadores fallecidos y con aquellos que se encuentran lesionados. Además, esperamos la pronta e íntegra recuperación de las familias evacuadas en Hidalgo, a quienes abrimos el espacio de esta Cámara de Diputados para poder conocer las condiciones que enfrentan en este momento y para hacer llegar sus peticiones directamente a las autoridades competentes.

Si bien es cierto que necesitamos mayor vigilancia para reducir el robo de combustible, es necesario resaltar algunos aspectos que consideramos que la paraestatal tiene que clarificar ante afectados y a la sociedad mexicana, en general, sobre estos lamentables hechos, como son las circunstancias en las que sucedieron los hechos, aclarar e informar sobre las condiciones de seguridad, higiene, protección civil y prevención de riesgos que se presentan en todas y cada una de las instalaciones y plantas de Pemex en todo el país.

Es indispensable conocer el estado que guarda la infraestructura de la paraestatal y el mantenimiento que se le da a la misma, así como los montos destinados para su mantenimiento, actualización o renovación.

Exigimos también a la Secretaría de Energía y a Pemex que expliquen los sistemas de subcontratación de empresas prestadoras de servicios al interior de las instalaciones de los centros de trabajo; que expliquen y clarifiquen sobre las condiciones de prestación de éstas, los alcances y responsabilidades de los mismos, las condiciones de seguridad social y seguridad humana con la que prestan dichos servicios.

Al tratarse de un centro receptor de gas, es importante que las autoridades también expliquen a detalle las condiciones que guarda el gaseoducto que suministra ese energético al centro receptor. Además, se presenta el informe público de las condiciones y riesgos.

Por lo anterior, solicitamos a comparecer ante el Legislativo al director de Petróleos Mexicanos, licenciado Juan José Suárez Coppel, y al secretario de Energía, licenciado Jordy Hernán Herrera Flores. Sabemos que hoy ha sido aceptada la petición y que, además, aunque no es lo ideal,

lo traerán ante las comisiones. Esperamos que sea pronta la fecha.

No podemos seguir pidiendo, compañeros del Verde, solo apoyo y manifestando quejas por pérdidas en Pemex, sin propiciar y sin priorizar primero la garantía de la vida y beneficios en las pérdidas de las vidas de los trabajadores y los seguros a sus familias; primero, vamos por los seres humanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del PAN, tiene el uso de la voz.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: Con su venia, señor presidente, compañero diputado Arroyo. El Grupo Parlamentario del PAN, compañeras diputadas y compañeros diputados, celebra por supuesto que el grave problema del robo de hidrocarburos de Petróleos Mexicanos sea un tema abordado de manera reiterada y sistemática por esta Cámara de Diputados.

Como bien anota mi compañero diputado, Ricardo Astudillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, en su punto de acuerdo, dice: Apenas el pasado martes discutimos en esta tribuna un exhorto a diversas dependencias de gobierno para que la vigilancia y mantenimiento de la Red Nacional de Ductos de Pemex contara con mucha mayor vigilancia, con mayores recursos humanos y financieros, y se aplicara por supuesto tecnología de punta.

Lo que sucede es que en el punto de acuerdo presentado hace apenas una semana por nuestro compañero diputado del Partido Acción Nacional, Julio César Lorenzini, se expuso con claridad, que —de acuerdo con la Ley de Petróleos Mexicanos, en su artículo 31— la atribución sobre los sistemas de seguridad de Pemex es una facultad que ejerce en coordinación, tanto con la Secretaría de Energía como con la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Marina y por supuesto, la Policía Federal.

Y en este sentido, así fue que se aprobó por unanimidad por esta soberanía el punto de acuerdo —repito— presentado hace apenas una semana.

En el Grupo Parlamentario del PAN no tenemos inconveniente en abordar estos temas, insisto, apenas el martes pasado se hizo a propuesta nuestra y votamos un punto de acuerdo en el mismo sentido al que hoy nos presenta nuestro compañero y amigo diputado Ricardo Astudillo.

Quisiera precisar, si me permiten, algunos aspectos respecto a este segundo punto de acuerdo. Con excepción del gas natural, el transporte de productos de petróleo crudo, sus productos refinados y los petroquímicos básicos, hasta su venta de primera mano se realizan exclusivamente por Pemex. En este caso la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía solamente vigilan la aplicación de las disposiciones legales en la materia.

Así, creemos que la propuesta de que —y cito textualmente el punto de acuerdo presentado el día de hoy— la Secretaría de Energía participe conjuntamente con empresas de la iniciativa privada que cuenten con ductos para la transportación de gas en la vigilancia de estos, debe ser argumentada con mucha mayor precisión, particularmente en tres puntos; el primero, en lo referente hacia el marco normativo actual, faculta y permite que la Secretaría de Energía realice estas funciones; el segundo, de cuántos kilómetros de ductos estamos hablando, y en tercer lugar, qué cantidad de recursos se necesita para esta tarea.

Concluyo comentando, presidente, que es muy importante dejar claro que ni Pemex ni la Secretaría de Energía realizan labores de combate al delito, y no está de más recordar que la red de ductos de Pemex tiene una enorme extensión, cuenta con más de 65 mil kilómetros de longitud. Así de grande es la empresa y por supuesto así de grande también debe ser la inversión de recursos que se requieren para mantenimiento y vigilancia.

Por las razones aquí expuestas, compañeros, presidente, el Partido Acción Nacional hace un respetuoso llamado e invitación a esta Cámara de Diputados para que este segundo punto de acuerdo presentado el día de hoy sea argumentado con mucha mayor precisión en una próxima ocasión. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias.

Esta Presidencia saluda y recibe con un gran afecto a Mark Watton, funcionario público del gobierno estatal de California, y a José López, presidente del Consejo del Agua de San Diego, California, invitados por el diputado Bonilla, a la instalación de la Comisión de la Frontera Norte. Sean ustedes bienvenidos a esta casa de la representación popular del pueblo de México.

Tiene el uso de la voz don Noé Hernández González, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Noé Hernández González: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros legisladores, en la sesión pasada aprobamos un punto de acuerdo, por el que más allá de colores y partidos coincidimos en la importancia de prevenir y sancionar la comisión de aquellos ilícitos relacionados con el robo de hidrocarburos.

La fuga de gas acaecida en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, misma que provocó la movilización y evacuación de gran parte del municipio, así como la afectación a miles de conductores que quedaron varados por horas en la carretera México-Querétaro, sitúan nuevamente el tema de la extracción ilícita de combustibles en la agenda legislativa del día de hoy.

La referida actividad ilícita es un fenómeno que continúa creciendo y constituye una fuente adicional de recursos para el crimen organizado y una muestra de ello es que a lo largo de los últimos meses hemos visto multiplicarse las denuncias, incidentes y pérdidas humanas derivadas de tales hechos criminales.

Las fugas ocasionadas por la delincuencia, no solo representan un atentado en contra de la economía nacional y el medio ambiente, sino que colocan en una situación de peligro a miles de habitantes de las zonas colindantes y a transeúntes desafortunados.

En el caso de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a pesar de la gravedad de las afectaciones, afortunadamente no hubo pérdidas humanas que lamentar; sin embargo, no podemos confiar al azar o a la suerte el destino a la vida de familias mexicanas ni mucho menos arriesgar la salud de la población, por el contrario, se debe garantizar el adecuado mantenimiento de los ductos y coordinar tales esfuerzos con las estrategias desarrolladas en materia de seguridad pública.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRI nos manifestamos plenamente a favor del punto de acuerdo planteado, en el sentido de que las dependencias federales enumeradas se sumen a un esfuerzo coordinado y urgente para reducir el robo de combustibles en el Sistema Nacional de Gasoductos y Poliductos, así como a favor de realizar un exhorto al titular de la Secretaría de Energía para trabajar de manera conjunta con las empresas privadas, evitando el robo de todo tipo de combustibles.

Asimismo, solicitamos que se exhorte también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de facilitar

los recursos para el mantenimiento y supervisión de los ductos de Pemex. Insistimos que el gobierno federal debe de participar en el control sobre la infraestructura y traslado de estos recursos.

Finalmente, no queremos dejar pasar la oportunidad para solicitar a la Mesa Directiva que se incluya en la presente proposición un resolutivo por el que se exprese un reconocimiento a los elementos de Protección Civil, a la Policía, la Cruz Roja, al Ejército Mexicano y al personal de Petróleos Mexicanos, que resolvieron atinadamente la contingencia presentada en el municipio antes citado.

Por la seguridad de los mexicanos y por un medio ambiente adecuado para las generaciones futuras, no más tomas clandestinas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señor orador. Pregunte la Secretaría a la asamblea si son de aprobarse los resolutivos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

IMPORTACION DE FRIJOL

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En términos reglamentarios, tiene el uso de la voz don Óscar Bautista Villegas, del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sagarpa realice las acciones necesarias a efecto de detener la importación del cupo asignado de frijol y se promueva el consumo interno de este grano. También está suscrito por muchos diputados de su propio partido político.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, hace unos días un grupo de diputados y diputadas propusimos un punto de

acuerdo de urgente u obvia resolución para exhortar al gobierno federal, a través de la Secretaría de Economía y de la Sagarpa, con el objeto de que cancele de manera inmediata la importación de frijol del cupo asignado y se promueva la comercialización y consumo interno de este grano.

Quiero comentar que después de dos años de sequía recurrente, se tiene una producción estimada de más de 650 mil toneladas de frijol y con esto se tiene cubierto el abasto nacional doméstico.

Los estados de Guanajuato, Zacatecas, Durango, Nayarit, Chihuahua y San Luis Potosí producen el 80 por ciento de esta leguminosa. Con ello nace la necesidad de impulsar este punto de acuerdo.

Con la siembra de frijol se generan aproximadamente más de cuatro millones de empleos directos e indirectos, también representa la segunda actividad agrícola más significativa de este país. Quienes se dedican a la producción de frijol son productores rurales que habitan en comunidades de muy alta y alta marginación.

Por ello, hago énfasis en esta tribuna, ya que como producto básico estratégico el tema de frijol debe de ser visto con una perspectiva multidimensional, pues no solamente involucra a la producción, el consumo, el mercado y la importación, también impacta de manera determinante en la seguridad alimentaria de todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, hoy es necesario detener una acción emprendida por el gobierno federal para poder importar más de 138 mil toneladas de frijol, atentando contra la producción, la comercialización y la distribución de los campesinos mexicanos, vulnerando la soberanía alimentaria de nuestro país.

Con esto está en riesgo, no solo la estabilidad económica, de por sí precaria, de los productores rurales, sino también la supervivencia de sus propias familias y de sus propias comunidades.

Hoy los invito a que juntos nuevamente defendamos a los productores del campo, a las mujeres, a los hombres y a los jóvenes que nos dan de comer y quienes han confiado en todos nosotros, por lo que les pido su apoyo para que se proceda a la aprobación de este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución y que las autoridades competentes procedan a la cancelación inmediata de los cupos de importación de frijol en nuestro país.

Por el bien de México, por el bien de los productores rurales de México, les pido su apoyo. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por la Sagarpa acciones para detener la importación del cupo asignado del frijol y promover el consumo interno, a cargo del diputado Óscar Bautista Villegas y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Óscar Bautista Villegas y diputados por San Luis Potosí, Guanajuato, Chihuahua, Durango y Zacatecas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente resolución, conforme a las siguientes

Consideraciones

Con fecha 16 de octubre de 2012, los senadores Manuel Humberto Cota Jiménez y Gerardo Sánchez García presentaron una proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía del gobierno federal a suspender de inmediato el cupo asignado para la importación de frijol, la cual fue publicada en la Gaceta del Senado el día citado.

Dicha propuesta tiene como objeto evitar la importación de casi 138 mil toneladas de frijol, proveniente de países como Estados Unidos, Brasil, Canadá, Argentina y China, lo cual atenta contra la producción, la comercialización y distribución de los campesinos mexicanos, vulnera la soberanía alimentaria del país y atenta contra miles de empleos de jornaleros agrícolas.

En razón de ello resulta encomiable hacer eco en la Cámara no sólo del punto de acuerdo señalado sino, también, de las legítimas demandas de los productores mexicanos y los trabajadores del campo.

La proposición de referencia señala textualmente:

El 27 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo, estableciéndose la cantidad de 100 mil toneladas métricas, que deberán importarse en el periodo que

comprende del 15 de julio, hasta el 31 de octubre. No obstante, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012 se establece que para 2012 la vigencia del cupo será desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2012.

El 25 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía por la que atraviesan diversas entidades federativas, en el cual, con el objeto de proteger el empleo y los ingresos de la población afectada, el Ejecutivo federal instruyó a la Secretaría de Economía, entre otras acciones, a que amplíe el cupo para importar frijol para garantizar el abasto de ese alimento en las zonas afectadas y en todo el país.

El 4 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo, otorgando una asignación adicional de 50 mil toneladas.

En razón de lo anterior, hay “un cupo de importación de frijol autorizado de 150 mil toneladas para presente año, que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012”.

Por otro lado, señala: “Si bien es cierto la contingencia climática derivada de la sequía registrada en el primer semestre del año, que afectó principalmente el ciclo primavera-verano de 2012, justificó ampliamente la medida tomada por la Secretaría de Economía del gobierno federal de ampliar la vigencia de importación para los 12 meses del año e incrementar en 50 mil toneladas adicionales, ésta ya no se justifica actualmente, en virtud de que los pronósticos del ciclo primavera-verano tienen buenas estimaciones”.

Asimismo: “De acuerdo con cifras oficiales, hasta septiembre de 2012 se ha registrado ya una importación de frijol, de las fracciones arancelarias comprendidas en el cupo, de cerca de 80 mil toneladas, por lo que se concentrarían poco más de 70 mil toneladas de frijol importado en menos de 3 meses, lo que tendría resultados catastróficos para el ciclo otoño-invierno”.

Finalmente, la proposición considera “que de acuerdo con la producción estimada por la Sagarpa, de alrededor de 1 millón de toneladas para 2012, y la importación ya realizada en el presente año, es suficiente para cubrir la demanda de frijol para el resto del año, más aún que la escasez de producto ocasionada por la sequía, la que originó la am-

pliación de vigencia y volumen del cupo, ya fue ampliamente cubierta por las importaciones realizadas hasta septiembre”.

Es menester destacar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala en el artículo 3, fracción 23, que los productos básicos y estratégicos son los alimentos que forman “parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales”. Y en el artículo 179 de dicho ordenamiento se considera el frijol como producto básico y estratégico.

Los diputados del PRI coincidimos plenamente con la argumentación de los senadores, la cual he citado textualmente, no sólo como reconocimiento de la propuesta realizada sino también para ratificar nuestro compromiso con los productores mexicanos y con sus mejores causas.

La Cámara no puede ni debe mantenerse al margen del tema que hoy nos ocupa, pues reviste la mayor envergadura, por tratarse de la competitividad y el impulso de la planta productiva nacional, pero sobre todo porque las medidas tomadas por el Ejecutivo federal de nueva cuenta afectan a quienes menos tienen, a quienes históricamente se les ha denegado el acceso a las oportunidades y gozar de los beneficios del desarrollo.

Me parece que es momento de colocar los asuntos del campo en la prioridad de las agendas legislativas, pues está en juego la seguridad nacional.

No olvidemos, señoras y señores legisladores, que no sólo las balas matan: también lo hace el hambre.

El frijol es el producto y el objeto jurídico de este punto de acuerdo, la razón y el alma de esta proposición es el derecho o de nuestros productores a competir en el mercado internacional en condiciones justas y equitativas, es el derecho de los jornaleros y trabajadores a recibir un ingreso, y es el derecho de miles de familias a tener un plato de comida en la mesa.

La paradoja es que con las medidas tomadas por el Ejecutivo, los mexicanos no podrán tener siquiera un plato de frijoles que llevarse a la boca.

En virtud de ello pido su solidaridad para el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que:

1. Desde el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias a efecto de detener de manera inmediata la importación del cupo asignado del frijol.
2. Impulse el consumo interno del frijol mexicano, e instaure un programa emergente para la distribución y comercialización en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2012.— Diputados: Óscar Bautista Villegas, José Eduardo Nava Gómez, Jorge Terán Juárez, Julio César Flemate Ramírez, José Luis Flores Méndez, Rubén Escajeda Jiménez, Adolfo Bonilla Gómez, Kamel Athié Flores, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Diana Karina Velázquez Ramírez, Minerva Castillo Rodríguez, Ignacio Duarte Murillo, Adriana Fuentes Téllez, María Concepción Navarrete Vital, María Elena Cano Ayala, Alejandro Rangel Sogovia, Petra Barrera Barrera, Jorge Herrera Delgado, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Alma Marina Vitela Rodríguez, Flor Ayala, María Fernanda Schroeder Verdugo, Esther Angélica Martínez Cárdenas, María Rebeca Terán Guevara, Abraham Montes Alvarado, Héctor Narcia Álvarez, Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo (rúbricas).»

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. En los términos del artículo 100 del Reglamento, voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si el asunto se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Fernando Bibriesca Sahagún: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, tiene el uso de la tribuna la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, accedo a ésta, la más alta tribuna de la nación, con el objeto de posicionar a nuestro grupo parlamentario con respecto de la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a realizar acciones para detener la importación del cupo asignado del frijol y promover el consumo interno, que el Grupo Parlamentario del PRI, por conducto del diputado Óscar Bautista Villegas, presentó.

Desde nuestro punto de vista, la intención de la proposición es loable y digna de tomarse en consideración, ya que significa hacerse eco de un acuerdo aprobado por la legisladora el 16 de octubre del presente año, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a suspender de inmediato el cupo asignado para la importación de frijol.

Sin embargo, en el Partido del Trabajo nos preguntamos, si nos hacemos eco de una proposición de la legisladora aprobada hace 15 días, ¿qué efectos esperamos que desde esta Cámara produzca en el Ejecutivo? Si a estas alturas, ¿ya les habrá respondido a los senadores? ¿Qué hizo la legisladora, ya que la política internacional es su materia exclusiva para prever con tiempo la firma de estos acuerdos con otras naciones en detrimento del campo nacional? ¿Quién ganó con la autorización para importar más de 175 mil toneladas de frijol? Evidentemente las grandes trasnacionales productoras de alimentos, en detrimento del desarrollo económico y humano de nuestros campesinos.

¿Acaso el Senado procuró intervenir, en el asunto que nos ocupa, ponderando el interés nacional por el de grupos de poder?

En el Partido del Trabajo hemos sido responsables con el asunto de la soberanía alimentaria al apoyar la aprobación de la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional en el 2005, ley que pretende garantizar los mecanismos que permitan que las mexicanas y los mexicanos tengan acceso a los alimentos que sus familias requieren en condiciones saludables y nutritivas y que al mismo tiempo se promueve el desarrollo integral de los productores de alimentos nacionales.

Hago un respetuoso exhorto a la legisladora a que retome el asunto de la soberanía y seguridad agroalimentaria y realice los trabajos parlamentarios necesarios para que se produzca el dictamen que le permita ver la luz a esta norma que se necesita en todo el territorio nacional.

Exigimos que esta minuta salga de la congeladora ya; vaya pues mi llamado a que pasemos de las lamentaciones de omisiones a acciones legislativas que enfrenten con la ley los problemas de la nación.

Por otro lado, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por mi conducto, expresa su voluntad política para poner en la agenda de prioridades legislativas la reforma integral que garantice el derecho constitucional a la alimentación.

Se expresa a favor de la discusión —conjunta con la congeladora— de las leyes que protejan nuestro campo nacional, que den ventajas competitivas a nuestros productores, que reviertan el hambre de las mujeres y los hombres que producen nuestros alimentos; que dignifiquen la vida de las y los campesinos, de los pueblos indígenas; que independicen a nuestra nación del yugo de las transnacionales de alimentos.

Exigimos a la próxima administración federal a que presente a esta Cámara, como iniciativa preferente, una estrategia nacional para garantizar la soberanía alimentaria. Le exigimos no más firmas de acuerdos a espaldas del pueblo que perjudique el desarrollo económico de nuestros productores. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado José Luis Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos. Perdón, diputado, el diputado Juan Luis Martínez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, el gobierno mexicano debe de atender de manera urgente las necesidades de los productores de frijol.

En los años sesenta México no importaba este importante y básico producto, sino todo lo contrario, lo exportaba, aunque a partir de los años ochenta empezó a importar este básico producto.

En México el frijol es un cultivo estratégico, ocupa el segundo lugar en su superficie a nivel nacional, con un promedio de 1.85 millones de hectáreas; su producción es de 1.31 millones de toneladas anuales, con un valor aproximado de 7.5 mil millones de pesos, según datos oficiales de la Sagarpa. Además existen 570 mil productores, lo que genera un total de 382 mil empleos de manera permanente.

Entre 1980 y 2005 el índice de precios de insumos para la producción de frijol creció a una tasa promedio anual de 30.44 por ciento, mientras que la del índice de precios de frijol al productor decreció a 2.1 por ciento.

Tenemos la fortuna que en este país en cualquier época del año se puede sembrar este básico producto, además de que esta legumbre es de ciclos cortos y en un término no mayor de 100 días ya se puede cosechar.

Los principales estados productores de este producto básico son el estado de Chihuahua, Zacatecas, Durango, San Luis Potosí y Guanajuato, que el año pasado produjeron más de 583 mil toneladas de frijol.

Lamentablemente el productor mexicano siempre sale perdiendo, el frijol se lo compran muy barato los intermediarios y lo revenden mucho más caro, donde existe la figura del intermediarismo.

Hace falta que los gobiernos estatales y federales apoyen con mejor tecnología al productor para tener un producto de calidad, sin impurezas, para que sea competitivo frente a la producción internacional.

México es de los países que más compra en el mercado internacional y su principal abastecedor es Estados Unidos de América. Los productores se encuentran en serios problemas por los costos y el deterioro de precios reales del producto. No puede ser que puedan más las presiones del exterior y se permita el acceso de este intercambio comercial, que amenaza con un problema social que perjudica gravemente a la economía de los mexicanos.

Nuevamente se observa cómo la firma de tratados internacionales, lejos de favorecer nuestras condiciones económicas, perjudican —como siempre— a los más necesitados; el campo una vez más ha quedado vulnerable ante la entrada de disposiciones comerciales, tal como ha pasado sistemáticamente con el Tratado de Libre Comercio, en el que México, en lugar de proteger a los sectores que merecen verdaderamente la atención, los vende a cambio de beneficios a países extranjeros.

Ya basta de privilegiar a productores extranjeros, escudándose en el supuesto compromiso que tiene el país con el comercio internacional.

En Movimiento Ciudadano creemos que el principal compromiso debe ser con la economía nacional, con la sanidad

del país y con el beneficio de nuestra sociedad; se debe frenar la importación de frijol, acordar una estrategia para comercializarlo y asignar precios justos, tanto para consumidores como productores, así favorecemos las ventas de nuestros millones de campesinos mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del punto de acuerdo. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Héctor Narcia Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Héctor Narcia Álvarez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, desde el inicio de la presente Legislatura se han presentado en esta tribuna, la más alta de la nación, diversos puntos de acuerdo donde se ha exhortado al Ejecutivo federal y a las dependencias del sector agropecuario a que apliquen acciones en beneficio de mujeres y hombres del campo.

Una vez más tengo la oportunidad de hacer uso de esta tribuna hoy, para apoyar el punto de acuerdo en donde se solicita de manera inmediata la suspensión de la importación de frijol que la Secretaría de Economía y la Sagarpa han autorizado, y por el contrario, se promueva al consumo interno de esta leguminosa producida en México.

En sesiones anteriores ya hemos respaldado otros puntos de acuerdo en materia agroalimentaria, relativos a evitar las importaciones de otros productos, como el del maíz, el de la papa fresca, provenientes principalmente de Estados Unidos de América. Asimismo se exhortó que se defenderá la no aplicación de arancel al tomate, principalmente el producto de Sinaloa y de otros estados. También se apoyó el punto de acuerdo sobre el pago a los productores afectados de la zafra 2011-2012 del ingenio Nuevo San Francisco.

Sin embargo, hemos observado que en los puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución, presentados por diferentes fracciones parlamentarias, no se ha obtenido el impacto y los resultados esperados, por lo que propongo la creación de una comisión especial responsable de dar seguimiento y formación sobre el cumplimiento de logros de estos puntos de acuerdo que hemos presentado en esta tribuna sobre el tema de las importaciones.

Desde luego, el Partido Verde Ecologista de México y como integrante del mismo, apoyamos una vez más este punto de acuerdo, con el objeto de suspender las importaciones de esta leguminosa, derivado de que se inicia en fechas próximas la cosecha de frijol y se estima que habrá una producción de 600 mil toneladas en una superficie de un millón 700 mil hectáreas.

De no suspender la importación de frijol se verá afectada la producción nacional, principalmente de los estados de San Luis Potosí, Nayarit, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Chihuahua y Chiapas, y como consecuencia, la economía de este sector.

El frijol es un cultivo que corresponde a la canasta básica, con un consumo per cápita de 11 kilogramos y que genera un empleo por el orden de 70 millones de jornales agrícolas, con una derrama económica, por el valor de su producción, equivalente a 12 mil millones de pesos.

Por todo lo anterior expuesto estaremos a la vanguardia y a la defensa de nuestro sector y de nuestros productores. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Quiero dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de estudiantes y maestros de la Universidad Latina de América, de Morelia, Michoacán, de la licenciatura en contabilidad, que están aquí invitados por el diputado Ernesto Núñez Aguilar. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

También aprovecho para saludar y dar la bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de estudiantes y maestros del Instituto Zitacuarenses de la Juventud, del estado de Michoacán, que están aquí invitados por la diputada María del Carmen Martínez Santillán. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos el diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Mario Rafael Méndez Martínez: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante.

El diputado Mario Rafael Méndez Martínez: Han sido recurrentes las denuncias que desde esta tribuna han hecho en relación a actos y omisiones del gobierno federal que atentan contra la soberanía y seguridad alimentaria de la nación y como consecuencia, contra el derecho constitucional a la alimentación.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha insistido en la necesidad de poner en marcha una estrategia de desarrollo rural, que al proteger a los pequeños y medianos productores rurales, se protege también la soberanía y seguridad alimentaria, porque justamente estos productores son los que generan en su mayoría los productos básicos estratégicos.

En esta ocasión se trata del frijol, un alimento esencial de la dieta promedio del mexicano, que como forma parte de los productos básicos y estratégicos a los que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable ordena se les proteja impulsando su producción, particularmente en las zonas de alta y muy alta marginalidad.

El punto de acuerdo —sobre el que hoy reflexionamos— señala que mediante diversas disposiciones del Ejecutivo, sustentadas entre otras razones por la sequía, han quedado autorizadas para importarse 150 mil toneladas de frijol durante el periodo de enero a diciembre de este año. Se menciona, asimismo, que al corte de septiembre se habían importado 80 mil toneladas. De tal manera que 70 mil se importarían entre septiembre y diciembre, lo que impactaría negativamente en la producción nacional del ciclo otoño-invierno, afectando drásticamente los precios y como consecuencia, los ingresos de nuestros productores.

De acuerdo a las cifras del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera de la Sagarpa, México tiene una producción del orden de 1 millón 150 mil toneladas. Con ello se cubre el consumo humano de 900 mil toneladas; de semilla para siembra, 80 mil toneladas, y mermas del orden de 160 mil toneladas.

De acuerdo a las estimaciones de la Sagarpa, para 2012 se tendrá una producción del orden de un millón de toneladas, más las 80 mil que ya se importaron, más la existencia inicial, que aunque no se reporta, cuando menos fue del orden de 100 mil toneladas, tenemos que habrá una disponibilidad de 1 millón 180 mil toneladas.

Con el razonamiento anterior y con base en las cifras oficiales de la Sagarpa, se deduce que, efectivamente, no es

necesario importar más frijol, cuando menos en lo que queda de 2012.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, haberles mostrado las cifras oficiales tiene el propósito de reiterar que el gobierno federal no solamente no hace planeación agrícola, sino que no protege a nuestros pequeños y medianos productores.

Asimismo, reiteramos que es oportuno hacerlo, que es indispensable construir una reserva nacional estratégica de alimentos, que permita que las importaciones de los granos básicos sean la excepción y no la norma, por lo que el Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática apoyaremos este punto de acuerdo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. También saludamos con mucho gusto aquí al presidente municipal de Hueyapan, Mariano Romero Patoni, está aquí invitado por la diputada Josefina García Hernández. Bienvenido a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la diputada Aurora Aguilar Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: Buenas tardes a todos. Con su venia, presidente. Para Acción Nacional el campo es materia de mayor prioridad, por ello daremos siempre puntual seguimiento para velar por los intereses de las mexicanas y de los mexicanos que participan y viven de este sector, que incide en lo más importante de un pueblo, su alimentación.

Es preciso señalar en esta oportunidad que México ocupa el quinto lugar mundial como productor de frijol, con una producción promedio anual de 1.1 millones de toneladas en el periodo 2000-2011, y el tercer lugar como consumidor, con un consumo prácticamente del mismo volumen de toneladas.

A manera de antecedente recordemos que, como consecuencia del alza en los precios internacionales de los alimentos, la caída en la superficie cosechada y producida en Estados Unidos de América y una menor oferta nacional de frijol debido a las contingencias climáticas en nuestro país, se ha provocado que la producción nacional decrezca de 1.15 a 0.57 millones de toneladas en la segunda mitad de 2011 y parte de 2012, y con ello el precio se incrementara, a marzo de 2012, hasta en 54 por ciento.

En el contexto internacional los precios del frijol también se incrementaron en promedio 31.3 por ciento para la variedad pinto y 17.8 por ciento para el frijol negro, a diciembre de 2011.

Considerar estos factores es necesario para entender la acción del gobierno federal para ampliar el cupo de importación, el cual tuvo como objetivo principal garantizar el abasto suficiente al pueblo de México de este alimento básico y ejercer un contrapeso al alza en los precios nacionales de la leguminosa.

Es importante resaltar que de enero a septiembre de 2012 se han importado vía cupo 29 mil toneladas de frijol, previéndose que en el último trimestre del año se importen 10 mil toneladas más; es decir, se estima se utilice el 26 por ciento del volumen autorizado por dicho mecanismo de importación.

En Acción Nacional reconocemos la política del gobierno federal para impulsar la producción nacional de frijol con apoyos relacionados a este cultivo, tales como Procampo, el Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de Productores de Maíz y Frijol —ése si era el Promaf—, o el sistema producto, entre otros.

En tal contexto, los diputados del PAN nos pronunciamos a favor de continuar fortaleciendo las acciones que permitan a los productores mexicanos la comercialización justa de sus cosechas y cuidar desde el gobierno la economía familiar, garantizando a la población el abasto suficiente, oportuno y a precios accesibles del frijol.

Dicho lo cual, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicita a la Secretaría de Economía revise y en todo caso, de ser pertinente, reduzca el plazo de vigencia del cupo de importación de frijol a México y a la Sagarpa continúe fortaleciendo acciones para garantizar a los productores siempre mejores condiciones para la comercialización de sus cosechas. Por su atención, muchas gracias. Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez: Con su permiso, señor presidente. Vengo en nombre de la fracción parlamentaria del PRI, por supuesto a respaldar el punto de

acuerdo que ha propuesto el diputado Óscar Bautista; es darle seguimiento a una lucha que desde hace más de un mes los diputados cenecistas del PRI iniciamos, con un punto de acuerdo por cierto apoyado por todas las fracciones parlamentarias de esta Legislatura.

Pero, qué triste es hacer un recuento, a más de un mes y concluir que la irresponsabilidad de los funcionarios del gobierno federal, a pesar de que este tema ha provocado reuniones de gobernadores de los estados productores, reuniones de los sistemas producto, reuniones de productores, no hemos podido lograr en más de un mes que el programa de comercialización al que aspirábamos pudiera anunciarse, y sea aprobado también en la Cámara de Senadores por unanimidad.

Por eso, qué increíble que un tema tan importante para la soberanía alimentaria de este país, no haya llamado la atención de las autoridades federales.

Alguien decía aquí en esta tribuna: puntos de acuerdo se aprueban, pero pareciera que existen oídos sordos para no atender los exhortos y los llamados de este Poder Legislativo.

Algo pasa en este país; algo pasa, porque no hay un verdadero contrapeso de poderes; algo pasa, porque mucho más allá de que sean puntos de acuerdo, como el que hoy se discute para evitar la importación del frijol, ha habido decretos como aquél de la sequía al que el Ejecutivo ha hecho, por cierto, caso omiso.

Ya no sabemos en qué tono decirlo; no sabemos en qué lenguaje expresarlo. Pero lo cierto es que el calvario que viven los productores de este país todos los días y ahorita, los tiene metidos en la incertidumbre de qué va a pasar con el precio del frijol.

Por eso, estimados compañeros y compañeras, qué bueno que podamos apoyar por unanimidad este tan importante punto de acuerdo. Pero tenemos que reflexionar y tenemos que hacer cosas más trascendentes para que la opinión, los exhortos y los decretos de esta Cámara de Diputados puedan tener el impacto en el Poder Ejecutivo para que se puedan convertir en beneficios para nuestra gente.

¿Qué les digo? ¿Qué les pido? La fracción parlamentaria del PRI lo hará, votará en favor de este punto de acuerdo, pero ojalá aquéllos que tienen hoy la responsabilidad de llevar a cabo acciones para nuestros productores, ojalá se

sometan al juicio de los productores, de la opinión pública y al juicio de la historia. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado el acuerdo. Comuníquese.**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar proposición con punto de acuerdo, en relación con los recursos ahorrados por 96 mil trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas, se pone a consideración de este pleno, como punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Estamos planteando que se pueda generar un punto de acuerdo dirigido a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Energía, a su titular, y al director de la Comisión Federal de Electricidad. Lo fundamos en la siguiente exposición de motivos.

El pasivo histórico que tiene el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana y la Comisión Federal de Electricidad, con 96 mil trabajadores electricistas, que aportaron al fondo mutualista del SUTERM durante el período laboral comprendido entre 1950 a 1990; es decir, 40 años, se estima en la cantidad de 638 mil millones de pesos.

El 25 de abril de 1990, la Comisión Federal de Electricidad y el SUTERM pactaron la sustitución de este fondo mutualista por un seguro colectivo obrero en la cláusula XXVI del convenio que celebraron por la firma del contrato colectivo correspondiente al bienio 1990-1992. En ese entonces se firmó, con la firma del secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farell Cubillas.

Las cantidades aportadas por los trabajadores durante 40 años se actualizaron a través del histórico de tasas de interés emitidas por el Banco de México, tal y como lo dispusieron los tribunales colegiados en materia de trabajo del primer circuito.

La falta de transparencia e información por parte del gobierno federal ha generado que los compañeros de la Comisión Federal de Electricidad tengan que acudir a todas las instancias posibles para saber qué pasó con sus ahorros, cuál fue el destino de estos recursos del fondo mutualista y cuál es la realidad de lo que han logrado juntar, producto de su trabajo.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo.

Primero: Se exhorte al secretario del Trabajo y Previsión Social, al secretario de Energía y al director de la Comisión Federal de Electricidad, para que expliquen a detalle el destino que se dio a los 630 millones de pesos actualizados, producto del ahorro que hicieron 96 mil trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad durante más de 40 años de vida laboral, en el período comprendido de 1950 a 1990.

Segundo. Exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los secretarios de Trabajo y Previsión Social, de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, a que coadyuven en el cumplimiento del pago y devolución del Fondo Mutualista del SUTERM, a los 8 mil 600 accionantes que ejercitaron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Es cuanto. Pedimos el respaldo y la solidaridad de esta asamblea. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS, de la Sener y de la CFE sobre el destino dado a los recursos que 96 mil trabajadores de la CFE ahorraron durante más de 40 años de vida laboral; y a efecto de que colaboren en el cumplimiento del pago y la devolución del Fondo Mutualista del SUTERM a los 8 mil

600 accionantes que ejercitaron derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 79, numeral 2, fracción II y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable asamblea punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente,

Exposición de Motivos

Se pone a consideración del pleno, la deuda que tienen el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana y la Comisión Federal de Electricidad con 96,000 trabajadores electricistas que aportaron al fondo mutualista del SUTERM 638,000 millones de pesos durante su vida laboral en el periodo comprendido de 1950 a 1990.

El 25 de abril de 1990 la C.F.E. y el SUTERM pactaron la sustitución de este fondo mutualista, por un seguro colectivo obrero en la cláusula vigésima sexta del convenio que celebraron por la firma del contrato colectivo, correspondiente al bienio 1990-1992, con el aval del entonces secretario de trabajo y previsión social Lic. Arsenio Farrell cubillas.

Las cantidades aportadas por los cefeístas, durante 40 años se actualizaron a través del histórico de las tasas de interés, emitidas por el Banco de México tal y como lo dispusieron los tribunales colegiados en materia de trabajo del primer circuito.

La falta de transparencia e información por parte del gobierno federal, ha generado que los compañeros de la CFE tengan que acudir a todas las instancias posibles para poder saber que paso con sus ahorros.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorte al Secretario de Trabajo y Previsión Social, al Secretario de Energía y al Director de la Comisión Federal de Electricidad para que expliquen a detalle el

destino que se dio a los \$ 638,000 millones de pesos actualizados, producto del ahorro que hicieron 96,000 trabajadores de la CFE durante más de 40 años de vida laboral, en el periodo comprendido de 1950 a 1990.

Segundo. Exhortar al titular del Ejecutivo para instruya a los Secretarios del Trabajo y Previsión Social, Energía y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a que coadyuven en el cumplimiento del pago y devolución del Fondo Mutualista del SUTERM a los 8,600 accionantes que ejercitaron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2012.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

Presidencia del diputado Jesús Murillo Karam

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, en los términos del registro que tengo, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Cantú Garza.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, sin lugar a dudas que todos aquellos trabajadores que aportan de sus propios recursos para constituir fondos de diverso tipo, al paso del tiempo enfrentan problemas de diversa índole para recuperar el producto de su ahorro.

Así ha ocurrido, por desgracia, con los trabajadores que laboraron en los Estados Unidos de América, conocidos como braceros, a quien durante muchos años se les escamoteo el regreso de su dinero y ahora tienen que conformarse con una exigua compensación de alrededor de 40 mil pesos.

Es el mismo caso que enfrentan ahora los trabajadores jubilados de la Comisión Federal de Electricidad, quienes aportaron recursos para constituir un fondo mutualista entre los años de 1950 a 1990. Esto es durante 40 años.

En abril de 1990, la Comisión Federal de Electricidad y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana pactaron la sustitución del fondo mutualista por un seguro colectivo obrero. Desafortunadamente para los trabajadores, no se sabe qué ha pasado con esos recursos económicos ni el sindicato ni la empresa dan cuenta de ello.

Este es un tema que nos debe alertar, habida cuenta de que los recursos económicos tienen un origen en la aportación individual y voluntaria de cada trabajador, no son propiedad del sindicato y muchos menos de la empresa.

En la reciente discusión de la iniciativa de reformas a la ley laboral, enviada por el Ejecutivo, el gran tema que no se quiso tocar en esta soberanía, por parte de la mayoría, fue precisamente el tema de la transparencia, en el correcto ejercicio de las cuotas que los trabajadores aportan a su sindicato.

Temas como el que nos ocupa, no se tratarían en esta soberanía si al interior de todos los sindicatos existentes en el país la transparencia y la rendición de cuentas fueran práctica cotidiana en los sindicatos; antes al contrario, priva la opacidad y la cerrazón a entregar información a los trabajadores.

Compañeras y compañeros legisladores, es importante que todos apoyemos esta proposición que contiene la justa demanda de los trabajadores electricistas, para que les sea reintegrado algo que es de su propiedad, su dinero.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo apoyamos las dos peticiones que se contienen en la proposición que discutimos, para que a los 8 mil 600 accionantes que ejercieron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se les proporcione el pago y devolución de sus recursos.

Estamos a muy bien tiempo de evitar la constitución de otro fondo para pagar algo que otros se robaron, como en el caso de los trabajadores migrantes; exijamos que se reintegre a los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad el producto de su ahorro. Por estas consideraciones,

votes a favor de la proposición que se nos presenta. Es cuanto.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, señor diputado. En el uso de la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente, compañeras y compañeros, las paraestatales más importantes de nuestro país se caracterizan por tolerar en su seno, no solo los actos de corrupción más alarmantes o escandalosos de los que dan cuenta con frecuencia los medios de comunicación, sino también por permitir abusos, arbitrariedades y violaciones a los derechos de los trabajadores, como los que hoy aquí se presenta, se ha presentado en esta tribuna.

Por lo que va al caso que nos ocupa, una serie de funcionarios corruptos que han estado al mando de CFE, no solo han perpetrado una serie de atracos al patrimonio de todos los mexicanos, sino que han sido cómplices para esquilmar a su propia planta de trabajadores.

La CFE incurrió abiertamente en responsabilidad al firmar el convenio en el que se eliminó el Fondo Mutualista del SUTERM y se sustituyó por un seguro colectivo obrero; fue cómplice de esta corruptela el propio SUTERM, al participar en el engaño de los trabajadores.

Tal atraco fue cobijado con el pretexto de la firma del contrato colectivo de trabajo 1990-92, firma que nunca se hizo del conocimiento de los trabajadores, a pesar de que la cláusula 76 del propio contrato colectivo de trabajo especifica que la CFE colocará los tableros que sean necesarios en las partes más visibles de todos los centros de trabajo, así como utilizará otras modalidades de comunicación para que todos los trabajadores estén debidamente enterados de su contenido.

De hecho, los trabajadores de CFE no lograron comprobar la chicana de que fueron objeto, sino hasta que después de años de ir contra viento y marea encontraron la quiescencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que por su conducto facilitó la copia certificada del convenio por el que se eliminó el fondo mutualista.

Dicha paraestatal debe explicar a esta soberanía las instrucciones que tuvo para firmar ese acuerdo, que significó

la desaparición de miles de millones de pesos, miles de millones de pesos; algunos lo estiman en la escandalosa cifra de 638 mil millones de pesos, que se los reclaman legítimamente los trabajadores defraudados.

Desde esta instancia hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas, para que no posterguemos la defensa de los derechos laborales. El sector de los trabajadores ha sido víctima una y otra vez de violaciones sistemáticas a sus derechos más elementales; recordemos el caso de los ex braceros, de los trabajadores del ISSSTE, de los trabajadores de la extinta Luz y Fuerza, de los trabajadores recientemente pensionados, de los cuentahabientes del Infonavit, y qué decir de los mineros de Cananea, que tienen años en una lucha —ya histórica— por la defensa de sus derechos.

Por lo anterior, para Movimiento Ciudadano resulta totalmente procedente apoyar el punto de acuerdo que nos ocupa y convocamos al resto de las fuerzas políticas a hacer lo propio para sacarlo adelante. Gracias, por su atención.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputado. En el uso de la palabra la diputada María del Rosario de Fátima Pariente.

La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavitó: Con su venia, diputado presidente. Compañeros diputados y diputadas, varios han sido ya los exhortos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al secretario de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, tanto en el Senado de la República como en esta Cámara de Diputados, en la legislatura pasada y ahora en ésta, para que aclaren el curso que se le dio al ahorro del Fondo Mutualista del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el SUTERM, que los trabajadores de Comisión Federal de Electricidad lograron a lo largo de 40 años y que actualizados al día de hoy asciende a la cantidad de 638 mil millones. De estos ahorros no se sabe absolutamente nada, y peor aún, los involucrados en esta situación no manifiestan ninguna postura respecto a dar solución al conflicto.

Resulta inconcebible que las autoridades involucradas en este fraude no les den solución a los 96 mil trabajadores de Comisión Federal de Electricidad, que reclaman —y con justo derecho— la suma correspondiente a sus ahorros de 40 años, trabajados entre 1950 y 1990.

Es indignante que a pesar de que los tribunales han fallado a favor de los trabajadores, este veredicto no se ha cumpli-

do. Exigimos a las autoridades correspondientes se hagan responsables de impartir justicia laboral, aplicándose la ley y cumplimentándose las instancias dictadas.

Es por ello que nos sumamos al exhorto, a las autoridades señaladas en esta proposición, para que expliquen a detalle el destino que se dio a los 638 mil millones de pesos, producto del ahorro de estos 96 mil trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad durante más de 40 años de vida laboral.

Asimismo nuestro Grupo Parlamentario del Verde Ecológico de México apoyó el exhorto al titular del Ejecutivo para que instruya a los secretarios del Trabajo y Previsión Social, al de Energía y al director de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que coadyuven en el cumplimiento del pago y devolución del Fondo Mutualista del SUTERM, a los 8 mil 600 accionantes que ejercitaron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

No podemos permitir que se repita un caso como el de los braceros mexicanos, que recibieron el pago de su dinero después de 70 años de espera a que les llegara la justicia. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Mario Alejandro Cuevas.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, mi intervención a favor del punto de acuerdo tiene que ver, en primer término, con la propia aprobación que el 24 de julio del año en curso realizara la Comisión Permanente de ambas Cámaras sobre este particular.

En el dictamen aprobado el 24 de julio se resaltó que la Tercera Comisión de la Permanente compartió la preocupación y los planteamientos de los promoventes, de acuerdo a la obligación de las autoridades del trabajo de vigilar el cumplimiento de las normas laborales, así como la presentación que requirió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Energía, Función Pública y del director de la CFE, para proporcionar un informe detallado que esclarezca la imputación relativa a la desaparición de los 638 mil millones de pesos.

En segundo término, el pronunciamiento a favor del punto de acuerdo, por parte del Grupo Parlamentario del PRD,

tiene que ver con la justicia social y el respeto de los derechos laborales en las relaciones entre trabajadores y patrones, por los que históricamente hemos luchado y lo seguiremos haciendo.

Es, por tanto, evidente la urgencia que existe al pago de las aportaciones del fondo mutualista, integrado en el Sindicato Único de Trabajadores de Electricistas de la República Mexicana, que durante 40 años les fue descontado por nómina a los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y que el 25 de abril de 1999, la CFE y el Sindicato sustituyeron por el seguro colectivo correspondiente al bienio 1990-1992, sin que se les devolvieran sus aportaciones.

De conformidad con el laudo emitido por la Junta Especial No. 5, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la CFE y el Sindicato están obligados al pago de las prestaciones demandadas por 8 mil 600 trabajadores, de los 96 mil que aportaron o les descontaron su dinero.

Por tal motivo, consideramos que debe exhortarse a las autoridades involucradas a dar cumplimiento del laudo y los derechos en el tutelado, pero no a discreción; que, en todo caso y como única alternativa viable, se embarguen y rematen bienes de la Comisión Federal y del Sindicato, como autoridades directamente responsables; que no se le caigan al pueblo otra vez los latrocinios a que son sometidos los trabajadores.

Existen muchos antecedentes de deudas que por los malos manejos del gobierno terminaron en deudas públicas. Así tenemos, por citar algunos, al Fobaproa y el caso de los ex braceros, sin que se haya castigado a los responsables.

Nadie sabe, nadie supo adónde quedó el dinero. Algunos hasta a los difuntos les van a echar la culpa, pero lo que conocemos todos es el robo que ha sufrido el pueblo de México, nuestro querido México.

Por esta razón, no permitiremos que —una vez más— se traslade el costo de ese tipo de fraudes a la ciudadanía. Apoyamos la aprobación de este punto de acuerdo y exigimos al Ejecutivo federal que remita, de manera urgente, el informe solicitado desde el mes de julio a las secretarías de Trabajo y Previsión Social, Energía, Función Pública y Comisión Federal de Electricidad.

Termino, presidente.

Compañeros y compañeras, se trata de un laudo a favor de 8 mil 600 trabajadores que demandaron legítimamente el pago que les corresponde; sin embargo, no olvidemos que fueron 96 mil trabajadores los que realizaron sus aportaciones durante 40 años, y por ello también deben quedar a salvo los derechos de las familias a las que les corresponde recibir ese ahorro y que están siendo vulneradas por la Comisión Federal de Electricidad y por el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Queda claro de nueva cuenta que la transparencia y rendición de cuentas son temas pendientes por resolver y un gran reto para esta Legislatura; por lo que espero que estemos a la altura de las circunstancias. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputado. En el uso de la palabra el diputado Rafael Alejandro Micalco.

El diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez: Gracias, presidente. Con el permiso de la Mesa. Sin duda el presente punto de acuerdo es de gran relevancia para los 96 mil trabajadores electricistas, que aportaron al Fondo Mutualista del Sindicato Único de Trabajadores la cantidad de 638 mil millones de pesos, durante su vida laboral, en el periodo comprendido entre 1950 a 1990. Estamos hablando de una cantidad exorbitante, 638 mil millones; por lo que coincidimos en la exigencia para que se les explique a los trabajadores de dicho sindicato e informe a detalle el destino que se dio a estos recursos.

Asimismo, se expone en el punto de acuerdo, en comentario, que el 25 de abril de 1990 la Comisión Federal de Electricidad y el sindicato en cuestión pactaron la sustitución de este fondo mutualista por un seguro colectivo obrero, en la clausula XXVI del convenio que celebraron para la firma del contrato colectivo correspondiente al bienio 1990-1992, con el aval del entonces secretario de Trabajo y Previsión Social, licenciado Arsenio Farrell Cubillas.

En este sentido, retoma especial relevancia lo aprobado el martes en la Cámara de Senadores, en relación a la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sindicatos. Debemos aprobar dichos cambios aquí en la Cámara de Diputados, esperamos que a la brevedad posible, en próximos días.

Por lo anterior, es importante precisar que de conformidad con el artículo 359 de la Ley Federal de Trabajo, los sindi-

catos tienen el derecho de organizar libremente la administración y actividades de la asociación, asimismo de acuerdo a la ley, del artículo 373, que dispone que la única persona ante quien debe rendir cuentas de la administración del patrimonio sindical es a la asamblea del sindicato, cada seis meses, requisito que no es obligatorio al día de hoy.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 133, fracción V, queda prohibido a los patrones intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato, en correlación con la cláusula 40 del contrato colectivo del trabajo, que dispone: Los trabajadores de confianza están especialmente obligados a cumplir las disposiciones de este contrato y a no inmiscuirse en el régimen interno del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas.

En Acción Nacional consideramos que el presente punto de acuerdo no es procedente en los términos que se está estableciendo, porque no debemos exhortar a la Comisión Federal de Electricidad ni a la Secretaría de Economía ni a la del Trabajo, sino este exhorto lo debemos dirigir al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana para que le rindan cuentas a sus agremiados; claro, respetando su autonomía sindical.

En el Partido Acción Nacional estamos conscientes que debemos legislar para solucionar la problemática que aqueja a los trabajadores; en Acción Nacional estamos con los trabajadores. Es por tanto, que tomemos como referencia esta situación para aprobar los cambios realizados en la Cámara de Senadores a la reforma laboral, que en su momento haremos de la defensa de dichos cambios. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Muchas gracias, diputado. El diputado Marco Antonio Barba Mariscal, en el uso de la palabra.

El diputado Marco Antonio Barba Mariscal: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, creemos en un régimen democrático y por ello estamos comprometidos con el cumplimiento de lo previsto en la Constitución y las leyes que de ella se derivan.

Estamos convencidos de la necesidad de mantener nuestro estado de derecho, basándonos para ello en un orden legal

que garantice la seguridad y la certeza legal en las prerrogativas y patrimonio de las personas, promoviendo así el acceso a una justicia imparcial, pronta y expedita.

Creemos en la necesidad de contar con un Estado fuerte y eficaz, que incentive y promueva el respeto a los derechos laborales y de organización de los trabajadores.

Estimamos que nuestra democracia será imperfecta si no se cumple a cabalidad con los postulados previstos en nuestra Carta Magna; sería impensable un estado de derecho, si no se acata lo resuelto en las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales.

No podremos hablar de respeto a los derechos de los trabajadores, si sus prerrogativas no se observan puntualmente; sin embargo, el respeto a las prerrogativas y derechos laborales mencionados no se deben de llevar a cabo al margen de la ley, de manera congruente y en búsqueda de un beneficio para los trabajadores, pero sin causar un menoscabo grave a nuestras instituciones.

El equilibrio logrado entre ambos principios garantiza al Estado un buen funcionamiento de los organismos públicos descentralizados en beneficio a los mexicanos, toda vez que se garantiza con ello la adecuada prestación de los servicios públicos, objetivo que se busca en el ejercicio de la administración pública, en este caso federal.

Las resoluciones que emitan las instancias creadas para la administración de justicia deben ser responsables y buscar en todo momento que la impartición de la justicia se lleve a cabo sin distingo alguno, respetando en todo momento los principios generales del derecho.

Todo lo anterior, se menciona porque el tema que nos trae aquí es la presunta falta de pago de un adeudo que tendría la Comisión Federal de Electricidad con un grupo de trabajadores, quienes habrían aportado recursos a un fondo mutualista durante el periodo comprendido entre 1950 y 1990, el cual habría sido sustituido por un seguro colectivo obrero hace dos décadas.

Si como se ha señalado, existen sentencias emitidas por tribunales colegiados en materia de trabajo, lo conducente sería conocer el contenido de tales fallos, así como de los incidentes de ejecución que de ella se deriven, para así estudiar sus alcances y entonces apegarnos a la verdad legal, siendo así los resolutivos judiciales la medida ideal para la resolución de los problemas aquí planteados.

Derivado de lo anterior, los legisladores priistas votaremos a favor del presente punto de acuerdo, toda vez que coincidimos en que el cumplimiento de la sentencia es una cuestión de orden público e interés social, lo cual no obsta para requerir, tanto el del diputado promovente como de las autoridades involucradas, toda aquella información que sea útil para precisar el verdadero alcance de los fallos a que se hace referencia en la proposición que ocupa nuestra atención en este punto de acuerdo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Aprobado. Comuníquese.

*INICIATIVA Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En el turno de proposiciones, en términos del artículo 100 del Reglamento, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo las que pida la Secretaría se registren para la próxima sesión.

DÍA DE LA ORGANIZACION
DE LAS NACIONES UNIDAS

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del 24 de octubre, Día de la Organización de las Naciones Unidas. Para ese efecto tenemos registrada a la diputada Cristina Ruiz Sandoval, quien tiene el uso de la palabra.

* La iniciativa y las proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

La diputada Cristina Ruíz Sandoval: Con su venia, señor presidente. Hay acontecimientos en la historia de la humanidad que nos han permitido transitar hacia un Estado con mayores libertades y garantías, pero también con las más altas responsabilidades.

En 1945, el mundo de esa época necesitaba respuestas en donde la paz fuera una realidad tangible para todos y no un mero sueño de inalcanzables dimensiones; las guerras mundiales habían heredado, no solo una sociedad lastimada y separada, sino un miedo profundo, en donde la certeza de la paz no estaba clara y se confundía con una ausencia de guerra, lo cual no garantizaba el respeto y la convivencia armónica de los pueblos y naciones.

En ese marco, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, 51 países —en los que se encuentra México— firman la Carta de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fundándose así la Organización de las Naciones Unidas.

México ha acompañado este proceso con especial responsabilidad, dando cuenta de ello hechos, que van desde la firma de la Carta hasta acontecimientos de la mayor relevancia, como el impulso para prohibir el uso de armas nucleares en América Latina a través del Tratado de Tlatelolco, en 1967, que le valió al representante mexicano Alfonso García Robles el Premio Nobel de la Paz en 1982.

Desde la máxima tribuna de la nación rendimos hoy un homenaje a todos los mexicanos notables, diplomáticos y políticos, mujeres y hombres, que han dejado profunda huella con su valor y compromiso para poner a México en lo más alto del escenario internacional.

Los temas que en la actualidad definen el eje toral de la mayor organización mundial establecen la visión de un mundo que está transitando por el siglo XXI con la necesidad de seguir defendiendo la vocación por la paz, pero también con la responsabilidad de involucrarse de lleno en acciones de la más alta relevancia, como el cambio climático, las migraciones, el manejo sustentable del agua, el combate al narcotráfico, la trata de personas, la seguridad internacional, el tráfico de armas, la igualdad y los derechos humanos, entre otros.

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, en ocasión de este aniversario 2012, expresó lo siguiente: Estamos atravesando un período de profunda inestabilidad, transición y transformación; la in-

seguridad, la desigualdad, la intolerancia se están extendiendo. Todo ello está poniendo a prueba a las instituciones nacionales y mundiales. Cuando hay tanto en juego, las Naciones Unidas han de estar a la altura en todo el abanico de sus actividades: la paz, el desarrollo, los derechos humanos, el estado de derecho, el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes del mundo.

Señoras y señores diputados, hoy es un momento para honrar a la ONU, pero también para asumir nuestra responsabilidad con la historia y con las naciones que aún siguen creyendo que México debe volver a ser un pilar que sostenga e impulse a esta organización de países. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Muchas gracias, diputada.

Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Señor presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam (a las 15:32 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 31 de octubre de 2012, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 4 horas 11 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 260 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 412 diputados
- Diputado que cambia de grupo parlamentario: 1
- Puntos de acuerdo aprobados: 3
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 69

PRI	15
PAN	14
PRD	19
PVEM	6
PT	11
Movimiento Ciudadano	3
Nueva Alianza	1

Se recibió:

- 1 minuta para los efectos de la fracción E), del artículo 72 constitucional;
- 2 oficios de la Mesa Directiva, con los que informa de la modificación de turno de nueve iniciativas pendientes de la LXI Legislatura;
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que informa la integración del grupo de trabajo plural de diputadas y diputados que dé continuidad al diálogo y la concertación entre los alumnos de las escuelas normales rurales de Michoacán y los gobiernos estatal y federal;
- 1 oficio del diputado Francisco Coronato Rodríguez, por el que solicita se retire proposición con punto de acuerdo;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el III informe trimestral del 2012 sobre la aplicación detallada de los recursos ejercidos y comprometidos del Presupuesto del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y los recursos disponibles. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- 1 excitativa de la Cámara de Senadores;
- 8 oficios de la Cámara de Senadores, referentes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

- 1 oficio del Grupo Parlamentario del PRI;
- 6 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Desarrollo Social; Ganadería; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria; Atención a Grupos Vulnerables; Asuntos Indígenas; Transparencia y Anticorrupción; Competitividad; Equidad y Género; Fomento Cooperativo y Economía Social; Distrito Federal; Gobernación; Comunicaciones; Población; Desarrollo Rural; Derechos de la Niñez; Fortalecimiento al Federalismo; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Marina; Cambio Climático; Asuntos Migratorios; Deporte; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Juventud; Trabajo y Previsión Social; Salud; Seguridad Social; Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Energía; Desarrollo Metropolitano; y de Transportes;
- 3 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 5 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 2 iniciativas de Movimiento Ciudadano;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 3 proposiciones con puntos de acuerdo, aprobados;
- 1 efeméride;
- 7 proposiciones con puntos de acuerdo.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz (PAN). Importación de frijol: 210
- Alejandro Cuevas, Mario (PRD). Comisión Federal de Electricidad: 215
- Anaya Cortés, Ricardo (PAN). Ley Federal del Trabajo: 76
- Arroyo Vieyra, Francisco Agustín (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 105
- Astudillo Suárez, Ricardo (PVEM). Robo de combustibles: 198
- Barba Mariscal, Marco Antonio (PRI). Comisión Federal de Electricidad: 217
- Batres Guadarrama, Martí (PRD).. . . . Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 158
- Batres Guadarrama, Martí (PRD).. . . . Ley Federal del Trabajo: 75
- Batres Guadarrama, Martí (PRD).. . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 113
- Bautista López, Víctor Manuel (PRD).. . . . Artículo 115 constitucional - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos - Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 175
- Bautista Villegas, Óscar (PRI). Importación de frijol: 204
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Ley Federal del Trabajo: 83
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Orden del día: 12
- Benavides Castañeda, José Alberto (PT). Robo de combustibles: 200
- Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth (PRD). Robo de combustibles: 202
- Bueno Torio, Juan (PAN).. . . . Ley Federal del Trabajo: 72, 73, 74, 76
- Caamal Mena, José Angelino (Nueva Alianza). Ley Federal de Radio y Televisión, - Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 143
- Cantú Garza, Ricardo (PT). Comisión Federal de Electricidad: 213
- Carpinteyro Calderón, Purificación (PRD).. . . . Orden del día: 11

• Coronato Rodríguez, José Francisco (Movimiento Ciudadano).	Ley General del Sistema de Seguridad Pública - Ley de la Policía Federal: 135
• Durazo Montaña, Francisco Alfonso (Movimiento Ciudadano).	Comisión Federal de Electricidad: 214
• Durazo Montaña, Francisco Alfonso (Movimiento Ciudadano).	Orden del día: 12
• Escajeda Jiménez, José Rubén (PRI).	Importación de frijol: 211
• Escajeda Jiménez, José Rubén (PRI).	Orden del día: 12
• García González, Carlos Alberto (PAN).	Ley de Amparo: 115
• García Medina, Amalia Dolores (PRD).	Poder Ejecutivo Federal, preguntas parlamentarias: 193
• Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN).	Código de Comercio: 180
• Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI).	Ley Federal del Trabajo: 74, 75, 76
• Hernández González, Noé (PRI).	Robo de combustibles: 204
• Juárez Piña, Beatriz (PRD).	Ley de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos para las Niñas y los Niños de los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria: 183
• León Mendívil, José Antonio (PRD).	Orden del día: 12
• Lorenzini Rangel, Julio César (PAN).	Robo de combustibles: 200
• Martínez Martínez, José Luis (Movimiento Ciudadano).	Importación de frijol: 208
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano).	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 160
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano).	Código Penal Federal - Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura: 164
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano).	Comisión Federal de Electricidad: 212
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano).	Ley Federal del Trabajo: 75
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano).	Poder Ejecutivo Federal, preguntas parlamentarias: 192
• Méndez Martínez, Mario Rafael (PRD).	Importación de frijol: 210

- Micalco Méndez, Rafael Alejandro (PAN)..... Comisión Federal de Electricidad: 216
- Narcia Álvarez, Héctor (PVEM)..... Importación de frijol: 209
- Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo (PAN)..... Robo de combustibles: 203
- Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM)..... Ley General de Salud: 131
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT)..... Importación de frijol: 207
- Orihuela García, Javier (PRD)..... Orden del día: 13
- Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM)..... Ley General de Salud: 161
- Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima (PVEM)..... Comisión Federal de Electricidad: 215
- Reyes Gámiz, Roberto Carlos (PRD)..... Artículos 6o. y 99 constitucionales: 118
- Rivera Villanueva, Erick Marte (PAN)..... Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 171
- Rodríguez Montero, Francisco Tomás (PRD)..... Ley General del Sistema de Seguridad Pública - Ley de la Policía Federal: 143
- Ruiz Sandoval, Cristina (PRI)..... Día de la Organización de las Naciones Unidas: 218
- Terán Juárez, Jorge (PRI)..... Artículos 2o., 4o., 25, 27 y 73 constitucionales: 149
- Valanci Buzali, Simón (PRI)..... Ley de Coordinación Fiscal: 169
- Valle Magaña, José Luis (Movimiento Ciudadano)..... Robo de combustibles: 201
- Vargas Martín del Campo, Elizabeth (PAN)..... Ley del Impuesto sobre la Renta: 154
- Zárate Salgado, Fernando (PRD)..... Ley Federal del Trabajo: 73, 74

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

Canirac	Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados
CESOP	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Cictecaña	Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar
Cofemer	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Cofepris	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations)
Fobaproa	Fondo Bancario de Protección al Ahorro
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISR	Impuesto sobre la Renta
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional

Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SUTERM	Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
TLC	Tratado de Libre Comercio
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)
VIH	Virus de Inmudeficiencia Humana

46 Castro Trenti Fernando Jorge	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
47 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA	106 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
48 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	107 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
49 Corona Nakamura María del Rocío	ASISTENCIA	108 Hernández González Noé	ASISTENCIA
50 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	109 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
51 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	110 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
52 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	111 Hernández Tapia Gerardo Xavier	CÉDULA
53 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	112 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
54 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	113 Hirata Chico Gilberto Antonio	ASISTENCIA
55 De la Cruz Requena Rosalba	INASISTENCIA	114 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
56 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	115 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
57 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	116 Juan Marcos Issa Salomón	INASISTENCIA
58 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	117 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
59 Delgadillo González Claudia	CÉDULA	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
60 Díaz Athié Antonio De Jesús	INASISTENCIA	119 López Alvarado Jaime Chris	CÉDULA
61 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	120 López Landero Tomás	ASISTENCIA
62 Diez Francos Juan Manuel	CÉDULA	121 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
63 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	122 López Zavala Javier	ASISTENCIA
64 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	123 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
65 Duarte Murillo José Ignacio	INASISTENCIA	124 Madrid Tovilla Areli	CÉDULA
66 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	125 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
67 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	CÉDULA
68 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	127 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
69 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	128 Márquez Martínez José Luis	INASISTENCIA
70 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	129 Márquez Velasco Silvia	CÉDULA
71 Flores Gómez José Luis Cruz	CÉDULA	130 Martínez Cárdenas Esther Angélica	CÉDULA
72 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	131 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
73 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	132 Mayorga Delgado Nuvia Magdalena	ASISTENCIA
74 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	133 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
75 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	134 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
76 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	135 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
77 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	136 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
78 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	137 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
79 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	138 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
80 García Fernández María de las Nieves	ASISTENCIA	139 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
81 García García Héctor	ASISTENCIA	140 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
82 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	141 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
83 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	142 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
84 García de la Cadena Romero		143 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	144 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
85 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	145 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	PERMISO
86 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	146 Murillo Karam Jesús	ASISTENCIA
88 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	147 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
89 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	148 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
90 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	149 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
91 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	150 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
92 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	151 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
93 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	152 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
94 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	153 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
95 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	154 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
96 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	155 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
97 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	156 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
98 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	157 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
99 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	158 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
100 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	159 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
101 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	160 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
102 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	161 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
103 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	162 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	INASISTENCIA
104 Gurrión Matias Samuel	ASISTENCIA	163 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA

164 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA		
165 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA		
166 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA		
167 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA		
168 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA		
169 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA		
170 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA		
171 Rellstab Carreto Tanya	CÉDULA		
172 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA		
173 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA		
174 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA		
175 Rojo García de Alba José Antonio	INASISTENCIA		
176 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
177 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA		
178 Rubio Lara Blas Ramón	INASISTENCIA		
179 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA		
180 Ruíz Moronatti Roberto	CÉDULA		
181 Ruíz Sandoval Cristina	CÉDULA		
182 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA		
183 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA		
184 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA		
185 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA		
186 Sánchez Cruz Leopoldo	ASISTENCIA		
187 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA		
188 Sánchez Santiago María Guadalupe	ASISTENCIA		
189 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA		
190 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA		
191 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA		
192 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA		
193 Torres Félix Sergio	ASISTENCIA		
194 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA		
195 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA		
196 Ugalde Alegría Aurora Denisse	CÉDULA		
197 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA		
198 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA		
199 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
200 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA		
201 Vázquez Parissi Ponciano	ASISTENCIA		
202 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA		
203 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA		
204 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA		
205 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA		
206 Velázquez Ramírez Diana Karina	INASISTENCIA		
207 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA		
208 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA		
209 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA		
210 Vítela Rodríguez Alma Marina	CÉDULA		
211 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA		
212 Zamora Morales Fernando	CÉDULA		
213 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA		
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
		2 Adame Alemán Juan Pablo	INASISTENCIA
		3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
		4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
		5 Almaguez Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
		7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
		8 Anaya Cortés Ricardo	CÉDULA
		9 Anaya Llamas José Guillermo	CÉDULA
		10 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
		11 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
		12 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
		13 Azuara Zúñiga Xavier	CÉDULA
		14 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA
		15 Botello Montes José Alfredo	CÉDULA
		16 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
		17 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
		18 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
		19 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
		20 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
		21 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	INASISTENCIA
		22 Coronado Quintanilla Alberto	CÉDULA
		23 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
		24 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
		25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
		26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
		27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
		28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
		29 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
		30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
		31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	CÉDULA
		32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
		33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	CÉDULA
		34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		35 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA
		36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
		37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
		38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	CÉDULA
		39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
		40 González Aguilar Lazara Nelly	ASISTENCIA
		41 González Carrillo Adriana	CÉDULA
		42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
		43 González Morfin José	ASISTENCIA
		44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
		45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
		46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
		47 Jiménez Castillo Blanca	CÉDULA
		48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
		49 Jiménez Esquivel María Teresa	CÉDULA
		50 Labastida Sotelo Karina	CÉDULA
		51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
		52 Licea González Margarita	ASISTENCIA
		53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
		54 López Landero Leticia	ASISTENCIA

Asistencias: 182

Asistencias por cédula: 19

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 10

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 213

55 López López Raudel	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	INASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	CÉDULA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA		
58 Lugo Barriga Patricia	CÉDULA	Asistencias: 88	
59 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 22	
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 1	
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 3	
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Total diputados: 114	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA		
66 Oliveros Usabiaga José Luis	CÉDULA		
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA		
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA		
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	CÉDULA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	CÉDULA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	CÉDULA		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	CÉDULA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
96 Sampayo Ortiz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
97 Sánchez Ruiz Mario	CÉDULA		
98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA		
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA		
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA		
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
102 Trejo Reyes José Isabel	CÉDULA		
103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA		
104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA		
105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA		
106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA		
107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA		
108 Villarreal García Luis Alberto	CÉDULA		
109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA		
110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA		
111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		
112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	CÉDULA
2 Alavez Ruiz Aleida	CÉDULA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	INASISTENCIA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	INASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
11 Batres Guadarrama Martí	ASISTENCIA
12 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
13 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
14 Bautista López Víctor Manuel	ASISTENCIA
15 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
16 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
17 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
18 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
19 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
20 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
21 Carbajal González Alejandro	CÉDULA
22 Carpineteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
23 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
24 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
25 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
26 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
27 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
28 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
29 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
30 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
31 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
32 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
33 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
34 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
35 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
36 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	CÉDULA
37 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
38 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
39 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
40 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA
41 García Conejo Antonio	ASISTENCIA

42 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA	102 Valles Sampedro Lorenia Iveth	CÉDULA
43 García Reyes Verónica	ASISTENCIA	103 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
44 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	104 Zárate Salgado Fernando	CÉDULA
45 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA		
46 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	Asistencias: 86	
47 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 14	
48 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
49 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
50 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
51 Jarquín Hugo	ASISTENCIA	Inasistencias: 4	
52 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
53 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	Total diputados: 104	
54 López González Roberto	ASISTENCIA		
55 López Rosado Roberto	ASISTENCIA		
56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA		
57 Luna Porquillo Roxana	CÉDULA		
58 Maldonado Salgado José Valentín	CÉDULA		
59 Manríquez González Victor Manuel	ASISTENCIA		
60 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA		
61 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
62 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
63 Melchor Vásquez Angelica Rocio	CÉDULA		
64 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA		
65 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
66 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA		
67 Micher Camarena Martha Lucía	CÉDULA		
68 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
69 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	ASISTENCIA		
70 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
71 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA		
72 Morales López Carlos Augusto	INASISTENCIA		
73 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
74 Moreno Rivera Israel	CÉDULA		
75 Moreno Rivera Julio César	INASISTENCIA		
76 Mota Ocampo Gisela Raquel	ASISTENCIA		
77 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
78 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA		
79 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA		
80 Nolasco Ramírez Yesenia	CÉDULA		
81 Orihuela García Javier	ASISTENCIA		
82 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA		
83 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA		
84 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA		
85 Quiroga Anguiano Karen	CÉDULA		
86 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA		
87 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA		
89 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA		
90 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA		
91 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA		
92 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA		
93 Salgado Parra Jorge	CÉDULA		
94 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA		
95 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA		
96 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA		
97 Sandoval Martínez Hugo	ASISTENCIA		
98 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA		
99 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA		
100 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA		
101 Tovar Aragón Crystal	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	CÉDULA
7 Escobar y Vega Arturo	CÉDULA
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	INASISTENCIA
11 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
12 López Moreno Lourdes Adriana	ASISTENCIA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
15 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	CÉDULA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
23 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo	CÉDULA
24 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
25 Torres Mercado Tomás	CÉDULA
26 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	CÉDULA
27 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
28 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 21
 Asistencias por cédula: 6
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
5 Gómez Pozos Marilyn	ASISTENCIA
6 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
7 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
8 Jorrín Lozano Victor Manuel	ASISTENCIA
9 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
10 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
11 Monreal Ávila Ricardo	CÉDULA
12 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
13 Soto Martínez José	INASISTENCIA
14 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
15 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
16 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA

Asistencias: 14

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 16

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	CÉDULA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	CÉDULA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	INASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA
15 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 12

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 15

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aldana Prieto Luis Ricardo
- 2 De la Cruz Requena Rosalba
- 3 Diaz Athié Antonio De Jesús
- 4 Duarte Murillo José Ignacio
- 5 Juan Marcos Issa Salomón
- 6 Márquez Martínez José Luis
- 7 Pérez Anzueto Hugo Mauricio
- 8 Rojo García de Alba José Antonio
- 9 Rubio Lara Blas Ramón
- 10 Velázquez Ramírez Diana Karina

Faltas por grupo: 10

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Adame Alemán Juan Pablo
- 2 Castaños Valenzuela Carlos Humberto
- 3 Zavala Peniche María Beatriz

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Amaya Reyes María de Lourdes
- 2 Aureoles Conejo Silvano
- 3 Morales López Carlos Augusto
- 4 Moreno Rivera Julio César

Faltas por grupo: 4

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 González Luna Bueno Federico José

Faltas por grupo: 1

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

- 1 Soto Martínez José

Faltas por grupo: 1

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael

Faltas por grupo: 1